



INDICE

PÁGS.	DOCUMENTOS
1 - 16	Escrito presentado por la Autoridad Portuaria de Las Palmas -R.E. n.º 32325 de 03/03/2021, acompañando Documento técnico para la tramitación de la "4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P Puerto de Las Palmas".
17 - 18	Informe técnico sobre Iniciación de Procedimiento de fecha 09/06/2021 del Expediente "4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P Puerto de Las Palmas".
19 - 22	Informe Jurídico de Acuerdo de Iniciación/Remisión Órgano Ambiental del Servicio de Urbanismo, de fecha 11/06/2021 del Expediente "4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P Puerto de Las Palmas".
23 - 24	Solicitud 14/06/2021 de validación a Asesoría Jurídica de informe jurídico anterior.
25 - 27	Nota de conformidad/validación de Dirección General de la Asesoría Jurídica de 29/06/2021 de informe jurídico de 11/06/2021 del Servicio de Urbanismo.
28 - 30	Remisión a Actas del SGP -01/07/2021-de expediente y propuestas para Comisión de Desarrollo Sostenible y Pleno de Acuerdo de Iniciación de Procedimiento de fecha 09/06/2021 del Expediente "4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P Puerto de Las Palmas"
31 - 35	Propuesta de Dictamen adoptado y certificado adoptado por Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible de 13/07/2021 de Acuerdo de Iniciación del Expediente "4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P Puerto de Las Palmas"
36- 42	Reintegro al Servicio por SGP - 02/08/2021- del expediente con propuesta de acuerdo certificada de 30/07/2021
43 - 46	Certificación expedida por la Secretaria General del Pleno de acuerdo plenario de fecha 30/07/2021 de Iniciación del expediente "4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P Puerto de Las Palmas"
47 - 48	Remisión -04/08/2021- a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes del Documento técnico con certificación de acuerdo plenario de 31/07/2021 para la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica
49 - 53	Publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de fecha 21/01/2022 del acuerdo de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de fecha 22/12/2021 por el que se formuló Informe Ambiental Estratégica de la "4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P Puerto de Las Palmas"

	Palmas
54 - 59	Publicación en Boletín Oficial de Canarias de fecha 25/01/2022 del acuerdo de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de fecha 22/12/2021 por el que se formuló Informe Ambiental Estratégica de la "4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P Puerto de Las Palmas"
60 - 61	Escrito -22/02/2022- remitido a la Autoridad Portuaria de Las Palmas comunicando la finalización del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, a los efectos de presentación de la documentación técnica para la tramitación de la aprobación inicial
62 - 67	Escrito de la Autoridad Portuaria – R.E. n.º 38438, de 08/03/2022- remitiendo documento técnico para la tramitación de la aprobación inicial de la "4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P Puerto de Las Palmas"
68 - 73	Escrito de la Autoridad Portuaria – R.E. n.º 64825, de 11/04/2022- remitiendo nuevo documento técnico para la tramitación de la aprobación inicial de la "4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P Puerto de Las Palmas", en sustitución del anteriormente presentado por introducción de mejoras y correcciones en el mismo
74 - 79	Informe técnico favorable de fecha 02/05/2022 emitido por Técnica de Administración Especial del Servicio de Urbanismo (VºBº Jefa Sección Planeamiento y Gestión Urbanística) para la aprobación inicial de la "4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P Puerto de Las Palmas"
80 - 83	Informe jurídico favorable del Servicio de Urbanismo de 17/05/2022 para la aprobación inicial de la "4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P Puerto de Las Palmas"
84 - 85	Solicitud 18/05/2022 de validación a Asesoría Jurídica de informe jurídico anterior.
86 - 88	Nota de conformidad/validación de Dirección General de la Asesoría Jurídica de 28/06/2022 de informe jurídico de aprobación inicial de fecha 17/05/2022 del Servicio de Urbanismo.



89 - 95	Remisión -28/06/2022- de expediente y propuesta de acuerdo a Secretaría General Técnica para sometimiento a JGL de la 4ª Modificación del SG-P "Puerto de Las Palmas"
96	Diligencia de expediente concluso de la Jefa de Servicio de Urbanismo recepcionado por SGT el día 04/07/2022
97 - 102	Propuesta de acuerdo adoptada y certificada de aprobación inicial de la 4ª Modificación del SG-P "Puerto de Las Palmas" en sesión de 07/07/2022
103 - 105	Reintegro -11/07/2022- al Servicio del expediente deliberado en JGL de 07/07/2022
106 - 111	Notificación -11/07/2022- a la Autoridad Portuaria de Las Palmas del acuerdo de la JGL de 07/07/2022 de aprobación inicial de la 4ª Modificación del SG-P "Puerto de Las Palmas"
112 - 116	Certificación de la Concejal-Secretaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2022 del acuerdo de aprobación inicial de la 4ª Modificación del SG-P "Puerto de Las Palmas" adoptado en sesión ordinaria de 07/07/2022



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 42560/2021

ORVE ELL**Titular o interesado**

Nombre y Apellidos o Raz3n Social		Sin documento	
PUERTOS DE LAS PALMAS			
País	Provincia	Municipio	C3digo Postal
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35008
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque Portal Escal. Planta Pta.
CALLE	TOMAS QUEVEDO RAMIREZ	0	
Tel3f./Fax	Correo Electr3nico		
828214400			

A los efectos de notificaci3n el interesado señaala como medio preferente:

Vía Telemática

Documentos Aportados

- Solicitud de inicio de la tramitaci3n del expediente de la “4ª Modificaci3n del Plan Especial de Ordenaci3n del Área SG-P “Puerto de Las Palmas”
- ORVE 0168-0990

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentaci3n aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

En Las Palmas de Gran Canaria a 03 de marzo de 2021

Fdo.: PUERTOS DE LAS PALMAS

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptaci3n plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el n3mero de tel3fono como la direcci3n de correo electr3nico, como datos para la identificaci3n del ciudadano en su relaci3n con el Ayuntamiento por medios electr3nicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situaci3n real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificaci3n que afecte a los mismos."

Fdo.: PUERTOS DE LAS PALMAS

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Código seguro de Verificación : GEISER-0ba2-7f22-d845-4356-950b-174f-0847-cba3 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Código seguro de Verificación : GEISER-0ba2-7f22-d845-4356-950b-174f-0847-cba3

Código seguro de Verificación : GEISER-0ba2-7f22-d845-4356-950b-174f-0847-cba3

Código seguro de Verificación : GEISER-0ba2-7f22-d845-4356-950b-174f-0847-cba3

Código seguro de Verificación : GEISER-0ba2-7f22-d845-4356-950b-174f-0847-cba3

Código seguro de Verificación : GEISER-0ba2-7f22-d845-4356-950b-174f-0847-cba3

Código seguro de Verificación : GEISER-0ba2-7f22-d845-4356-950b-174f-0847-cba3

Código seguro de Verificación : GEISER-0ba2-7f22-d845-4356-950b-174f-0847-cba3

Código seguro de Verificación : GEISER-0ba2-7f22-d845-4356-950b-174f-0847-cba3

Código seguro de Verificación : GEISER-0ba2-7f22-d845-4356-950b-174f-0847-cba3

Código seguro de Verificación : GEISER-0ba2-7f22-d845-4356-950b-174f-0847-cba3

Código seguro de Verificación : GEISER-0ba2-7f22-d845-4356-950b-174f-0847-cba3



JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro General de la Autoridad Portuaria de Las Palmas - 000003655
 Fecha y hora de registro en: 02/03/2021 12:24:36 (Horario insular)
 Fecha presentación: 02/03/2021 12:23:05 (Horario insular)
 Número de registro: 000003655s2100000168
 Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada
 Enviado por SIR: SI

Información del registro

Tipo Asiento: Salida
 Resumen/Asunto: Solicitud de inicio de la tramitación del expediente de la "4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas" (anterior OAS-04 y OAS 05)"
 Unidad de tramitación origen/Centro directivo: Autoridad Portuaria de Las Palmas - EA0001311 / Autoridad Portuaria de Las Palmas
 Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria - L01350167 / Entidades Locales
 Ref. Externa:

Adjuntos

Nombre: AYTO. LPGC.pdf
 Tamaño (Bytes): 610.078
 Validez: Original
 Tipo: Documento Adjunto
 CSV: GEISER-8a60-fb39-da1f-420d-950b-933e-9141-c0f2
 Hash: 0979d83e7f42e7543bc0e0a874b231c153f6f735e3828dfdf8a3c7d9e26702aa5752a8456fcccfa7712bdb15aee091040cac407b533a1264401bfe1c42c908e
 Observaciones:

La Oficina de Registro Registro General de la Autoridad Portuaria de Las Palmas declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e integra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

ÁMBITO-PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-0ba2-7f22-d845-4356-950b-174f-0847-cba3	02/03/2021 12:24:36 (Horario insular)
Nº REGISTRO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	VALIDEZ DEL DOCUMENTO
000003655s2100000168	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original



E006754ad10c03082d707e534903082d0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validaDoc/index.jsp>

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ORVE ELL

(04) Servicio de Urbanismo



RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 03/03/2021, a las 08:45 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2021 - 32325

Fecha y Hora de Registro de Entrada: 03/03/2021 08:45:00

Nº Solicitud: 2021-42560

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social

Sin documento

PUERTOS DE LAS PALMAS

País

Provincia

Municipio

Código Postal

ESPAÑA

LAS PALMAS

Las Palmas de Gran Canaria

35008

Tipo Vía

Con Domicilio en

Nº

Bloque

Portal

Escal.

Planta

Pta.

CALLE

TOMAS QUEVEDO RAMIREZ

0

Teléf./Fax

Correo Electrónico

928214400

Extracto

ASUNTO: ORVE ELL

EXPONE:

SOLICITA: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

Documentos Aportados

- 1AYTO.LPGC.pdf - CAE60F4595B59C6B4F413926C8109AC422E67F34
- 0JustificanteCSVO00003655s2100000168.pdf - 192F57163575910BFD51FB16B76B32E4AB7CA041
- Solicitud - Instancia.pdf - 07FE94A02E3B336E60C51EC340390243DD6413A7

B006754ad1160302b07a515f 92du



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp>

Documento firmado por:

Fecha/hora:

Certificación Sello Sede electrónica

03/03/2021 08:45

ENTRADA

2021 - 32325

REGISTRO GENERAL

03/03/2021 08:45

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

00004

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información impresa sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/otras-secciones/privacidad/>"

Excmo. Ayuntamiento
 Aprobado inicialmente
 Sesión Junta Gobierno Local fecha
 07 JUL 2022



0006754ad10a03079a07e50603082dN

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

ENTRADA

2021 - 32325

REGISTRO GENERAL

03/03/2021 08:45

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

SALIDA

01/03/2021 14:33

REGISTRO GENERAL
AUTORIDAD PORTUARIA LAS PALMAS

2021/1345



V000754a652e010c12b07e503e030e21h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc/?csv=V006754a652e010c12b07e503e030e21h>COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgo.es/validacionDoc/index.jsp>

M00675- 3b031074407e5378030824v



00005



Puertos de Las Palmas

Autoridad Portuaria de Las Palmas

C/ Tomás Quevedo Ramírez, s/n. Tel: 928 214 400
35008-Las Palmas de Gran Canaria
Islas Canarias, España. Fax: 928 214 422

Servicio de Urbanismo

**Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Ref: JRGlez/FJTru

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica

ASUNTO: Solicitud de inicio de la tramitación del expediente de la "4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas" (anterior OAS-04 y OAS 05)"

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en sesión celebrada el 8 de febrero de 2021, acordó la formulación de la "4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas" (anterior OAS-04 y OAS 05)". La Resolución del Consejo de Administración acordaba lo siguiente:

Primero.- Formular la "4ª MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL ÁREA SG-P "PUERTO DE LAS PALMAS" (ANTERIOR OAS-04/05)", incoando el inicio del procedimiento.

Segundo.- Remitir al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la documentación necesaria para la iniciación del procedimiento de tramitación del instrumento urbanístico de desarrollo, de conformidad con la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y los reglamentos que la desarrollan.

La modificación del plan especial se deberá someter a una evaluación ambiental estratégica simplificada, por lo que el expediente debe ser remitido al órgano ambiental municipal, designado y creado por el Ayuntamiento como "Comisión de Evaluación Ambiental de Planes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria".

De conformidad con lo expuesto y con el artículo 76 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por el Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, se solicita la iniciación de la tramitación de la alteración del instrumento urbanístico y su correspondiente evaluación ambiental simplificada, adjuntando a esta solicitud la siguiente documentación:

- Borrador de la 4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación.
- Documento Ambiental Estratégico.
- Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria que acordó la formulación de la "4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas" (anterior OAS-04 y OAS 05)".

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER TRUJILLO RAMÍREZ (AUTORIDAD PORTUARIA DE L...)	Director	01/03/2021 14:26
sede.palmasport.gob.es (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)		01/03/2021 14:33

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Certificación Sello Sede electrónica	03/03/2021 08:45

ENTRADA

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

2021 - 32325

03/03/2021 08:45



M006754ad10b03107d407e537803082dv

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valid/index.jsp>

SALIDA	
01/03/2021 14:33	REGISTRO GENERAL
2021/1345	REGISTRO PORTUARIA LAS PALMAS
AUTORIDAD PORTUARIA LAS PALMAS	



M006754ad10b03107d407e537803082dv

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacion/Doc/7?csv=V006754a652e010c12b07e503e030e21n>



Se entiende que la iniciativa de la alteración del instrumento urbanístico de desarrollo proviene de una Administración pública diferente a la municipal, iniciándose el procedimiento mediante ésta solicitud presentada por la Autoridad Portuaria ante el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

A tales efectos, la documentación mencionada completa está disponible para su descarga en la Aplicación de Intercambio de Ficheros de la AGE, hasta el 30/05/2021, a través del siguiente link:

<https://ssweb.seap.minhap.es/alnac/en/descarga/envio/7101e31f32b9f49ca3749c47dfe86b2bbf122240>

El Director, Francisco Javier Trujillo Ramírez

Puertos de Las Palmas

2

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER TRUJILLO RAMÍREZ (AUTORIDAD PORTUARIA DE L... sede.palmasport.gob.es (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Director	01/03/2021 14:26 01/03/2021 14:33

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Certificación Sello Sede electrónica	03/03/2021 08:45

2021 - 53256

REGISTRO GENERAL

13/04/2021 10:36

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



00007



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (1601) Sección de Edificación

Nº Solicitud: 71732/2021

ORVE ELL

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		Sin documento							
PUERTOS DE LAS PALMAS									
País		Provincia		Municipio		Código Postal			
ESPAÑA		LAS PALMAS		Las Palmas de Gran Canaria		35008			
Tipo Vía		Con Domicilio en		Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE		TOMAS QUEVEDO RAMIREZ		0					
Teléf./Fax				Correo Electrónico					
928214400									

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

Documentos Aportados

- Traslado de documentación subsanada de la 4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P “Puerto de Las Palmas”
- ORVE 0524-9497

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

En Las Palmas de Gran Canaria a 13 de abril de 2021

Fdo.: PUERTOS DE LAS PALMAS

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: PUERTOS DE LAS PALMAS

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgo.es/valDoc/index.jsp>

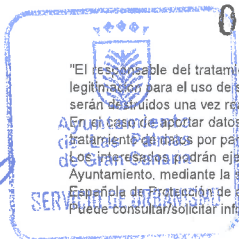
2021 - 53256

13/04/2021 10:36

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

00006



"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de los mismos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, cesación, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedeelectronica.jaspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Punto de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondatos@ayto.jaspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/otras-secciones/privacidad/>"



E006754ad1320d1789907e502b040a248

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.jaspalmasgc.es/validDoc/index.jsp>

Documento firmado por: Certificación Sello Sede electrónica	Fecha/hora: 13/04/2021 10:36
--	---------------------------------

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ORVE ELL

(1601) Sección de Edificación



00005

Nº Registro: 2021-53256 13/04/2021



RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 13/04/2021, a las 10:36 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2021 - 53256

Fecha y Hora de Registro de Entrada: 13/04/2021 10:36:00

Nº Solicitud: 2021-71732

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		Sin documento					
PUERTOS DE LAS PALMAS							
País	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35008				
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	TOMAS QUEVEDO RAMIREZ	0					
Teléf./Fax		Correo Electrónico					
928214400							

Extracto

ASUNTO: ORVE ELL

EXPONE:

SOLICITA: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

Documentos Aportados

- 104REMISIONAYTOLPGCINICIOEXPEDIENTEabril20211.pdf - 3CD257C8E4D01BBE301A1F36D4BDDCE9730F635
- 0JustificanteCSVO00003655s21000002541.pdf - AED5207FDC06E37567D58F83AD295BF09EE69271
- Solicitud - Instancia.pdf - D5B4EC6104D0F11C6BD9835460C8508A5A5A3209

P006754ed1360d110c107e5183c 24n

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp>

Documento firmado por:

Certificación Sello Sede electrónica

Fecha/hora:

13/04/2021 10:36



00010



Puertos de Las Palmas

Autoridad Portuaria de Las Palmas

C/ Tomás Quevedo Ramírez, s/n Tel: 928 214 400
35008-Las Palmas de Gran Canaria
Islas Canarias, España. Fax: 928 214 422

Servicio de Urbanismo
Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Ref: JRGlez/EJTru

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica

ASUNTO: Traslado de documentación subsanada de la "4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas" (anterior OAS-04 y OAS 05)"

El pasado 2 de marzo (número de registro O00003655s2100000168 del Sistema de Interconexión de Registros) esta Autoridad Portuaria remitió al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la solicitud de inicio de la tramitación del expediente "4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas" (anterior OAS-04 y OAS 05)".

Se adjuntaba, de conformidad con lo expuesto y con el artículo 76 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por el Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, la documentación necesaria para la iniciación de la tramitación de la alteración del instrumento urbanístico y su correspondiente evaluación ambiental simplificada.

Detectados errores en la documentación remitida, se procede a reenviar la siguiente documentación subsanada:

- a) Borrador de la 4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación.
- b) Documento Ambiental Estratégico.

A tales efectos, la documentación mencionada está disponible para su descarga en la Aplicación de Intercambio de Ficheros de la AGE, hasta el 11/07/2021, a través del siguiente link:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/1d55dcedff48b31426a04c39132ecf3c11da29dc>

El Director, Francisco Javier Trujillo Ramirez

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER TRUJILLO RAMIREZ	Director	12/04/2021 14:52
sede.palmasport.gob.es (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)		13/04/2021 15:07

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Certificación Sello Sede electrónica	13/04/2021 10:36

ENTRADA

2021 - 53256

REGISTRO GENERAL

13/04/2021 10:36

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

SALIDA

12/04/2021 15:07

REGISTRO GENERAL

2021/2231

AUTORIDAD PORTUARIA LAS PALMAS



0006754f-1000bb07e521040a240

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc/7?csv=006754a656f0c013fc07e5358040f07X>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validacionDoc/index.jsp>



0006754f-1000bb07e521040a240

00011



SERVICIOS COMUNES



JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro General de la Autoridad Portuaria de Las Palmas - O00003655
 Fecha y hora de registro en 13/04/2021 08:26:31 (Horario insular)
 Fecha presentación: 13/04/2021 08:24:45 (Horario insular)
 Número de registro: O00003655s2100000254
 Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada
 Enviado por SIR: Sí

Información del registro

Tipo Asiento: Salida
 Resumen/Asunto: Traslado de documentación subsanada de la "4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas" (anterior OAS-04 y OAS 05)"
 Unidad de tramitación origen/Centro directivo: Autoridad Portuaria de Las Palmas - EA0001311 / Autoridad Portuaria de Las Palmas
 Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria - L01350167 / Entidades Locales
 Ref. Externa:

Adjuntos

Nombre: 04_REMISION_AYTO_LPGC_INICIO_EXPEDIENTE_(abril_2021).pdf
 Tamaño (Bytes): 348.470
 Validez: Original
 Tipo: Documento Adjunto
 CSV: GEISER-303a-a2df-01b8-48b5-a400-82a3-d3df-dc4f
 Hash: d811e9742923fa307500b8a58f28ae2d9e073c408d404dfb0d562e05166f07dd2aeb6d3848ada01909c2690ba968b9923f40c7129f5278dc783ff4dff6529805
 Observaciones:

La Oficina de Registro Registro General de la Autoridad Portuaria de Las Palmas declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana, <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

ÁMBITO-PREFIJO

GEISER

CSV

GEISER-eb23-6864-7aae-4f45-adeb-e7ac-1fc3-05d3

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

13/04/2021 08:26:31 (Horario insular)

Nº REGISTRO

O00003655s2100000254

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

VALIDEZ DEL DOCUMENTO

Original



J006754ad1310d1530407e53a6040a24f

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 106835/2021



ORVE ELL

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social

Sin documento

PUERTOS DE LAS PALMAS - AUTIRIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS

País

Provincia

Municipio

Código Postal

ESPAÑA

LAS PALMAS

Las Palmas de Gran Canaria

35008

Tipo Vía

Con Domicilio en

Nº

Bloque

Portal

Escal.

Planta

Pta.

CALLE

TOMAS QUEVEDO RAMIREZ

0

Teléf./Fax

Correo Electrónico

928214400

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

Documentos Aportados

- Traslado de documentación subsanada
- ORVE 0399-3556

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

En Las Palmas de Gran Canaria a 31 de mayo de 2021

Fdo.: PUERTOS DE LAS PALMAS - AUTIRIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: PUERTOS DE LAS PALMAS - AUTIRIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



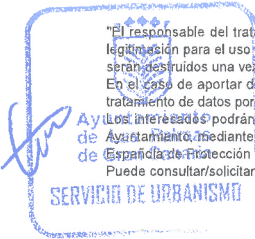
00016

2021 - 78329

REGISTRO GENERAL

31/05/2021 07:58

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. **Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es.** Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en www.laspalmasgc.es/otras-secciones/privacidad/"



Q006754act14110288e007e5229050730y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por: Certificación Sello Sede electrónica	Fecha/hora: 31/05/2021 07:58
--	---------------------------------

ENTRADA

2021 - 78329

REGISTRO GENERAL

31/05/2021 07:58

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

SALIDA

28/05/2021 14:02

REGISTRO GENERAL

REGISTRO PORTUARIA LAS PALMAS

2021/3378

AUTORIDAD PORTUARIA LAS PALMAS



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validacionDoc/index.jsp>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc/?csv=H006754665051c0a00707e5240050e02r>



00014



Puertos de Las Palmas

Autoridad Portuaria de Las Palmas

C/ Tomás Quevedo Ramírez, s/n. Tel: 928 214 400
35008-Las Palmas de Gran Canaria
Islas Canarias, España. Fax: 928 214 422

Servicio de Urbanismo
Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Ref: JRGlez/ENero Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica

ASUNTO: Traslado de documentación subsanada de la "4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas" (anterior OAS-04 y OAS 05)"

El 2 de marzo de 2021 (número de registro O00003655s2100000168 del Sistema de Interconexión de Registros) se remitió al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la solicitud de inicio de la tramitación del expediente "4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas" (anterior OAS-04 y OAS 05)". Se adjuntaba a la solicitud la documentación necesaria para la iniciación de la tramitación de la alteración del instrumento urbanístico y su correspondiente evaluación ambiental simplificada, de conformidad con el artículo 76 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por el Decreto 181/2018, de 26 de diciembre,

Tras diversas subsanaciones, el 13 de abril de 20201 (número de registro O00003655s2100000254 del Sistema de Interconexión de Registros) se volvió a remitir la documentación.

Tras realizar nuevas correcciones, se procede a reenviar nuevamente la documentación:

- a) Borrador de la 4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación.
- b) Documento Ambiental Estratégico.

A tales efectos, la documentación mencionada está disponible para su descarga en la Aplicación de Intercambio de Ficheros de la AGE, hasta el 24/08/2021, a través del siguiente link:
<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/bcef5b597be57170d6c5ceb3+58b5fa7f05e0fdd>

El Director, Francisco Javier Trujillo Ramirez

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER TRUJILLO RAMÍREZ (AUTORIDAD PORTUARIA DE L...	Director	28/05/2021 11:35
AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS (SEDE ELECTRONICA DE LA A...		28/05/2021 14:02

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Certificación Sello Sede electrónica	31/05/2021 07:58

ENTRADA

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

2021 - 78329

REGISTRO GENERAL

31/05/2021 07:58



9006754ad1141f0a9107e51e003073b1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgo.es/validDoc/index.jsp>

00015



SERVICIO DE URBANISMO

SERVICIOS
COMUNES

JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro General de la Autoridad Portuaria de Las Palmas - O00003655
 Fecha y hora de registro en: 28/05/2021 14:09:10 (Horario insular)
 Fecha presentación: 28/05/2021 14:07:41 (Horario insular)
 Número de registro: O00003655s2100000399
 Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada
 Enviado por SIR: Sí

Información del registro

Tipo Asiento: Salida
 Resumen/Asunto: Traslado de documentación subsanada de la "4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas" (anterior OAS-04 y OAS 05)"
 Unidad de tramitación origen/Centro directivo: Autoridad Portuaria de Las Palmas - EA0001311 / Autoridad Portuaria de Las Palmas
 Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria - L01350167 / Entidades Locales
 Ref. Externa:

Adjuntos

Nombre: 05_REMISION_AYTO_LPGC_INICIO_EXPEDIENTE_(mayo_2021).pdf
 Tamaño (Bytes): 117.425
 Validez: Original
 Tipo: Documento Adjunto
 CSV: GEISER-1374-dfd4-abaf-4d46-a791-4ac1-bc2d-9aee
 Hash: c0a3bcfe78d2cdb1b10f44778bb18d72db396125ed546f6a1c7ba7d2f3fe57dde5d3cf0d97c682d2d0f415162377cfdb86f403295e87d578fa3b139419a7e97
 Observaciones:

La Oficina de Registro Registro General de la Autoridad Portuaria de Las Palmas declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

ÁMBITO-PREFIJO

GEISER

Nº REGISTRO

O00003655s2100000399

CSV

GEISER-9898-45f0-366f-4381-a319-dcdc-4518-bb0a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

28/05/2021 14:09:10 (Horario insular)

VALIDEZ DEL DOCUMENTO

Original

Documento firmado por:

Certificación Sello Sede electrónica

Fecha/hora:

31/05/2021 07:58



00016

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ORVE ELL

(04) Servicio de Urbanismo

Registra: 2021 - 78329 31/05/2021



RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 31/05/2021, a las 07:58 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2021 - 78329
Fecha y Hora de Registro de Entrada: 31/05/2021 07:58:00
Nº Solicitud: 2021-106835

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		Sin documento	
PUERTOS DE LAS PALMAS - AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS			
País	Provincia	Municipio	Código Postal
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35008
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque Portal Escal. Planta Pta.
CALLE	TOMAS QUEVEDO RAMIREZ	0	
Teléf./Fax		Correo Electrónico	
928214400			

Extracto

ASUNTO: ORVE ELL

EXPONE:

SOLICITA: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

Documentos Aportados

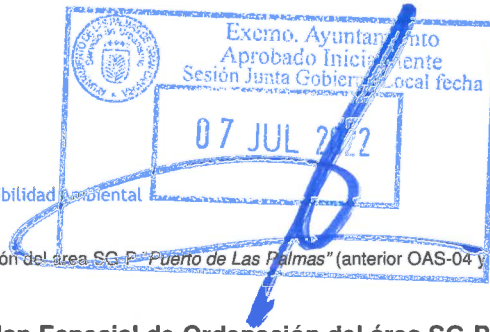
- 105REMISIONAYTOLPGCINICIOEXPEDIENTEmayo2021.pdf - 678ED9A0926F421162470FEC93D29B4C1F6AD7F9
- 0JustificanteCSVO00003655s2100000399.pdf - 3BCC87AAEAA004D9E5C4550758D5AA45DF6B7813
- Solicitud - Instancia.pdf - 2DDD828EDC050216380BBA0566FCE9B996D45FA6

h006754ad1181f0466a07a5120f 52



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
Certificación Sello Sede electrónica	31/05/2021 07:58



ASUNTO: 4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del área SG-P "Puerto de Las Palmas" (anterior OAS-04 y OAS-05)

SITUACIÓN: Ámbito del SG-P "Puerto de Las Palmas"

PROMOTOR: Autoridad Portuaria de Las Palmas

FASE: Iniciación del procedimiento y remisión al Órgano Ambiental Municipal para tramitación de evaluación ambiental estratégica

INFORME

1. Con fecha 31 de mayo de 2021 tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, remitiendo documento denominado "4ª MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL ÁREA SG-P, para su tramitación y aprobación.
2. El vigente Plan General de Ordenación (PGO-2012) delimita como Área de Ordenación Diferenciada el Sistema General SG-P "Puerto de las Palmas" con una superficie de 323,66Ha de suelo.

La ficha correspondiente del Sistema General SG-P en el Anexo a las Normas Urbanísticas de Áreas Diferenciadas determina que dicha área se ordene a través de un Plan Especial. Este planeamiento fue aprobado en 2007 y ha sido modificado en tres ocasiones anteriormente, en los años 2012, 2014 y 2016.

3. El objeto de esta 4ª Modificación del Plan Especial es cambiar el carácter principal del vial previsto en la ordenación del área normativa AN1 C (Área de Almacenaje y Logístico C) del SG-P, ya que tanto la experiencia acumulada en los casi catorce años de vigencia del actual Plan Especial, como las previsiones futuras de implementación de actividades justifican su consideración como vial secundario.

De manera coyuntural, se aprovecha esta Modificación para actualizar la cartografía de la zona de servicio del puerto en el ámbito del Plan Especial SG-P, zonas de maniobra, muelles, red viaria y equipamientos.

Asimismo se incorpora la nueva delimitación de espacios y usos portuarios del puerto de Las Palmas, aprobada mediante Orden FOM/371/2016 y publicada en el BOE del 22 de marzo de 2016, que excluye 36,55Ha de superficie terrestre en la zona de La Isleta.

4. La documentación técnica presentada consiste en el Documento Borrador (compuesto de Documento Borrador de Información y Documento Borrador de Ordenación) y el Documento Ambiental Estratégico, para su tramitación por el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada, de conformidad, con lo establecido en el artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, que recoge que los planes parciales y planes especiales (y también sus modificaciones según lo indicado en el artículo 165 de la mencionada Ley) se someterán, en principio al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica, cuando se

Código Seguro de verificación:pe2Qq7Be1M7zTTgzj76diQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		FECHA	09/06/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	pe2Qq7Be1M7zTTgzj76diQ==	PÁGINA	1/2



pe2Qq7Be1M7zTTgzj76diQ==


constate en el informe del órgano ambiental que cumplen las determinaciones ambientales del plan general que desarrollan, previamente evaluado, debiendo acordarse por el Ayuntamiento el inicio del expediente y su remisión al órgano ambiental para su tramitación y formulación del Informe Ambiental Estratégico.

5. Se entiende que la documentación técnica resulta suficiente para proceder al análisis de la propuesta que se efectúa, sin perjuicio de la posterior tramitación que se realice y de los cambios, subsanaciones o mejoras que se deban acometer en el documento urbanístico durante dicha tramitación.
6. Procede, por lo tanto, que por el Pleno Municipal se acuerde la iniciación del procedimiento de tramitación de la **4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas" (anterior OAS-04 y OAS-05)**, y su remisión a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este Ayuntamiento, como órgano ambiental, para la tramitación del previo procedimiento de evaluación ambiental estratégica, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, en relación con lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE PLANEAMIENTO
 Y GESTIÓN URBANÍSTICA

María Luisa Dunjó Fernández

FIRMADO POR	María Luisa Dunjó Fernández (Jefe de Sección-MDF)		FECHA	09/06/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	pe2Qq7Be1M7zTTgzj76diQ==	PÁGINA	2/2
 pe2Qq7Be1M7zTTgzj76diQ==				

ASUNTO: ACUERDO DE REMISIÓN DE LA 4ª MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL ÁREA SG-P "PUERTO DE LAS PALMAS" A LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE PLANES PARA SU TRAMITACIÓN.

En relación con el referido asunto, se pasa a emitir el siguiente,

INFORME JURÍDICO

ACUERDO DE REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL

1º El día 31 de mayo de 2021 -R.E. n.º 78329- tuvo entrada en este Ayuntamiento el Documento Borrador de la 4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-Puerto de Las Palmas" (anterior OAS 04/05) y su Documento Ambiental Estratégico, formulada y promovida por la Autoridad Portuaria de Las Palmas, solicitando su tramitación.

La solicitud inicial tuvo lugar por escrito y remisión de documentación el día 3 de marzo de 2021, aportándose una segunda en sustitución y como subsanación de la anterior el día 13 de abril de 2021. Por lo tanto, es el documento editado y presentado en el mes de mayo de 2021 el que constituye el objeto de este informe y de la tramitación que se inicia.

2º Por acuerdo plenario municipal de 30 de marzo de 2007 se aprobaron definitivamente los Planes Especiales de la "Zona de Servicio y Zona de Actividades Logísticas del Puerto de La Luz y de Las Palmas" (OAS-04 y 05) que fueron tramitados de forma conjunta en un solo documento.

Con la entrada en vigor de la Adaptación Plena del vigente PGO 2012 los referidos ámbitos territoriales OAS-04 y OAS-05 pasaron a integrarse en un único ámbito como Sistema General Portuario con la nomenclatura de Sistema General "Puerto de Las Palmas", habiéndose tramitado tres posteriores modificaciones del mismo, aprobados definitivamente con fechas 8 de noviembre de 2012, 28 de mayo de 2014 y 30 de septiembre de 2016, respectivamente.

3º Los Planes Especiales se encuentran regulados en los artículos 147 a 149 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, estableciéndose en el artículo 148 que se someterán a evaluación ambiental estratégica simplificada, debiendo acordar el Ayuntamiento el inicio de dicho procedimiento.

En este sentido, el artículo 76.2 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto número 181/2018, de 26 de diciembre (RPC, en adelante), establece en relación con los Planes Especiales y Parciales, que cuando la iniciativa provenga de un promotor privado o de una Administración diferente al municipio, la solicitud se iniciará mediante la solicitud presentada por el promotor ante el Ayuntamiento.

FIRMADO POR	Maria Gracia Santamaria del Santo	FECHA	11/06/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/4





00020



En este caso se trata de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, Organismo Público dependiente de Puertos del Estado (Ministerio de Fomento).

Por lo tanto, el escrito de solicitud de inicio presentada es la que constituye el inicio del procedimiento sin que deba acordarse expresamente sobre su iniciación, pero sí que, una vez comprobada por el órgano sustantivo que la documentación presentada cumple con los requisitos para su tramitación, deberá ser el Pleno del Ayuntamiento quien remita la solicitud de inicio y los documentos al órgano ambiental para la tramitación de la evaluación ambiental estratégica y la formulación, en su caso, del preceptivo Informe Ambiental Estratégico, en un plazo de cuatro meses desde la recepción en el órgano ambiental (Art. 116.1 RPC).

La modificación de los instrumentos de planeamiento se llevará a cabo por el mismo procedimiento establecido para su aprobación, según lo establecido en el artículo 165 de la Ley 4/2017.

3º Se ha emitido informe técnico por el Servicio de Urbanismo el día 9 de junio de 2021, en el que se recoge que el objeto de la Modificación consiste en cambiar el carácter de principal del vial previsto en la ordenación del área normativa AN 1 C (Área de Almacenaje y Logístico C) de este Sistema General a vial de carácter secundario, que, como consecuencia de la experiencia acumulada en los años de vigencia desde la entrada en vigor del Plan Especial y de las previsiones futuras de implementación de actividades, hacen aconsejable tal cambio.

Se hace constar en el mismo que la documentación técnica redactada -los preceptivos Documento Borrador de la ordenación urbanística y el Documento Ambiental Estratégico- se considera suficiente para su estudio y tramitación en relación con la fase de inicio en la que nos encontramos, pudiendo por lo tanto remitirse al órgano ambiental para la tramitación del correspondiente procedimiento de evaluación ambiental.

4º Procede, por lo tanto, que por el Pleno Municipal, teniendo ya por iniciado el procedimiento por la solicitud formulada por la Autoridad Portuaria de Las Palmas, acuerde su remisión a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este Ayuntamiento, como órgano ambiental, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 77 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, en relación con lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación Ambiental.

5º Así como respecto de los Planes Generales de Ordenación y sus modificaciones se establecen los requisitos y datos concretos que debe contener el acuerdo plenario de iniciación, no se fija ni en la Ley 4/2017 ni en el Reglamento de Planeamiento de Canarias, el contenido mínimo que deba tener al acuerdo, estableciendo únicamente que una vez comprobada la documentación, el Pleno acordará su remisión al órgano ambiental.

Código Seguro de verificación:sm36d3HbcMsi dGHmxenGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Gracia Santamaría del Santo		FECHA	11/06/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	sm36d3HbcMsi dGHmxenGQ==	PÁGINA	2/4



sm36d3HbcMsi dGHmxenGQ==



Tratándose de planeamiento de desarrollo resulta obvio que no debe justificarse la necesidad y oportunidad de la tramitación y aprobación del plan, puesto que éstas ya han sido determinadas por el Plan General que las establece, que no es otro que proceder a su ordenación pormenorizada.

Lo que sí recoge en los números 3 y 4 del artículo 76 del RPC es la documentación a acompañarse, que no es otra que la ya establecida por la legislación estatal básica en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en su artículo 29, respecto de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada y el contenido del documento del estudio ambiental estratégico que se tiene que acompañar.

Por lo tanto, se entiende que el acuerdo plenario deberá proceder a:


- designar órgano promotor y ambiental
- director responsable de la elaboración del planeamiento
- establecer el cronograma estimado de tramitación

El acuerdo de remisión al Órgano Ambiental para la tramitación de la evaluación ambiental estratégica no es susceptible de recurso por tratarse de un acto de trámite, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6º Se estima el siguiente cronograma general de trámites, de conformidad con lo establecido en la Ley4/2017 y en el Reglamento de Planeamiento de Canarias:

- evaluación ambiental estratégica simplificada con formulación del Informe Ambiental Estratégico (Ley 21/2013, de 9 diciembre, de evaluación ambiental) por la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes en el plazo de cuatro meses
- redacción del documento urbanístico resultante del Plan para su tramitación y aprobación inicial
- solicitud de emisión de los correspondientes informes sectoriales que resulten preceptivos previos a su aprobación inicial
- emisión de los informes técnico y jurídico municipales para el trámite de aprobación inicial
- aprobación del Plan Especial por la Junta de Gobierno Local (Art. 127.1.d) de la Ley de Bases de Régimen Local)
- información pública de la aprobación inicial y simultáneo trámite de consulta a las Administraciones afectadas por el plazo establecido por la legislación ambiental o sectorial aplicable o, en su caso, de un mes
- estudio de las alegaciones e informes interadministrativos emitidos para, en su caso, introducción de cambios o correcciones en el documento de ordenación
- con carácter previo a la aprobación definitiva la solicitud de informes sectoriales que resulten preceptivos en dicha fase

Código Seguro de verificación:sm36d3HbcMsi dGHmxenGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Gracia Santamaria del Santo		FECHA	11/06/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	sm36d3HbcMsi dGHmxenGQ==	PÁGINA	3/4
				
sm36d3HbcMsi dGHmxenGQ==				



00022



- aprobación definitiva por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible
- remisión a la Consejería del Gobierno de Canarias competente a los efectos de su inclusión en el Registro del planeamiento de Canarias, así como al Consejo Cartográfico de Canarias, del documento aprobado definitivamente debidamente diligenciado
- publicación de los acuerdos de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Canarias y de su normativa en el Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente, para su entrada en vigor; así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento del documento urbanístico en vigor

Es cuanto me cumple informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

Las Palmas de Gran Canaria, firmado digitalmente.

La Técnico Superior de Gestión Jurídica,

M.^a Gracia Santamaría del Santo

Código Seguro de verificación:sm36d3HbcMsi dGHmxenGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Gracia Santamaría del Santo		FECHA	11/06/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	sm36d3HbcMsi dGHmxenGQ==	PÁGINA	4/4



sm36d3HbcMsi dGHmxenGQ==



ASUNTO: EMISIÓN DE NOTA DE CONFORMIDAD/VALIDACIÓN. 4ª MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL ÁREA SG-P "PUERTO DE LAS PALMAS". ACUERDO PLENARIO DE REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL PARA TRAMITACIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.

Adjunto, se procede a remitir expediente administrativo y documento técnico, en papel y formato digital, así como informe emitido por Técnico Jurídica de este Servicio de Urbanismo de fecha 11 de junio de 2021 en relación con el acuerdo de remisión para la tramitación de la la evaluación ambiental estratégica de la 4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-Puerto de Las Palmas" (anterior OAS 04/05), al objeto de que por esa Asesoría Jurídica se emita bien, el informe previsto en el artículo 54 del R.O.G.A., bien, nota de conformidad al respecto, de acuerdo con el contenido del artículo 9.2 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

La documentación técnica en papel se encuentra conformada por:

- Expediente administrativo. Tomo I
- Documento Ambiental Estratégico
- Documento Borrador (Documentos de Información y Ordenación)

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO,
EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL,
(Decreto nº 29036/2019, de 26 de junio)

Javier Erasmo Doreste Zamora

SRA. DIRECTORA GENERAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA
Dª. Felicitas Benítez Pérez

Código Seguro de verificación:2A8fmunErLtcE/JCMPTr5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	14/06/2021
	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	2A8fmunErLtcE/JCMPTr5g==	PÁGINA 1/1



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en **(04) Servicio de Urbanismo** y puesta a disposición de **(39) Dirección General de Asesoría Jurídica**, referente a EMISIÓN DE NOTA DE CONFORMIDAD/VALIDACIÓN. 4ª MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL ÁREA SG-P ?PUERTO DE LAS PALMAS?. ACUERDO PLENARIO DE REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL PARA TRAMITACIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.. Con registro de salida 2021 - 2136.

Enviada por **ANA LOPEZ DE ABECHUCO ALBUERNE** el 14/06/2021 a las 11:42.

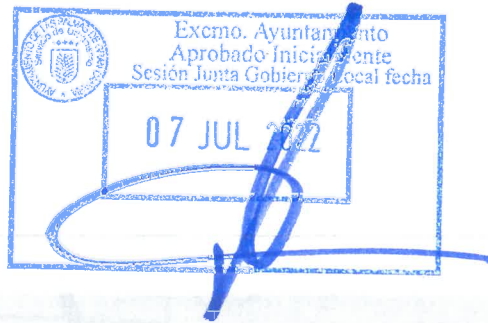
Extracto: Se remite expediente administrativo y documento técnico, en papel y formato digital.

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: Oficio Remisión

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 14 de junio de 2021



COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (39) Dirección General de Asesoría Jurídica
Enviado por: PINO ORTEGA QUINTANA
Fecha envío: 29/06/2021 08:08
Unidad destino: (04) Servicio de Urbanismo
Fecha recepción: 29/06/2021 08:08
Leído por: ROSA MARIA VEGA VEGA
Fecha lectura: 29/06/2021 08:24

Registro entrada: 2021 - 2278

Registro salida: 2021 - 4945

Asunto:

INFORME FBP/137/2021 URBANISMO NOTA CONFORMIDAD/VALIDACIÓN 4ª MODIFICACIÓN PEO AREA SG-P 'PUERTO DE LAS PALMAS'

Extracto:

INFORME FBP/137/2021 URBANISMO NOTA CONFORMIDAD/VALIDACIÓN 4ª MODIFICACIÓN PEO AREA SG-P 'PUERTO DE LAS PALMAS'

1076 0026



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
PRESIDENCIA Y CULTURA
Dirección General de la Asesoría Jurídica

Ref. FBP
Nº: 137/2021
Fecha: 29-06-2021

ASUNTO: EMISIÓN DE NOTA DE CONFORMIDAD/VALIDACIÓN. 4ª MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL ÁREA SG-P "PUERTO DE LAS PALMAS". ACUERDO PLENARIO DE REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL PARA TRAMITACIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.

I. INFORME

Informe que emite la Directora General de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a requerimiento de la Directora General de Urbanismo el día 14 de junio de 2021.

I. CONTENIDO DEL INFORME

Nota de conformidad de la 4ª modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas". Acuerdo Plenario de remisión al Órgano Ambiental para tramitación de evaluación ambiental estratégica.


II. FUNDAMENTO Y VALOR DEL INFORME

Este informe se evacua por mor del artículo 54.1 h) ROGA (BOP núm. 89, de 23-7-2004), en relación al artículo 9.2 del TREBEP.

Este informe tiene carácter no vinculante conforme al artículo 54.3 del ROGA y artículos 80 Ley 39/2015.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE, BÁSICAMENTE

1. Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local.

Código Seguro de verificación: ktXdZLzR7tyUB5hb0PongA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Felicitas Benitez Perez (Director General de Asesoría Jurídica)	FECHA	29/06/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/2
 ktXdZLzR7tyUB5hb0PongA==			



0006754ad1071d0b71007e5359060808f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDcod/index.jsp>



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
 ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
 PRESIDENCIA Y CULTURA
 Dirección General de la Asesoría Jurídica



0027

[Firma manuscrita]

Ref: FBP
 Nº: 137/2021
 Fecha: 29-06-2021

2. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En relación a nota de conformidad, esta Letrada hace suyos los informes jurídicos que constan en el expediente.

V. CONCLUSIONES

Visto el expediente remitido, y el informe jurídico de 11 de junio de 2021 emitido por Doña María Gracia Santamaría, Técnico Superior de Gestión Jurídica, se informa favorablemente.

Por economía procedimental, se utilizará el presente documento como registro de su remisión y recepción (*artículos 147.2 en relación con el 167.1 ROF*).

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital.

La Directora General de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

(Acuerdo de la JGL del 1 de julio de 2016).

Código Seguro de verificación: ktXdZLzR7tyUB5hb0PongA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Felicitas Benitez Perez (Director General de Asesoría Jurídica)		FECHA	29/06/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ktXdZLzR7tyUB5hb0PongA==	PÁGINA	2/2



ktXdZLzR7tyUB5hb0PongA==

0006754ad1071d0b1007e5359c798f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



ASUNTO: COMISION ORDINARIA DE PLENO DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE 13 DE JULIO DE 2021 Y PLENO MUNICIPAL ORDINARIO MES DE JULIO DE 2021.

Con el objeto de que se incluya en el Orden del día de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible a celebrarse el próximo día 13 de julio de 2021, el asunto de "Acuerdo de remisión de la 4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas" (antiguo OAS 04/05), formulada y promovida por la Autoridad Portuaria de Las Palmas al Órgano Ambiental para la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica", para que dictaminado, sea elevado al Pleno Municipal correspondiente al mes de septiembre de 2020, para su aprobación, adjunto se remite la siguiente documentación:

- 1.- Expediente administrativo (Tomo I)
- 2.- Documentación técnica, que comprende:
 - Documento de Información y Diagnóstico (Memoria y planos)
 - Documento borrador
 - Documento Ambiental Estratégico y Anexo de planos de alternativas
- 3.- Propuesta de Dictamen para Comisión
- 4.- Propuesta de Acuerdo para Pleno Municipal

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO,
EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL,
(Decreto n.º 29036/2019, de 26 de junio)


Javier Erasmo Doreste Zamora

SRA. SECRETARIA GENERAL DEL PLENO y SUS COMISIONES
Doña Ana María Echeandía Mota

Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: /V5mLxkR8/CAheM3ObVmTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	29/06/2021
	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1
 /V5mLxkR8/CAheM3ObVmTw==			

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en **(04) Servicio de Urbanismo** y puesta a disposición de **(28) Secretaría General del Pleno**, referente a COMISION ORDINARIA DE PLENO DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE 13 DE JULIO DE 2021Y PLENO MUNICIPAL ORDINARIO MES DE JULIODE 2021.. Con registro de salida 2021 - 2351.

Enviada por **ANA LOPEZ DE ABECHUCO ALBUERNE** el 01/07/2021 a las 07:51.
Extracto: Se remite DVD con expediente y documento técnico, debido a su peso.

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: Oficio Remisión

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 01 de julio de 2021



El concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, somete a la consideración de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible la siguiente,

PROPUESTA DE DICTAMEN

ASUNTO: Acuerdo de remisión de la 4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas" (antiguo OAS 04/05), formulada y promovida por la Autoridad Portuaria de Las Palmas al Órgano Ambiental para la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

ÓRGANO COMPETENTE: Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible.

TRÁMITE INTERESADO: Dictamen. Artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

PROPUESTA de DICTAMEN

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes,

ANTECEDENTES


1.- El vigente PGO-2012 delimita el Sistema General Portuario (SG-P) "Puerto de Las Palmas", que se corresponde con los anteriores ámbitos de los OAS-04 y OAS-05 cuyos Planes Especiales de la "Zona de Servicio y Zona de Actividades Logísticas del Puerto de La Luz y de Las Palmas" (OAS-04 y 05) fueron tramitados de forma conjunta en un solo documento y aprobados definitivamente por acuerdo plenario municipal de 30 de marzo de 2007.


Se han tramitado tres modificaciones del mismo, aprobadas definitivamente por acuerdos plenarios municipales de fechas 8 de noviembre de 2012, 28 de mayo de 2014 y 30 de septiembre de 2016, respectivamente.

2.- La Autoridad Portuaria de Las Palmas es quien formula y promueve esta 4ª Modificación de este Plan Especial.

La solicitud inicial tuvo lugar por escrito y remisión de documentación el día 3 de marzo de 2021, aportándose una segunda en sustitución y como subsanación de la anterior el día 13 de abril de 2021.

Finalmente, el día 31 de mayo de 2021 -R.E. n.º 78329- tuvo entrada en este Ayuntamiento el Documento Borrador de la 4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación

Código Seguro de verificación: r19TcPNAJ0PdTcMNR52oXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	29/06/2021
	Carmen Nieves Martín Perez (Directora General de Urbanismo)		
	María Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	r19TcPNAJ0PdTcMNR52oXw==	PÁGINA 1/5
 r19TcPNAJ0PdTcMNR52oXw==			

Código Seguro de verificación: 5oUrECi8n/CIjvvjW2FtFA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	15/07/2021
	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	5oUrECi8n/CIjvvjW2FtFA==	PÁGINA 1/5
 5oUrECi8n/CIjvvjW2FtFA==			



del Área SG-Puerto de Las Palmas (anterior OAS 04/05) y su Documento Ambiental Estratégico.

3.- Esta Modificación del Plan Especial tiene por objeto principal cambiar el carácter de principal del vial previsto en la ordenación del área normativa AN 1 C (Área de Almacenaje y Logístico C) de este Sistema General a vial de carácter secundario, como consecuencia de la experiencia acumulada en los años de vigencia desde la entrada en vigor del Plan Especial y de las previsiones futuras de implementación de actividades en el Puerto.

4.- La documentación técnica presentada consiste en un Documento de Información y Diagnóstico (Memoria y planos); Documento Borrador de la ordenación urbanística (Memoria y planos) y Documento Ambiental Estratégico y Anexo de planos de alternativas, para su tramitación por el procedimiento de evaluación estratégica simplificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en relación con los artículos 74 a 78 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, y resulta suficiente para proceder al análisis de la propuesta que se efectúa y su remisión al órgano ambiental para el procedimiento de la evaluación ambiental estratégica

5.- Se ha emitido informe técnico por el Servicio de Urbanismo el día 9 de junio de 2021, en el que se recoge cuál es el objeto de la Modificación y que la documentación presentada -se considera suficiente para su estudio y tramitación en relación con la fase de inicio en la que nos encontramos, pudiendo por lo tanto remitirse al órgano ambiental para la tramitación del correspondiente procedimiento de evaluación ambiental.

6.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Servicio de Urbanismo de 11 de junio de 2021, así como Nota de Conformidad, emitida al respecto por la Dirección General de la Asesoría Jurídica el día 29 de junio de 2021.


DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:


I.- Artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que determina la competencia de las Comisiones de Pleno para el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

II.- Artículo 148 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, en relación con el artículo 75 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, en cuanto a la a la tramitación ambiental de los Planes Especiales y la iniciativa de su formulación por cualquier persona física o jurídica.

III.- Artículo 148 de la citada Ley, en concordancia con el artículo 76.2 del mismo Reglamento, en cuanto a la iniciación del procedimiento y la competencia del pleno para adoptar el acuerdo de remisión al órgano ambiental para la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada.

Página de 5

Código Seguro de verificación:r19TcPNAJ0PdTcMNR52oXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	29/06/2021
	Carmen Nieves Martín Pérez (Directora General de Urbanismo)		
	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	r19TcPNAJ0PdTcMNR52oXw==	PÁGINA 2/5
 r19TcPNAJ0PdTcMNR52oXw==			

Código Seguro de verificación:5oUrECi8n/CIjvvjW2FtFA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	15/07/2021
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	5oUrECi8n/CIjvvjW2FtFA==	PÁGINA 2/5
 5oUrECi8n/CIjvvjW2FtFA==			



IV.- Artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

V.- Normas de regulación de la Comisión de evaluación ambiental de planes de este Ayuntamiento (BOP n.º 70, de 11/06/2018).

Visto lo que antecede, la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible resuelve dictaminar, de forma favorable, la siguiente,

PROPUESTA DE DICTAMEN

PRIMERO.- INICIACIÓN.

Tener por iniciado el procedimiento de la 4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas" (antiguo OAS 04/05), formulada y promovida por la Autoridad Portuaria de Las Palmas, de conformidad con la solicitud realizada por el referido Organismo Público el día 3 de marzo de 2021.

SEGUNDO.- DESIGNACIONES Y REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL.

Designar como órgano promotor a la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

Designar como órgano ambiental a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este Ayuntamiento, remitiéndose a la misma la documentación presentada a los efectos de la tramitación de la correspondiente evaluación ambiental estratégica.

Designar como Director Responsable de la elaboración a los Técnicos de la Autoridad Portuaria redactores de la misma.


Encomendar al Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento su tramitación.


TERCERO.- CRONOGRAMA ESTIMADO.

Establecer el siguiente cronograma general estimado de tramitación:

- evaluación ambiental estratégica simplificada con formulación del Informe Ambiental Estratégico (Ley 21/2013, de 9 diciembre, de evaluación ambiental) – 4 meses desde su remisión con documentación completa al Órgano de Evaluación Ambiental
- redacción del documento de la Modificación del Plan Especial para la tramitación de la fase inicial y solicitud de emisión de los correspondientes informes sectoriales que resulten preceptivos previos a su aprobación inicial
- emisión de los informes técnico y jurídico municipales para el trámite de aprobación inicial
- aprobación inicial de la Modificación del Plan Especial por la Junta de Gobierno de la Ciudad

Página de 5

Código Seguro de verificación:r19TcPNAJ0PdTcMNR52oXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	29/06/2021
	Carmen Nieves Martín Pérez (Directora General de Urbanismo)		
	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	r19TcPNAJ0PdTcMNR52oXw==	PÁGINA 3/5
 r19TcPNAJ0PdTcMNR52oXw==			

Código Seguro de verificación:5oUrECi8n/CiJvvjW2FtFA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	15/07/2021
	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	5oUrECi8n/CiJvvjW2FtFA==	PÁGINA 3/5
 5oUrECi8n/CiJvvjW2FtFA==			



- información pública de la aprobación inicial y simultáneo trámite de consulta a las Administraciones afectadas por plazo de un mes
- estudio de las alegaciones e informes interadministrativos emitidos para, en su caso, introducción de cambios o correcciones en el documento de ordenación
- solicitud de informes sectoriales que resulten preceptivos en dicha fase, en especial el de Puertos del Estado
- emisión de los correspondientes informes técnico y jurídicos municipales para el trámite de aprobación definitiva
- acuerdo de aprobación definitiva por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible
- remisión del documento aprobado definitivamente la Consejería del Gobierno de Canarias competente, a los efectos de su inclusión en el Registro del Planeamiento de Canarias e, igualmente, al Consejo Cartográfico de Canarias
- publicación del acuerdo de aprobación definitiva y normativa en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su entrada en vigor
- publicación del documento definitivamente aprobado en la sede electrónica de este Ayuntamiento

CUARTO.- RÉGIMEN DE RECURSOS.

Hacer constar que este acuerdo, por tratarse de un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no resulta susceptible de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Propuesta que se somete a la consideración de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible.

El Jefe del Servicio de Urbanismo,
(P.S. Resolución n.º 12461/2013, de 10 abril)
La Jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión
Urbanística
(Resolución n.º 7625/2018, de 14 de marzo)

M.ª. Luisa Dunjó Fernández

La Directora General de Urbanismo,
(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 30/07/2020)

CARMEN NIEVES MARTÍN PÉREZ


El Coordinador general de Urbanismo,
Edificación y Vivienda
(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 30/07/2020)
La Directora General de Urbanismo,
(P.S. Decreto 20805/2021, de 16 de junio)


CARMEN NIEVES MARTÍN PÉREZ

El Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo,
Edificación y Sostenibilidad Ambiental
(Decreto n.º 29036/2019 de 26 de junio)

JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA

Página de 5

Código Seguro de verificación:r19TcPNAJ0PdTcMNR52oXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	29/06/2021
	Carmen Nieves Martin Perez (Directora General de Urbanismo)		
	María Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	r19TcPNAJ0PdTcMNR52oXw==	PÁGINA 4/5
			
r19TcPNAJ0PdTcMNR52oXw==			

Código Seguro de verificación:5oUrECi8n/CIjvvjW2Ft.fA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	15/07/2021
	Ana María Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	5oUrECi8n/CIjvvjW2Ft.fA==	PÁGINA 4/5
			
5oUrECi8n/CIjvvjW2Ft.fA==			



DOÑA ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO Y DE SUS COMISIONES DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

CERTIFICA:

Que la precedente propuesta de dictamen ha sido aprobada en sus propios términos por la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, en sesión ordinaria de fecha 13 de julio de 2021.

Certificación que se expide con la reserva del artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.


En Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.


VºBº

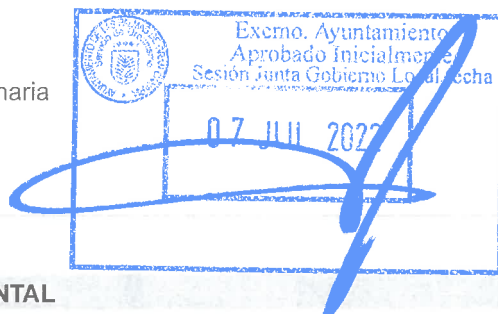
EL PRESIDENTE,



Javier Erasmo Doreste Zamora

Código Seguro de verificación:r19TcPNAJ0PdTcMNR52oXw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	29/06/2021
	Carmen Nieves Martín Perez (Directora General de Urbanismo)		
	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	r19TcPNAJ0PdTcMNR52oXw==	PÁGINA 5/5
 r19TcPNAJ0PdTcMNR52oXw==			

Código Seguro de verificación:5oUrECi8n/CIjvvjW2FtFA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	15/07/2021
	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	5oUrECi8n/CIjvvjW2FtFA==	PÁGINA 5/5
 5oUrECi8n/CIjvvjW2FtFA==			



COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (28) Secretaría General del Pleno
Enviado por: MARIA DEL PINO QUINTANA RODRIGUEZ
Fecha envío: 30/07/2021 15:18
Unidad destino: (04) Servicio de Urbanismo
Fecha recepción: 30/07/2021 15:18
Leído por: ISABEL FALCON CRUZ
Fecha lectura: 02/08/2021 08:18

Registro entrada: 2021 - 2742

Registro salida: 2021 - 1282

Asunto:

Oficio de devolución de expediente aprobado en el Pleno de 30.7.2021 sobre 4.ª Modificación del PE Puerto de Las Palmas

Extracto:

Oficio de devolución de expediente aprobado en el Pleno de 30.7.2021 sobre 4.ª Modificación del PE Puerto de Las Palmas



37



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SECCIÓN DE RÉGIMEN SESIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL
DEL PLENO Y SUS COMISIONES
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: AMEM/---/mpqr
Expte.: Pleno 9/2021
Trámite: Reintegro de expediente

ASUNTO: Reintegro de expediente aprobado en el Pleno, en sesión ordinaria de fecha 30.7.2021.

Adjunto se reintegra al Servicio de Urbanismo, la documentación que a continuación se relaciona:

- Acuerdo de remisión de la 4.ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas" (antiguo OAS 04/05), formulada y promovida por la Autoridad Portuaria de Las Palmas al Órgano Ambiental para la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota


RECIBÍ
NOMBRE Y APELLIDOS:
FECHA:
FIRMA:

E006754ad11f1e0ae5f07e50c9070f12w



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronicalaspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Código Seguro de verificación: KUq+heYuK1SmJ6Z9ystTzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	30/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	KUq+heYuK1SmJ6Z9ystTzQ==	PÁGINA 1/1
 KUq+heYuK1SmJ6Z9ystTzQ==			



El concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, somete a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: Acuerdo de remisión de la 4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas" (antiguo OAS 04/05), formulada y promovida por la Autoridad Portuaria de Las Palmas al Órgano Ambiental para la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

ÓRGANO COMPETENTE: Ayuntamiento Pleno.

TRÁMITE INTERESADO: Acuerdo de iniciación Artículo 123.1, letra i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la letra p).

El Ayuntamiento Pleno resuelve aprobar la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes,

ANTECEDENTES

1.- El vigente PGO-2012 delimita el Sistema General Portuario (SG-P) "Puerto de Las Palmas", que se corresponde con los anteriores ámbitos de los OAS-04 y OAS-05 cuyos Planes Especiales de la "Zona de Servicio y Zona de Actividades Logísticas del Puerto de La Luz y de Las Palmas" (OAS-04 y 05) fueron tramitados de forma conjunta en un solo documento y aprobados definitivamente por acuerdo plenario municipal de 30 de marzo de 2007.

Se han tramitado tres modificaciones del mismo, aprobadas definitivamente por acuerdos plenarios municipales de fechas 8 de noviembre de 2012, 28 de mayo de 2014 y 30 de septiembre de 2016, respectivamente.

2.- La Autoridad Portuaria de Las Palmas es quien formula y promueve esta 4ª Modificación de este Plan Especial.

La solicitud inicial tuvo lugar por escrito y remisión de documentación el día 3 de marzo de 2021, aportándose una segunda en sustitución y como subsanación de la anterior el día 13 de abril de 2021.

Finalmente, el día 31 de mayo de 2021 -R.E. n.º 78329- tuvo entrada en este Ayuntamiento el Documento Borrador de la 4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación

Página 1 de 5

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:3QR569JOHR4XC11a9U3rLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	29/06/2021
	Carmen Nieves Martín Pérez (Directora General de Urbanismo)		
	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	3QR569JOHR4XC11a9U3rLA==	PÁGINA 1/5
 3QR569JOHR4XC11a9U3rLA==			

Código Seguro de verificación:FU/A6R5EQV5AZ4GHszTzrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	30/07/2021
	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	FU/A6R5EQV5AZ4GHszTzrg==	PÁGINA 1/5
 FU/A6R5EQV5AZ4GHszTzrg==			



del Área SG-Puerto de Las Palmas (anterior OAS 04/05) y su Documento Ambiental Estratégico.

3.- Esta Modificación del Plan Especial tiene por objeto principal cambiar el carácter de principal del vial previsto en la ordenación del área normativa AN 1 C (Área de Almacenaje y Logístico C) de este Sistema General a vial de carácter secundario, como consecuencia de la experiencia acumulada en los años de vigencia desde la entrada en vigor del Plan Especial y de las previsiones futuras de implementación de actividades en el Puerto.

4.- La documentación técnica presentada consiste en un Documento de Información y Diagnóstico (Memoria y planos); Documento Borrador de la ordenación urbanística (Memoria y planos) y Documento Ambiental Estratégico y Anexo de planos de alternativas, para su tramitación por el procedimiento de evaluación estratégica simplificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en relación con los artículos 74 a 78 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, y resulta suficiente para proceder al análisis de la propuesta que se efectúa y su remisión al órgano ambiental para el procedimiento de la evaluación ambiental estratégica

5.- Se ha emitido informe técnico por el Servicio de Urbanismo el día 9 de junio de 2021, en el que se recoge cuál es el objeto de la Modificación y que la documentación presentada -se considera suficiente para su estudio y tramitación en relación con la fase de inicio en la que nos encontramos, pudiendo por lo tanto remitirse al órgano ambiental para la tramitación del correspondiente procedimiento de evaluación ambiental.

6.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Servicio de Urbanismo de 11 de junio de 2021, así como Nota de Conformidad, emitida al respecto por la Dirección General de la Asesoría Jurídica el día 29 de junio de 2021.


DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE


I.- Artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la letra p), respecto de la competencia del Pleno para la aprobación inicial y definitiva de la presente Modificación del Plan General de Ordenación y, por ello, para la adopción del acuerdo de iniciación.

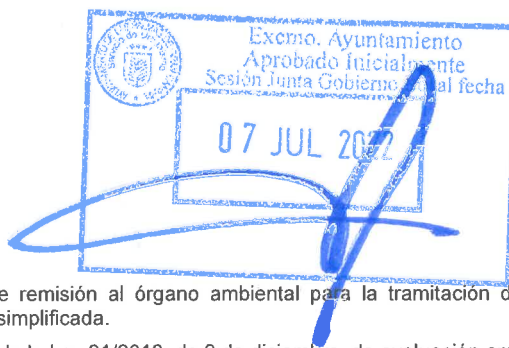
II.- Artículo 148 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, en relación con el artículo 75 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, en cuanto a la a la tramitación ambiental de los Planes Especiales y la iniciativa de su formulación por cualquier persona física o jurídica.

III.- Artículo 148 de la citada Ley, en concordancia con el artículo 76.2 del mismo Reglamento, en cuanto a la iniciación del procedimiento y la competencia del pleno para

Página de 5

Código Seguro de verificación:3QR569JOHR4XC11a9U3rLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	29/06/2021
	Carmen Nieves Martín Pérez (Directora General de Urbanismo)		
	María Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	3QR569JOHR4XC11a9U3rLA==	PÁGINA 2/5
 3QR569JOHR4XC11a9U3rLA==			

Código Seguro de verificación:FU/A6R5EQV5AZ4GHszTzrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	30/07/2021
	Ana María Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	FU/A6R5EQV5AZ4GHszTzrg==	PÁGINA 2/5
 FU/A6R5EQV5AZ4GHszTzrg==			



adoptar el acuerdo de remisión al órgano ambiental para la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada.

IV.- Artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

V.- Normas de regulación de la Comisión de evaluación ambiental de planes de este Ayuntamiento (BOP n.º 70, de 11/06/2018).

Visto lo que antecede, así como el dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, adoptado en sesión ordinaria de 13 de julio de 2021 el Pleno de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO.- INICIACIÓN.

Tener por iniciado el procedimiento de la 4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas" (antiguo OAS 04/05), formulada y promovida por la Autoridad Portuaria de Las Palmas, de conformidad con la solicitud realizada por el referido Organismo Público el día 3 de marzo de 2021.

SEGUNDO.- DESIGNACIONES Y REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL.

Designar como órgano promotor a la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

Designar como órgano ambiental a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este Ayuntamiento, remitiéndose a la misma la documentación presentada a los efectos de la tramitación de la correspondiente evaluación ambiental estratégica.

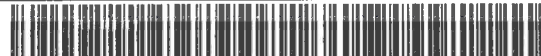
Designar como Director Responsable de la elaboración a los Técnicos de la Autoridad Portuaria redactores de la misma.

Encomendar al Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento su tramitación.

TERCERO.- CRONOGRAMA ESTIMADO.

Establecer el siguiente cronograma general estimado de tramitación:

- evaluación ambiental estratégica simplificada con formulación del Informe Ambiental Estratégico (Ley 21/2013, de 9 diciembre, de evaluación ambiental) – 4 meses desde su remisión con documentación completa al Órgano de Evaluación Ambiental
- redacción del documento de la Modificación del Plan Especial para la tramitación de la fase inicial y solicitud de emisión de los correspondientes informes sectoriales que resulten preceptivos previos a su aprobación inicial
- emisión de los informes técnico y jurídico municipales para el trámite de aprobación inicial

Código Seguro de verificación:3QR569JOHR4XC11a9U3rLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	29/06/2021
	Carmen Nieves Martín Pérez (Directora General de Urbanismo)		
	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	3QR569JOHR4XC11a9U3rLA==	PÁGINA 3/5
 3QR569JOHR4XC11a9U3rLA==			

Código Seguro de verificación:FU/A6R5EQV5AZ4GHszTzrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	30/07/2021
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	FU/A6R5EQV5AZ4GHszTzrg==	PÁGINA 3/5
 FU/A6R5EQV5AZ4GHszTzrg==			



- aprobación inicial de la Modificación del Plan Especial por la Junta de Gobierno de la Ciudad
- información pública de la aprobación inicial y simultáneo trámite de consulta a las Administraciones afectadas por plazo de un mes
- estudio de las alegaciones e informes interadministrativos emitidos para, en su caso, introducción de cambios o correcciones en el documento de ordenación
- solicitud de informes sectoriales que resulten preceptivos en dicha fase, en especial el de Puertos del Estado
- emisión de los correspondientes informes técnico y jurídicos municipales para el trámite de aprobación definitiva
- acuerdo de aprobación definitiva por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible
- remisión del documento aprobado definitivamente a la Consejería del Gobierno de Canarias competente, a los efectos de su inclusión en el Registro del Planeamiento de Canarias e, igualmente, al Consejo Cartográfico de Canarias
- publicación del acuerdo de aprobación definitiva y normativa en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su entrada en vigor
- publicación del documento definitivamente aprobado en la sede electrónica de este Ayuntamiento

CUARTO.- RÉGIMEN DE RECURSOS.

Hacer constar que este acuerdo, por tratarse de un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no resulta susceptible de recurso, salvo que se entienda la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Propuesta que se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

El Jefe del Servicio de Urbanismo,
(P.S. Resolución n.º 12461/2013, de 10 abril)
La Jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión
Urbanística
(Resolución n.º 7625/2018, de 14 de marzo)

M.ª. Luisa Dunjó Fernández

La Directora General de Urbanismo,
(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 30/07/2020)

CARMEN NIEVES MARTÍN PÉREZ


El Coordinador general de Urbanismo,
Edificación y Vivienda
(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 30/07/2020)
La Directora General de Urbanismo,
(P.S. Decreto 20805/2021, de 16 de junio)

CARMEN NIEVES MARTÍN PÉREZ

El Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo,
Edificación y Sostenibilidad Ambiental
(Decreto n.º 29036/2019 de 26 de junio)

JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA

Página de 5

Código Seguro de verificación: 3QR569JOHR4XC11a9U3rLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	29/06/2021
	Carmen Nieves Martin Perez (Directora General de Urbanismo)		
	María Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	3QR569JOHR4XC11a9U3rLA==	PÁGINA 4/5
 3QR569JOHR4XC11a9U3rLA==			

Código Seguro de verificación: FU/A6R5EQV5AZ4GHszTzrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	30/07/2021
	Ana María Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	FU/A6R5EQV5AZ4GHszTzrg==	PÁGINA 4/5
 FU/A6R5EQV5AZ4GHszTzrg==			



DOÑA ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

CERTIFICA:

Que la precedente propuesta de acuerdo ha sido aprobada en sus propios términos por el Pleno Municipal, celebrado en sesión ordinaria de fecha 30 de julio de 2021.

Certificación que se expide con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.


VºBº


EL PRESIDENTE DEL PLENO,



Augusto Hidalgo Macario

Página de 3

Código Seguro de verificación:3QR569JOHR4XC11a9U3rLA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	29/06/2021
	Carmen Nieves Martín Pérez (Directora General de Urbanismo)		
	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	3QR569JOHR4XC11a9U3rLA==	PÁGINA 5/5
 3QR569JOHR4XC11a9U3rLA==			

Código Seguro de verificación:FU/A6R5EQV5AZ4GHszTzrg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	30/07/2021
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	FU/A6R5EQV5AZ4GHszTzrg==	PÁGINA 5/5
 FU/A6R5EQV5AZ4GHszTzrg==			



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECCIÓN DE RÉGIMEN SESIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO



Ref.: AMEM/---/mpqr

Expte.: PLENO 9/2021 -XI MCD-

Asunto: Acuerdo de remisión de la 4.ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas" (antiguo OAS 04/05), formulada y promovida por la Autoridad Portuaria de Las Palmas al Órgano Ambiental para la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica

Trámite: Certificación

DOÑA ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de julio de dos mil veintiuno, adoptó el siguiente acuerdo:

**«ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
COORDINACIÓN GENERAL DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y VIVIENDA
SERVICIO DE URBANISMO**

3. ACUERDO DE REMISIÓN DE LA 4.ª MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL ÁREA SG-P "PUERTO DE LAS PALMAS" (ANTIGUO OAS 04/05), FORMULADA Y PROMOVIDA POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS AL ÓRGANO AMBIENTAL PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Se adopta el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES

1. El vigente PGO-2012 delimita el Sistema General Portuario (SG-P) "Puerto de Las Palmas", que se corresponde con los anteriores ámbitos de los OAS-04 y OAS-05 cuyos Planes Especiales de la "Zona de Servicio y Zona de Actividades Logísticas del Puerto de La Luz y de Las Palmas" (OAS-04 y 05) fueron tramitados de forma conjunta en un solo documento y aprobados definitivamente por acuerdo plenario municipal de 30 de marzo de 2007.

Se han tramitado tres modificaciones del mismo, aprobadas definitivamente por acuerdos plenarios municipales de fechas 8 de noviembre de 2012, 28 de mayo de 2014 y 30 de septiembre de 2016, respectivamente.

2. La Autoridad Portuaria de Las Palmas es quien formula y promueve esta 4ª Modificación de este Plan Especial.


La solicitud inicial tuvo lugar por escrito y remisión de documentación el día 3 de marzo de 2021, aportándose una segunda en sustitución y como subsanación de la anterior el día 13 de abril de 2021.

Finalmente, el día 31 de mayo de 2021 -R. E. n.º 78329- tuvo entrada en este ayuntamiento el Documento Borrador de la 4.ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-Puerto de Las Palmas" (anterior OAS 04/05) y su Documento Ambiental Estratégico.

3.- Esta Modificación del Plan Especial tiene por objeto principal cambiar el carácter de principal del vial previsto en la ordenación del área normativa AN 1 C (Área de Almacenaje y Logístico C) de este Sistema General a vial de carácter secundario, como consecuencia de la experiencia acumulada en los años de vigencia desde la entrada en vigor del Plan Especial y de las previsiones futuras de implementación de actividades en el Puerto.

Página 1 de 4

Código Seguro de verificación:G0z0+hBxPHSTN45oq+SoLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	30/07/2021
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/4
 G0z0+hBxPHSTN45oq+SoLg==			



44
 Ref.: AMEM/.../mpqr
 Expte.: PLENO 9/2021 -XI MCD-
 Asunto: Acuerdo de remisión de la 4.ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas" (antiguo OAS 04/05), formulada y promovida por la Autoridad Portuaria de Las Palmas al Órgano Ambiental para la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica
 Trámite: Certificación



4. La documentación técnica presentada consiste en un Documento de Información y Diagnóstico (Memoria y planos); Documento Borrador de la ordenación urbanística (Memoria y planos) y Documento Ambiental Estratégico y Anexo de planos de alternativas, para su tramitación por el procedimiento de evaluación estratégica simplificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en relación con los artículos 74 a 78 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, y resulta suficiente para proceder al análisis de la propuesta que se efectúa y su remisión al órgano ambiental para el procedimiento de la evaluación ambiental estratégica

5. Se ha emitido informe técnico por el Servicio de Urbanismo el día 9 de junio de 2021, en el que se recoge cuál es el objeto de la Modificación y que la documentación presentada -se considera suficiente para su estudio y tramitación en relación con la fase de inicio en la que nos encontramos, pudiendo por lo tanto remitirse al órgano ambiental para la tramitación del correspondiente procedimiento de evaluación ambiental.

6. Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Servicio de Urbanismo de 11 de junio de 2021, así como Nota de Conformidad, emitida al respecto por la Dirección General de la Asesoría Jurídica el día 29 de junio de 2021.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE

I. Artículo 123.1. i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la letra p), respecto de la competencia del Pleno para la aprobación inicial y definitiva de la presente Modificación del Plan General de Ordenación y, por ello, para la adopción del acuerdo de iniciación.

II. Artículo 148 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, en relación con el artículo 75 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, en cuanto a la tramitación ambiental de los Planes Especiales y la iniciativa de su formulación por cualquier persona física o jurídica.

III. Artículo 148 de la citada Ley, en concordancia con el artículo 76.2 del mismo Reglamento, en cuanto a la iniciación del procedimiento y la competencia del pleno para adoptar el acuerdo de remisión al órgano ambiental para la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada.

IV. Artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

V. Normas de regulación de la Comisión de evaluación ambiental de planes de este ayuntamiento (BOP n.º 70, de 11/06/2018).


Visto lo que antecede, así como el dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, adoptado en sesión ordinaria de 13 de julio de 2021 el Pleno de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO.- INICIACIÓN.

Tener por iniciado el procedimiento de la 4.ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas" (antiguo OAS 04/05), formulada y promovida por la Autoridad Portuaria de Las Palmas, de conformidad con la solicitud realizada por el referido Organismo Público el día 3 de marzo de 2021.

Código Seguro de verificación:G0z0+hBxPHSTN45oq+SoLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	30/07/2021
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/4
 G0z0+hBxPHSTN45oq+SoLg==			

Ref.: AMEM/---/mpqr

Expte.: PLENO 9/2021 -XI MCD-

Asunto: Acuerdo de remisión de la 4.ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas" (antiguo OAS 04/05), formulada y promovida por la Autoridad Portuaria de Las Palmas al Órgano Ambiental para la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica

Trámite: Certificación



SEGUNDO.- DESIGNACIONES Y REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL.

Designar como órgano promotor a la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

Designar como órgano ambiental a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este ayuntamiento, remitiéndose a la misma la documentación presentada a los efectos de la tramitación de la correspondiente evaluación ambiental estratégica.

Designar como director responsable de la elaboración a los técnicos de la Autoridad Portuaria redactores de la misma.

Encomendar al Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento su tramitación.

TERCERO.- CRONOGRAMA ESTIMADO.

Establecer el siguiente cronograma general estimado de tramitación:

- evaluación ambiental estratégica simplificada con formulación del Informe Ambiental Estratégico (Ley 21/2013, de 9 diciembre, de evaluación ambiental) - 4 meses desde su remisión con documentación completa al Órgano de Evaluación Ambiental
- redacción del documento de la Modificación del Plan Especial para la tramitación de la fase inicial y solicitud de emisión de los correspondientes informes sectoriales que resulten preceptivos previos a su aprobación inicial
- emisión de los informes técnico y jurídico municipales para el trámite de aprobación inicial
- aprobación inicial de la Modificación del Plan Especial por la Junta de Gobierno de la Ciudad
- información pública de la aprobación inicial y simultáneo trámite de consulta a las Administraciones afectadas por plazo de un mes
- estudio de las alegaciones e informes interadministrativos emitidos para, en su caso, introducción de cambios o correcciones en el documento de ordenación
- solicitud de informes sectoriales que resulten preceptivos en dicha fase, en especial el de Puertos del Estado
- emisión de los correspondientes informes técnico y jurídicos municipales para el trámite de aprobación definitiva
- acuerdo de aprobación definitiva por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible
- remisión del documento aprobado definitivamente la Consejería del Gobierno de Canarias competente, a los efectos de su inclusión en el Registro del Planeamiento de Canarias e, igualmente, al Consejo Cartográfico de Canarias
- publicación del acuerdo de aprobación definitiva y normativa en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos de su entrada en vigor
- publicación del documento definitivamente aprobado en la sede electrónica de este ayuntamiento

CUARTO.- RÉGIMEN DE RECURSOS.

Página 3 de 4

Código Seguro de verificación:G0z0+hBxPHSTN45oq+SoLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)

FECHA

30/07/2021

Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)

ID. FIRMA

afirma.redsara.es

G0z0+hBxPHSTN45oq+SoLg==

PÁGINA

3/4



G0z0+hBxPHSTN45oq+SoLg==



Ref.: AMEM/.../mpqr
 Expte.: PLENO 9/2021 -XI MCD-
 Asunto: Acuerdo de remisión de la 4.ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas" (antiguo OAS 04/05), formulada y promovida por la Autoridad Portuaria de Las Palmas al Órgano Ambiental para la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica
 Trámite: Certificación



Hacer constar que este acuerdo, por tratarse de un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no resulta susceptible de recurso, salvo que se entendiase la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

ASIMISMO CERTIFICO, que el presente acuerdo se expide del borrador del acta de la sesión plenaria de treinta de julio de dos mil veintiuno, y, por consiguiente, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de conformidad con el artículo 122.5.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. presidente.


Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firmas electrónicas.

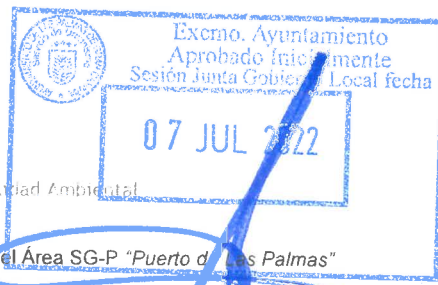
EL PRESIDENTE DEL PLENO,



Augusto Hidalgo Macario



Código Seguro de verificación:G0z0+hBxPHSTN45oq+SoLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	30/07/2021
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/4
 G0z0+hBxPHSTN45oq+SoLg==			



ASUNTO: 4ª MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL ÁREA SG-P "PUERTO DE LAS PALMAS" (ANTIGUO OAS 04/05). INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

En cumplimiento del acuerdo plenario adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 30 de julio de 2021 de "Acuerdo de remisión de la 4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas" (antiguo OAS 04/05), formulada y promovida por la Autoridad Portuaria de Las Palmas, al Órgano Ambiental para la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica", en el que se designa a esa Comisión como Órgano ambiental y de conformidad con lo previsto en el artículo 148 de la citada Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, en relación con el procedimiento establecido en la Ley 21/2013, de 9, de diciembre, de Evaluación Ambiental, se procede a la remisión del Documento Borrador Anexo de planos y Documento Ambiental Estratégico de la referida Modificación, para su evaluación ambiental.

Se adjunta certificación del acuerdo plenario.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL
ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN
Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL,
(P.S. Resolución n.º 24921/2021, de 22 julio)

LA CONCEJALA DE GOBIERNO
DE COORDINACIÓN TERRITORIAL,

María Mercedes Sanz Dorta


**Comisión Comisión de Evaluación Ambiental de Planes
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**

Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:VI9wsvI1hVW/plw1fmlHCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Mercedes Sanz Dorta (Concejala de Gobierno del Área de Coordinación Territorial)	FECHA	02/08/2021
	María Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	VI9wsvI1hVW/plw1fmlHCA==	PÁGINA 1/1



VI9wsvI1hVW/plw1fmlHCA==

48

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en (04) **Servicio de Urbanismo** y puesta a disposición de (04.01) **Órgano de Evaluación ambiental de Planes**, referente a Remisión de certificado 4ª Modificación del PE del área SG-p 'Puertos Las Palmas'. Con registro de salida 2021 - 2842.

Enviada por **ROSA MARIA VEGA VEGA** el 04/08/2021 a las 12:55.

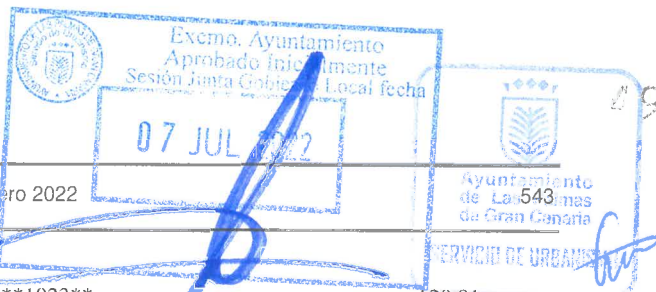
Extracto: Remisión de certificado 4ª Modificación del PE del área SG-p 'Puertos Las Palmas'

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: REMISION

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 04 de agosto de 2021



TEJERA LUZARDO CARMELO	***1023**	120,81 euros
TEJERA RODRIGUEZ CASIMIRO	***1128**	37,56 euros
TEJERA VIÑAS MARIA MAGDALENA	***0631**	38,85 euros
TOMAREN LANZAROTE S.L.U.	B76108877	155,03 euros
TORIBIO HERNAND PEDRO EZEQUIEL	***0229**	40,89 euros
TORIBIO MARTIN ANGEL EDUARDO	***0422*	51,99 euros
TRIÑANES SILVA JOSE	***9598**	316,35 euros
UMPIERREZ LEMES JULIANA	***0031**	73,26 euros
VALIENTE FAJARDO JOSE	***9807**	239,95 euros
VALIENTE LOPEZ LEONOR	***4080**	43,48 euros
VAQUEIRO CASTRO JOSE MANUEL	***0416**	96,57 euros
VIDAL UMPIERREZ GUILLEN	***5512**	259,74 euros
VILLALBA PEREZ JULIAN	***0504**	691,35 euros
VILLAR DOCAMPO DAVID	***6786**	262,89 euros
VIÑAS PEREZ JULIO CESAR	***3264**	1.360,68 euros
		25.968

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Área de Gobierno de Urbanismo

Servicio de Urbanismo

ANUNCIO

118

Doña Inmaculada C. Sosa Pérez, Secretaria de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria,

CERTIFICA: Que en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2021, la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos, adoptó el siguiente Acuerdo:

Primero. Informar que procede la tramitación de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la “4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P “Puerto de Las Palmas” (anterior OAS-04 y OAS-05)” al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y del artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Segundo. A tenor de lo establecido en el artículo 31 de la referida Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental se considera procedente la formulación del siguiente:

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Como marco de referencia, las determinaciones del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado en 2012 y que se desarrolló con el Plan Especial que ahora se modifica, fueron sometidas al



procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, contando con una Memoria Ambiental aprobada por Acuerdo adoptado en la COTMAC en sesión de 25 de febrero de 2011, en el caso del Plan General, y al procedimiento específico del Plan Especial aprobado el 30 de marzo de 2007 y de acuerdo al marco legal de aplicación en aquel momento.

El referido procedimiento tuvo como resultado la entrada en vigor de las determinaciones ambientales del Plan General de Ordenación para el ámbito de la Unidad de Evaluación Ambiental de La Esfinge (UAM-005) y Área Portuaria (UAM-007) y restante normativa de aplicación al ámbito del Sistema General Portuario y las determinaciones ambientales del propio Plan Especial, a los efectos de lo regulado en el artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, así como del artículo 74 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias.

El objeto de la 4ª Modificación del Plan Especial es actualizar las determinaciones y el contenido del mismo a los efectos de propiciar una adaptación de la categoría del vial principal a las necesidades reales y previstas en el ámbito y una actualización de la cartografía recogiendo los nuevos viales ejecutados, las zonas de maniobra y las de muelle y equipamientos.

1. Análisis técnico del Expediente y toma en consideración.

En Sesión de 30 de julio de 2021 el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria determina requerir a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la 4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas" (anterior OAS-04 y OAS-05).

Con fecha de 4 de agosto de 2021 tiene registro de entrada en esta Comisión la anterior resolución considerándose oportuno el inicio del procedimiento mediante certificación del Presidente de la misma en 6 de septiembre de 2021.

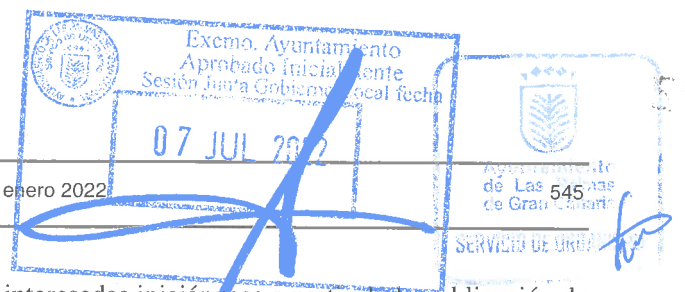
El Documento Borrador contiene una propuesta técnica y urbanística de la Modificación del Plan Especial que sirve de referencia en la comprensión del contenido propio de la evaluación ambiental

estratégica, completando la información sobre la ordenación que se valora.

El Documento Ambiental Estratégico se conforma en la siguiente estructura de contenidos:

1. Antecedentes e introducción (pág.4)
 2. Objetivos de la Modificación del Plan Especial (pág. 10)
 3. Alcance y contenido del Plan y sus alternativas razonables, técnicas y medioambientalmente viables (pág. 11)
 - 3.1. Situación y emplazamiento (pág. 11)
 - 3.2. Justificación y descripción de las alternativas técnica y ambientalmente viables (pág.18)
 4. El desarrollo previsible del Plan Especial (pág.25)
 5. Caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo de la Modificación del Plan Especial en el ámbito territorial afectado (pág. 29)
 6. Efectos ambientales previsibles, y si procede, su cuantificación (pág. 70)
 7. Efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes (pág. 97)
 8. Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental simplificada (pág.101)
 9. Medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la Modificación del Plan Especial, tomando en consideración el cambio climático, (pág. 102)
 10. Programa descripción de las medidas previstas para seguimiento ambiental (pág. 122)
 11. Conclusión (pág. 122)
- Se constata una coherencia y con similar recorrido de la información mínima requerida, concluyéndose la procedencia del documento a estos efectos.

Esta información es elaborada y firmada por Biólogo, por cuanto se es coherente con la suficiente capacidad técnica y responsabilidad del autor de los estudios y



documentos ambientales que se regula en el artículo 16 de la misma Ley estatal.

Se concluye la coherencia de los efectos previstos en la Modificación del Plan Especial con lo valorado en el PGO para su entorno territorial y con sus determinaciones ambientales, los efectos de aplicación lo regulado en el artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Se selecciona un suficiente conjunto de variables ambientales susceptibles de verse afectadas. Para cada una se define la caracterización de los previsibles efectos de acuerdo a los indicadores aplicables al objeto de ordenación y las condiciones ambientales preexistentes.

Dichas variables incluyen en su mayor parte las planteadas como referencia o gula en el Capítulo II del Anexo de “Contenido, criterios y metodología de la Evaluación Ambiental Estratégica” del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias. Se valora el contenido como suficiente, ajustado a la legalidad aplicable y adaptado a las condiciones del ámbito y características del medio ambiente considerados. Se concluye la suficiente coherencia en el marco de lo planteado en el párrafo final del preámbulo de dicho Anexo en el sentido que “se entiende posible el uso de metodologías alternativas que difieran de forma parcial o total con los métodos propuestos, siempre y cuando se justifique que el análisis alternativo realizado cumple con los requisitos establecidos en la normativa aplicable”.

La metodología y su desarrollo técnico se considera suficiente a los efectos de determinar si en la Modificación del Plan Especial debe descartarse o no el sometimiento a la evaluación ambiental estratégica ordinaria, de acuerdo a lo previsto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Se observa que para las determinaciones propuestas para un ámbito de suelo urbanizable con irreversible grado de antropización no se prevén efectos significativos sobre el medio ambiente en conjunto o en ninguna de las variables antes reseñadas.

El procedimiento ha incluido el trámite preceptivo de información pública y de consulta a las personas

interesadas iniciándose a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 114, de 22 de septiembre de 2021 y en el Boletín Oficial de Canarias, número 201, de 30 de septiembre de 2021. El expediente administrativo y la documentación técnica se expuso de manera física y presencial en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de manera telemática en la web de la presente Comisión (fácilmente accesible desde el portal web del Ayuntamiento), a saber:

(<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes-00001/index.html#!tab-4>)

No se registró alegación alguna en resultado de dicho trámite.

La convocatoria de la información pública se ha acompañado de un proceso paralelo de consulta a las administraciones públicas afectadas en función de sus competencias relacionadas con el asunto que concierne al presente Informe Ambiental Estratégico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y su instrumentación complementaria por la administración autonómica.

Habiéndose invitado mediante los correspondientes escritos a más de una decena de administraciones con competencias afectadas en materia de evaluación ambiental y de federaciones ecologistas se ha registrado único informe resultado del respectivo análisis del expediente y su documentación.

Con fecha de 5 de octubre de 2021 se registra un único informe de la Dirección General de Infraestructura Viaria adscrita a la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias en el que se concluyen que no se realizan propuestas, observaciones y/o sugerencias sobre las cuestiones ambiental del trámite en cuestión.

Con la información anterior y en virtud de la cualificación técnica y jurídica y las competencias asignadas a la presente Comisión, se hacen las siguientes consideraciones.

2. Determinación de la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente.

El Documento Ambiental Estratégico se acompaña



de un suficiente contenido de valoración de la situación ambiental y su aplicación urbanística sobre las condiciones del entorno, respecto a lo cual se subrayan los siguientes aspectos.

Es constatable la suficiente calidad y conveniencia del contenido, fuentes, metodología, detalle adecuadamente dimensionado y desarrollo expositivo a los efectos perseguidos y de acuerdo al contexto del conocimiento institucional, científico y académico que existe sobre la materia en Canarias y España.

Teniendo en cuenta la valoración de los informes de consulta interadministrativa, se atienden los criterios para determinar la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente que se regulan en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Al respecto, puede sintetizarse la caracterización de la incidencia ambiental de la Modificación del Plan Especial en los siguientes aspectos.

a) La medida en que la ordenación urbanística de la Modificación del Plan Especial establece un marco para proyectos y otras actividades.

La Modificación del Plan Especial tiene por objeto la creación de un documento de referencia en la ordenación urbanística pormenorizada que sirva al establecimiento de las nuevas determinaciones mediante las que se actualiza el régimen urbanístico de aplicación en el ámbito que se ordena en el área del Puerto de La Luz y de Las Palmas.

Las nuevas determinaciones persiguen una coherencia adecuada de dicha pieza de ordenación urbanística con el escenario sobrevenido de funcionalidad e integración de usos en el Sistema General Portuario.

Dada su específica definición, se presenta la necesidad de un ejercicio de coherencia ordenancista con el modelo territorial, respecto al cual debe compatibilizarse o ajustarse los respectivos proyectos privados que en el marco de las competencias municipales en ordenación urbanística les sea de aplicación.

De este modo, los respectivos proyectos de ejecución destinados a obras de nueva construcción, de reestructuración o de rehabilitación deben ajustarse a dichas determinaciones, de manera que se garantiza un adecuado cumplimiento, entre otros aspectos, de cualificación del paisaje urbano y de no alteración a

elementos medioambientales de interés en el área de influencia.

b) La medida en que la Modificación del Plan Especial influye en otros planes o programas, incluidos los que están jerarquizados.

Entendiéndose coherente con las determinaciones del planeamiento territorial o de los instrumentos legislativos de ámbito competencial supramunicipal en materia de ordenación del territorio y de tratamiento sectorial de los diferentes aspectos medioambientales, la Modificación del Plan Especial adquiere carácter de figura de planeamiento en tanto se armoniza a la ordenación urbanística vigente en el municipio y a los instrumentos de planeamiento superior e instrumentos legales que le son de aplicación en tanto Sistema General Portuario.

c) La pertinencia de la ordenación urbanística para la integración de las consideraciones ambientales.

Constituye uno de los aspectos fundamentales que caracterizan el Plan modificado, en tanto instrumento urbanístico que ajusta la ordenación de los ámbitos definidos con un significativo interés ambiental. Por supuesto, la entrada en vigor de esta Modificación del Plan Especial implicaría el mantenimiento de ese alcance.

De acuerdo a las características de la zona urbana y litoral, se atiende a la cualificación del paisaje, el relieve y la biodiversidad del entorno, la calidad de los indicadores ambientales de aire, agua y seguridad civil como variables medioambientales de mayor relevancia.

d) Los problemas ambientales significativos relacionados con la Modificación del Plan Especial.

La ordenación urbanística definida en las distintas alternativas evaluadas tiene como resultado la inexistencia previsible de impactos significativos de signo negativo sobre el medio ambiente; circunstancia que define la conclusión sobre este apartado.

e) La pertinencia del Plan para la implantación de la legislación comunitaria y nacional.

En la medida en que la presente Modificación del Plan Especial no altera los planteamientos estructurales establecidos por la Unión Europea en materia de



medio ambiente, calidad de vida urbana y patrimonio histórico, se mantiene plenamente su pertinencia para la implantación de la legislación comunitaria y nacional en los aspectos urbanísticos de aplicación.

Entonces, la determinación de la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente en las alternativas propuestas en la Modificación del Plan Especial se justifica en los siguientes aspectos:

- No se coincide con ninguno de los requisitos observados legalmente para la evaluación ambiental estratégica ordinaria.

- La evaluación ambiental de la Modificación del Plan Especial se acomoda a la evaluación ambiental estratégica del Plan General de Ordenación. No supone en ninguna variable o indicador un resultado de mayor grado de impacto o de signo negativo al evaluado en su momento. No se advierten incompatibilidades con las determinaciones ambientales del PGO.

- La metodología de valoración de los efectos sobre el medio ambiente es correcta y adecuadamente justificada.

- No se prevén efectos significativos sobre el medio ambiente en ninguna de las variables territoriales analizadas.

En relación a la propuesta de selección de la Alternativa 1 en el Documento Ambiental Estratégico y teniendo en cuenta el alcance competencial de la presente Comisión se considera adecuada la misma.

3. Resolución sobre la procedencia de la evaluación ambiental estratégica simplificada en la Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas" (anterior OAS-04 v OAS-05)."

Vista la toma en consideración de las consultas, la aplicación del supuesto del Plan Especial al que el artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, procede informar de modo FAVORABLE la procedencia de la evaluación ambiental estratégica simplificada en la Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas" (anterior OAS-04 y OAS-05), al no preverse efectos significativos sobre el medio ambiente.

Tercero. Publicar el presente Acuerdo en la Sede Electrónica de la Comisión.

Cuarto. Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y publicarlo en los preceptivos boletines oficiales.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste, se expide la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Presidente de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos.

En Las Palmas de Gran Canaria, a trece de enero de dos mil veintidós.

EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO (P.S. Resolución 12461/2018, de 10 de abril), LA JEFA DE SECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA (Resolución 7625/2018, de 14 de marzo), María Luisa Dunjón Fernández.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROYECTOS DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Inmaculada C. Sosa Pérez.

13.163

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA

ANUNCIO

119

Por medio de la presente se hace de público conocimiento que con fecha 17 de enero de 2022, por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Antigua, se ha dictado resolución número 2022-0075 cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

"1º. Delegar en el Primer Teniente de Alcalde don Juan Pedro Galván Lasso, las funciones de esta Alcaldía a partir del día 18 de enero de 2022 hasta el 20 de enero de 2022, ambos inclusive, asumiendo éste



V. Anuncios

Otros anuncios

Administración Local

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

- 271** ANUNCIO de 12 de enero de 2021, relativo a la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la cuarta Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas" (anterior OAS-04 y OAS-05).

En sesión celebrada el 22 de diciembre de 2021, la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos, adoptó el siguiente Acuerdo:

Primero.- Informar que procede la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada en la "4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas" (anterior OAS-04 y OAS-05)" al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y del artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Segundo.- A tenor de lo establecido en el artículo 31 de la referida Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se considera procedente la formulación del siguiente:

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Como marco de referencia, las determinaciones del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado en 2012 y que se desarrolló con el Plan Especial que ahora se modifica, fueron sometidas al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, contando con una Memoria Ambiental aprobada por Acuerdo adoptado en la COTMAC en sesión de 25 de febrero de 2011, en el caso del Plan General, y al procedimiento específico del Plan Especial aprobado el 30 de marzo de 2007 y de acuerdo al marco legal de aplicación en aquel momento.

El referido procedimiento tuvo como resultado la entrada en vigor de las determinaciones ambientales del Plan General de Ordenación para el ámbito de la Unidad de Evaluación Ambiental de La Esfinge (UAM-005) y Área Portuaria (UAM-007) y restante normativa de aplicación al ámbito del Sistema General Portuario y las determinaciones ambientales del propio Plan Especial, a los efectos de lo regulado en el artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, así como del artículo 74 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias.

El objeto de la 4ª Modificación del Plan Especial es actualizar las determinaciones y el contenido del mismo a los efectos de propiciar una adaptación de la categoría del vial principal a las necesidades reales y previstas en el ámbito y una actualización de la cartografía recogiendo los nuevos viales ejecutados, las zonas de maniobra y las de muelle y equipamientos.



1.- Análisis técnico del expediente y toma en consideración.

En sesión de 30 de julio de 2021 el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria determina requerir a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la 4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P “Puerto de Las Palmas” (anterior OAS-04 y OAS-05).

Con fecha de 4 de agosto de 2021, tiene registro de entrada en esta Comisión la anterior resolución considerándose oportuno el inicio del procedimiento mediante certificación del Presidente de la misma en 6 de septiembre de 2021.

El Documento Borrador contiene una propuesta técnica y urbanística de la Modificación del Plan Especial que sirve de referencia en la comprensión del contenido propio de la evaluación ambiental estratégica, completando la información sobre la ordenación que se valora.

El Documento Ambiental Estratégico se conforma en la siguiente estructura de contenidos:

1. Antecedentes e introducción (pág. 4).
2. Objetivos de la Modificación del Plan Especial (pág. 10).
3. Alcance y contenido del Plan y sus alternativas razonables, técnicas y medioambientalmente viables (pág. 11).
 - 3.1. Situación y emplazamiento (pág. 11).
 - 3.2. Justificación y descripción de las alternativas técnica y ambientalmente viables (pág. 18).
4. El desarrollo previsible del Plan Especial (pág. 25).
5. Caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo de la Modificación del Plan Especial en el ámbito territorial afectado (pág. 29).
6. Efectos ambientales previsibles, y si procede, su cuantificación (pág. 70).
7. Efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes (pág. 97).
8. Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental simplificada (pág. 101).
9. Medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la Modificación del Plan Especial, tomando en consideración el cambio climático (pág. 102).
10. Programa descripción de las medidas previstas para seguimiento ambiental (pág. 122).
11. Conclusión (pág. 122).



Se constata una coherencia y con similar recorrido de la información mínima requerida, concluyéndose la procedencia del documento a estos efectos.

Esta información es elaborada y firmada por Biólogo, por cuanto se es coherente con la suficiente capacidad técnica y responsabilidad del autor de los estudios y documentos ambientales que se regula en el artículo 16 de la misma Ley estatal.

Se concluye la coherencia de los efectos previstos en la Modificación del Plan Especial con lo valorado en el PGO para su entorno territorial y con sus determinaciones ambientales, los efectos de aplicación lo regulado en el artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Se selecciona un suficiente conjunto de variables ambientales susceptibles de verse afectadas. Para cada una se define la caracterización de los previsibles efectos de acuerdo a los indicadores aplicables al objeto de ordenación y las condiciones ambientales preexistentes.

Dichas variables incluyen en su mayor parte las planteadas como referencia o guía en el Capítulo II del Anexo de “Contenido, criterios y metodología de la evaluación ambiental estratégica” del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias. Se valora el contenido como suficiente, ajustado a la legalidad aplicable y adaptado a las condiciones del ámbito y características del medio ambiente considerados. Se concluye la suficiente coherencia en el marco de lo planteado en el párrafo final del preámbulo de dicho anexo en el sentido que “se entiende posible el uso de metodologías alternativas que difieran de forma parcial o total con los métodos propuestos, siempre y cuando se justifique que el análisis alternativo realizado cumple con los requisitos establecidos en la normativa aplicable”.

La metodología y su desarrollo técnico se considera suficiente a los efectos de determinar si en la Modificación del Plan Especial debe descartarse o no el sometimiento a la evaluación ambiental estratégica ordinaria, de acuerdo a lo previsto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Se observa que para las determinaciones propuestas para un ámbito de suelo urbanizable con irreversible grado de antropización no se prevén efectos significativos sobre el medio ambiente en conjunto o en ninguna de las variables antes reseñadas.

El procedimiento ha incluido el trámite preceptivo de información pública y de consulta a las personas interesadas iniciándose a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (nº 114, de 22.9.2021) y en el Boletín Oficial de Canarias (nº 201, de 30.9.2021). El expediente administrativo y la documentación técnica se expuso de manera física y presencial en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de manera telemática en la web de la presente Comisión (fácilmente accesible desde el Portal Web del Ayuntamiento), a saber: (<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planos-00001/index.html#!tab-4>).

No se registró alegación alguna en resultado de dicho trámite.



La convocatoria de la información pública se ha acompañado de un proceso paralelo de consulta a las administraciones públicas afectadas en función de sus competencias relacionadas con el asunto que concierne al presente Informe Ambiental Estratégico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y su instrumentación complementaria por la administración autonómica.

Habiéndose invitado mediante los correspondientes escritos a más de una decena de administraciones con competencias afectadas en materia de evaluación ambiental y de federaciones ecologistas se ha registrado único informe resultado del respectivo análisis del expediente y su documentación.

Con fecha de 5 de octubre de 2021 se registra un único informe de la Dirección General de Infraestructura Viaria adscrita a la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias en el que se concluyen que no se realizan propuestas, observaciones y/o sugerencias sobre las cuestiones ambientales del trámite en cuestión.

Con la información anterior y en virtud de la cualificación técnica y jurídica y las competencias asignadas a la presente Comisión, se hacen las siguientes consideraciones.

2.- Determinación de la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente.

El Documento Ambiental Estratégico se acompaña de un suficiente contenido de valoración de la situación ambiental y su aplicación urbanística sobre las condiciones del entorno, respecto a lo cual se subrayan los siguientes aspectos.

Es constatable la suficiente calidad y conveniencia del contenido, fuentes, metodología, detalle adecuadamente dimensionado y desarrollo expositivo a los efectos perseguidos y de acuerdo al contexto del conocimiento institucional, científico y académico que existe sobre la materia en Canarias y España.

Teniendo en cuenta la valoración de los informes de consulta interadministrativa, se atienden los criterios para determinar la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente que se regulan en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Al respecto, puede sintetizarse la caracterización de la incidencia ambiental de la Modificación del Plan Especial en los siguientes aspectos.

a) La medida en que la ordenación urbanística de la Modificación del Plan Especial establece un marco para proyectos y otras actividades.

La Modificación del Plan Especial tiene por objeto la creación de un documento de referencia en la ordenación urbanística pormenorizada que sirva al establecimiento de las nuevas determinaciones mediante las que se actualiza el régimen urbanístico de aplicación en el ámbito que se ordena en el área del Puerto de La Luz y de Las Palmas.

Las nuevas determinaciones persiguen una coherencia adecuada de dicha pieza de ordenación urbanística con el escenario sobrevenido de funcionalidad e integración de usos en el Sistema General Portuario.



Dada su específica definición, se presenta la necesidad de un ejercicio de coherencia ordenancista con el modelo territorial, respecto al cual deben compatibilizarse o ajustarse los respectivos proyectos privados que en el marco de las competencias municipales en ordenación urbanística les sea de aplicación.

De este modo, los respectivos proyectos de ejecución destinados a obras de nueva construcción, de reestructuración o de rehabilitación deben ajustarse a dichas determinaciones, de manera que se garantiza un adecuado cumplimiento, entre otros aspectos, de cualificación del paisaje urbano y de no alteración a elementos medioambientales de interés en el área de influencia.

b) La medida en que la Modificación del Plan Especial influye en otros planes o programas, incluidos los que están jerarquizados.

Entendiéndose coherente con las determinaciones del planeamiento territorial o de los instrumentos legislativos de ámbito competencial supramunicipal en materia de ordenación del territorio y de tratamiento sectorial de los diferentes aspectos medioambientales, la Modificación del Plan Especial adquiere carácter de figura de planeamiento en tanto se armoniza a la ordenación urbanística vigente en el municipio y a los instrumentos de planeamiento superior e instrumentos legales que le son de aplicación en tanto Sistema General Portuario.

c) La pertinencia de la ordenación urbanística para la integración de las consideraciones ambientales.

Constituye uno de los aspectos fundamentales que caracterizan el Plan modificado, en tanto instrumento urbanístico que ajusta la ordenación de los ámbitos definidos con un significativo interés ambiental. Por supuesto, la entrada en vigor de esta Modificación del Plan Especial implicaría el mantenimiento de ese alcance.

De acuerdo a las características de la zona urbana y litoral, se atiende a la cualificación del paisaje, el relieve y la biodiversidad del entorno, la calidad de los indicadores ambientales de aire, agua y seguridad civil como variables medioambiental de mayor relevancia.

d) Los problemas ambientales significativos relacionados con la Modificación del Plan Especial.

La ordenación urbanística definida en las distintas alternativas evaluadas tiene como resultado la inexistencia previsible de impactos significativos de signo negativo sobre el medio ambiente; circunstancia que define la conclusión sobre este apartado.

e) La pertinencia del Plan para la implantación de la legislación comunitaria y nacional.

En la medida en que la presente Modificación del Plan Especial no altera los planteamientos estructurales establecidos por la Unión Europea en materia de medio ambiente, calidad de vida urbana y patrimonio histórico, se mantiene plenamente su pertinencia para la implantación de la legislación comunitaria y nacional en los aspectos urbanísticos de aplicación.



Entonces, la determinación de la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente en las alternativas propuestas en la Modificación del Plan Especial se justifica en los siguientes aspectos:

- No se coincide con ninguno de los requisitos observados legalmente para la evaluación ambiental estratégica ordinaria.
- La evaluación ambiental de la Modificación del Plan Especial se acomoda a la evaluación ambiental estratégica del Plan General de Ordenación. No supone en ninguna variable o indicador un resultado de mayor grado de impacto o de signo negativo al evaluado en su momento. No se advierten incompatibilidades con las determinaciones ambientales del PGO.
- La metodología de valoración de los efectos sobre el medio ambiente es correcta y adecuadamente justificada.
- No se prevén efectos significativos sobre el medio ambiente en ninguna de las variables territoriales analizadas.

En relación a la propuesta de selección de la Alternativa 1 en el Documento Ambiental Estratégico y teniendo en cuenta el alcance competencial de la presente Comisión se considera adecuada la misma.

3.- Resolución sobre la procedencia de la evaluación ambiental estratégica simplificada en la Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P “Puerto de Las Palmas” (anterior OAS-04 y OAS-05)”.

Vista la toma en consideración de las consultas, la aplicación del supuesto del Plan Especial al que el artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, procede informar de modo favorable la procedencia de la evaluación ambiental estratégica simplificada en la Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P “Puerto de Las Palmas” (anterior OAS-04 y OAS-05)” al no preverse efectos significativos sobre el medio ambiente.

Tercero.- Publicar el presente Acuerdo en la sede electrónica de la Comisión.

Cuarto.- Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y publicarlo en los preceptivos boletines oficiales.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste, se expide la presente certificación de orden y con el VºBº del Sr. Presidente de la Comisión de Evaluación ambiental de Planes y Proyectos, en Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de enero de 2022.- La Secretaria de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos, Inmaculada Sosa Pérez.



**ASUNTO: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA FASE DE APROBACIÓN INICIAL.
4.ª MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL ÁREA SG-P "PUERTO
DE LAS PALMAS" (ANTIGUO OAS 04/05.)**

Habiendo culminado la evaluación ambiental estratégica con el acuerdo de 22 de diciembre de 2021 de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y la formulación del preceptivo Informe Ambiental Estratégico correspondiente al procedimiento de la 4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas" (antiguo OAS 04/05), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de 21 de enero de 2022 y en el Boletín Oficial de Canarias de 25 de enero de 2022, se comunica que se debe proceder a presentar la correspondiente documentación técnica redactada para poder iniciar la tramitación de la fase de aprobación inicial.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma digitales.

La Directora general de Urbanismo y Vivienda,
(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 30/07/2020)


Carmen Nieves Martín Pérez

Autoridad Portuaria de Las Palmas
Explanada Tomás Quevedo s/n
35008 Las Palmas de Gran Canaria

Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es

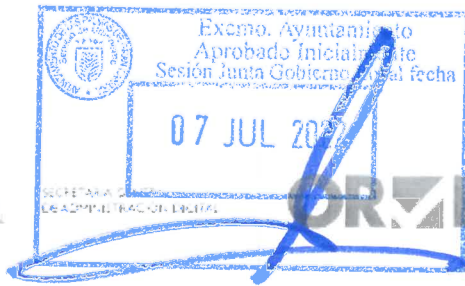
Código Seguro de verificación:Du6tggj3yOpyomJQiNk1TQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carmen Nieves Martin Perez (Directora General de Urbanismo y Vivienda)	FECHA	21/02/2022
	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1
			
Du6tggj3yOpyomJQiNk1TQ==			



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL



SIR



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 000004148

Fecha y hora de presentación: 22-02-2022 09:30:25 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 22-02-2022 09:35:37 (Hora peninsular)

Número de registro: **REGAGE22e00004508031**

Interesado

CIF: **P3501700C** Código postal: **35003**
 Razón social: **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA** País: **España**
 Dirección: **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 2, 2º** D.E.H:
 Municipio: Teléfono: **928 44 72 15**
 Provincia: Correo electrónico:
 Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA FASE DE APROBACIÓN INICIAL. 4.ª MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL ÁREA SG-P "PUERTO DE LAS PALMAS" (ANTIGUO OAS 04/05.)**

Unidad de tramitación de destino: **Autoridad Portuaria de Las Palmas - Dirección General EA0001766**

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
4_Modificacion_SG_P_solic_doc_tecnico_inicial.pdf	116.32 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-891dce0b77230f55cccad25f16db6e74			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-891dce0b77230f55cccad25f16db6e74			

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>

Código de verificación electrónica: 6E32-73C2-A657-F5D2-91E7-2E7C-7475-4F6F-C684-77E4-F515-22B4-97B1-B2E7-6665-2

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/6E32-73C2-A657-F5D2-91E7-2E7C-7475-4F6F-C684-77E4-F515-22B4-97B1-B2E7-6665-2



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 62975/2022

ORVE ELL**Titular o interesado**

Nombre y Apellidos o Razón Social		Sin documento	
PUERTOS DE LAS PALMAS - AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS			
País	Provincia	Municipio	Código Postal
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35008
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque
CALLE	TOMAS QUEVEDO RAMIREZ	0	
Teléf./Fax	Correo Electrónico		
928214400			

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

Documentos Aportados

- Traslado de documentación para la aprobación inicial de la 4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P 147; Puerto de Las Palmas 148; (anterior OAS-04 y OAS 05) 148;
- ORVE 0155-3410

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

En Las Palmas de Gran Canaria a 08 de marzo de 2022

Fdo.: PUERTOS DE LAS PALMAS - AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

PUERTOS DE LAS PALMAS - AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

ENTRADA

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

2022 - 38438 08/03/2022 13:45

63

El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si ~~considera que sus derechos han sido vulnerados~~ o de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/otras-secciones/privacidad/>




C006754ad115081082d07e614e030d2df


COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por: sedelectronica.laspalmasgc.es	Fecha/hora: 08/03/2022 13:45
---	---------------------------------

ENTRADA	
2022 - 38438	08/03/2022 13:45
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	

SALIDA	
08/03/2022 09:46	REGISTRO GENERAL
2022/1248	REGISTRO GENERAL
AUTORIDAD PORTUARIA LAS PALMAS	

	
L006754 508156707e60b10302269	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp	
Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp	

	
6006754e65030814ff307e614303092eD	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validacionDoc?csv=6006754e65030814ff307e614303092eD	



Autoridad Portuaria de Las Palmas
 C/ Tomás Quevedo Ramírez, s/n. Tel: 928 214 400
 35008-Las Palmas de Gran Canaria
 Islas Canarias, España. Fax: 928 214 422

Servicio de Urbanismo
Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Ref: JRGllez/ENero
 Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica

ASUNTO: Traslado de documentación para la aprobación inicial de la "4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas" (anterior OAS-04 y OAS 05)"

El 2 de marzo de 2021 (número de registro O00003655s2100000168 del Sistema de Interconexión de Registros) se remitió al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la solicitud de inicio de la tramitación del expediente "4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas" (anterior OAS-04 y OAS 05)". Se adjuntaba a la solicitud la documentación necesaria para la iniciación de la tramitación de la alteración del instrumento urbanístico y su correspondiente evaluación ambiental simplificada, de conformidad con el artículo 76 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por el Decreto 181/2018, de 26 de diciembre.

Tras diversas subsanaciones de la documentación, realizadas en abril y en mayo de 2021, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión celebrada el 30 de julio de 2021, acordó tener por iniciado el procedimiento de la 4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas" (antiguo OAS 04/05). Además, en la misma sesión del Pleno se acordó la remisión de la documentación a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de la realización de la correspondiente evaluación ambiental estratégica de la modificación del instrumento de ordenación urbanística.

Una vez realizada la tramitación reglada que establece la Ley 21/2013, la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2021, adoptó Acuerdo informando que procede la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la 4ª Modificación, formulando el correspondiente Informe Ambiental Estratégico.

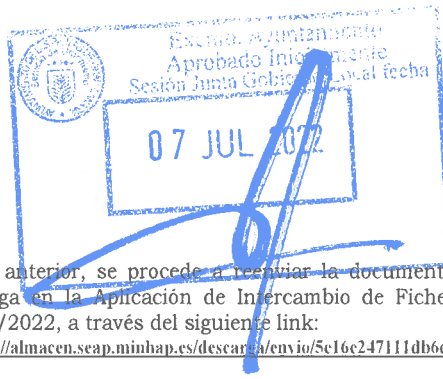
El Excmo. Ayuntamiento, mediante oficio recibido en la Autoridad Portuaria el 22 de febrero de 2022 (RE: 2022/1927), comunicó que se debía proceder a la presentación de la documentación técnica redactada para poder iniciar la tramitación de la fase de aprobación inicial.

Documento firmado por: CARMEN GLORIA RODRIGUEZ TORRES (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS) (SEDE ELECTRONICA DE LA A...	Cargo: Jefe de Recursos Humanos y Organización	Fecha/hora: 07/03/2022 13:49 08/03/2022 09:45
---	---	---

Documento firmado por: sedeelectronica.laspalmasgc.es	Fecha/hora: 08/03/2022 13:45
--	---------------------------------

ENTRADA	
2022 - 38438	08/03/2022 13:45
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	

SALIDA 36	08/03/2022 09:46
2022/1248	08/03/2022 13:45
REGISTRO GENERAL	
AUTORIDAD PORTUARIA LAS PALMAS	



Por lo anterior, se procede a reenviar la documentación disponible para su descarga en la Aplicación de Intercambio de Ficheros de la AGE, hasta el 05/06/2022, a través del siguiente link:

<https://almacen.seap.minhap.es/descarga/envio/5c16c247111db6d9822d6fd5b0dc4cf4d9b46500>

Carmen Gloria Rodríguez Torres,
 Jefa de Recursos Humanos y Organización
 (Por suplencia del Director, Francisco J. Trujillo Ramírez.
 Resolución del Consejo de Administración de 09/03/2020)



L006754ad1150815a707e60b1030d2d9



6006754e65030814ff307e614303092eD

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacion/Doc/7cstv=6006754e65030814ff307e614303092eD>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/Validacion/index.jsp>

Puertos de Las Palmas

2

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CARMEN GLORIA RODRIGUEZ TORRES (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Jefa de Recursos Humanos y Organización	07/03/2022 13:49
AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS (SEDE ELECTRONICA DE LA A...)		08/03/2022 09:45

Documento firmado por:	Fecha/hora:
sedeelectronica.laspalmasgc.es	08/03/2022 13:45

2022 - 38438

REGISTRO GENERAL

08/03/2022 13:45



W00675d-150802b5707e611030d2dc

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Código seguro de Verificación : GEISER-e2b1-56ca-c7ba-44bc-8ccf-c974-5ef5-0a83 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



SERVICIOS COMUNES



67

JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro General de la Autoridad Portuaria de Las Palmas - O00003655
 Fecha y hora de registro en: 08/03/2022 10:28:46 (Horario insular)
 Fecha presentación: 08/03/2022 10:25:02 (Horario insular)
 Número de registro: O00003655s2200000155
 Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada
 Enviado por SIR: Si

Información del registro

Tipo Asiento: Salida
 Resumen/Asunto: Traslado de documentación para la aprobación inicial de la 4ª Modificación del PE SG-P
 Unidad de tramitación origen/Centro directivo: Autoridad Portuaria de Las Palmas - EA0001311 / Autoridad Portuaria de Las Palmas
 Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria - L01350167 / Entidades Locales
 Ref. Externa:
 Nº. Expediente:

Adjuntos

Nombre: 12_REMISION_AYTO_PE_marzo_2022.pdf
 Tamaño (Bytes): 161.340
 Validez: Original
 Tipo: Documento Adjunto
 CSV: GEISER-cd86-1e04-2e02-43e5-b7f0-35f9-cb05-0828
 Hash: 60f1f36a94e3e8a11a16e5a74f99c52d3be5ccd3f850d158c95003af08c2ff293bdcf395147981a0cd7248e06397ac83e50400224dd16958dd0a0f6457c411ea
 Observaciones:

La Oficina de Registro Registro General de la Autoridad Portuaria de Las Palmas declara que las imágenes electrónicas anexas son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

ÁMBITO-PREFIJO

GEISER

Nº REGISTRO

O00003655s2200000155

CSV

GEISER-e2b1-56ca-c7ba-44bc-8ccf-c974-5ef5-0a83

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

08/03/2022 10:28:46 (Horario insular)

VALIDEZ DEL DOCUMENTO

Original

Documento firmado por:

sedelectronica.laspalmasgc.es

Fecha/hora:

08/03/2022 13:45



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 104694/2022

ORVE ELL**Titular o interesado**

Nombre y Apellidos o Razón Social

Sin documento

PUERTOS DE LAS PALMAS - AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS

Pais
ESPAÑAProvincia
LAS PALMASMunicipio
Las Palmas de Gran CanariaCódigo Postal
35008Tipo Vía
CALLECon Domicilio en
TOMAS QUEVEDO RAMIREZNº
0

Bloque

Portal

Escal.

Planta

Pta.

Teléf./Fax
928214400

Correo Electrónico

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

Documentos Aportados

- Traslado de documentación para la aprobación inicial de la 4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P 147; Puerto de Las Palmas 148; (anterior OAS-04 y OAS 05) 148; Subsanación.
- ORVE 2711-3875

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

En Las Palmas de Gran Canaria a 11 de abril de 2022

Fdo.: PUERTOS DE LAS PALMAS - AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

PUERTOS DE LAS PALMAS - AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



ENTRADA

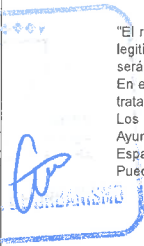
69

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

2022 - 64825

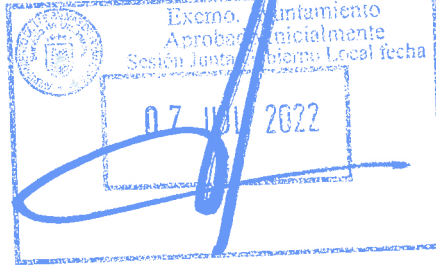
11/04/2022 09:03



"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedeelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/efotias-secciones/privacidad/>"



X006754ad1220617c007e00e6040903p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por: sedeelectronica.laspalmasgc.es	Fecha/hora: 11/04/2022 09:03
--	---------------------------------



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ORVE ELL

(04) Servicio de Urbanismo

RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 11/04/2022, a las 09:03 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2022 - 64825

Fecha y Hora de Registro de Entrada: 11/04/2022 09:03:00

Nº Solicitud: 104694/2022

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social

PUERTOS DE LAS PALMAS - AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS

Sin documento

País
ESPAÑA

Provincia
LAS PALMAS

Municipio
Las Palmas de Gran Canaria

Código Postal
35008

Tipo Vía
CALLE

Con Domicilio en
TOMAS QUEVEDO RAMIREZ

Nº
0

Bloque

Portal

Escal.

Planta

Pta.

Teléf./Fax
928214400

Correo Electrónico

Extracto

Asunto: ORVE ELL

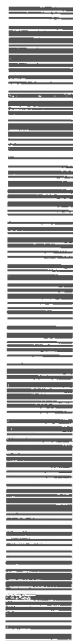
Expone:

Solicita: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

Documentos Aportados

- Traslado de documentación para la aprobación inicial de la 4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P 147; Puerto de Las Palmas 148; (anterior OAS-04 y OAS 05) 148;. Subsanación. - 4DD1ABDD19A0CF0CF5BE5C9A6437489A931A352F
- ORVE 2711-3875 - D9F1A1BE89EEA35C435EEFF09733358918858B98
- Solicitud - Instancia - 6993052400C06653CA573BAE574EA232DB25975D

U006754ad12d0b15e2e07e025d1...30



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp>

Documento firmado por:

sedeelectronica.laspalmasgc.es

Fecha/hora:

11/04/2022 09:03

ENTRADA

2022 - 64825

REGISTRO GENERAL

11/04/2022 09:03

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

SALIDA

04/04/2022 11:35

REGISTRO GENERAL

AUTORIDAD PORTUARIA LAS PALMAS

2022/1772

70067546530040849407e6225040b23v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc>COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validacionDoc/index.jsp>

Puertos de Las Palmas

Autoridad Portuaria de Las Palmas

C/ Tomás Quevedo Ramírez, s/n. Tel: 928 214 400
35008-Las Palmas de Gran Canaria
Islas Canarias, España. Fax: 928 214 422

Servicio de Urbanismo

Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Ref: JRGlez/ENero

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica

ASUNTO: Traslado de documentación para la aprobación inicial de la "4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas" (anterior OAS-04 y OAS 05)". Subsanación.

El 2 de marzo de 2021 (número de registro O00003655s2100000168 del Sistema de Interconexión de Registros) se remitió al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la solicitud de inicio de la tramitación del expediente "4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas" (anterior OAS-04 y OAS 05)". Se adjuntaba a la solicitud la documentación necesaria para la iniciación de la tramitación de la alteración del instrumento urbanístico y su correspondiente evaluación ambiental simplificada, de conformidad con el artículo 76 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por el Decreto 181/2018, de 26 de diciembre.

Tras diversas subsanaciones de la documentación, realizadas en abril y en mayo de 2021, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión celebrada el 30 de julio de 2021, acordó tener por iniciado el procedimiento de la 4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas" (antiguo OAS 04/05). Además, en la misma sesión del Pleno se acordó la remisión de la documentación a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de la realización de la correspondiente evaluación ambiental estratégica de la modificación del instrumento de ordenación urbanística.

Una vez realizada la tramitación reglada que establece la Ley 21/2013, la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2021, adoptó Acuerdo informando que procede la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la 4ª Modificación, formulando el correspondiente Informe Ambiental Estratégico.

El Excmo. Ayuntamiento, mediante oficio recibido en la Autoridad Portuaria el 22 de febrero de 2022 (RE: 2022/1927), comunicó que se debía proceder a la presentación de la documentación técnica redactada para poder iniciar la tramitación de la fase de aprobación inicial.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO JAVIER TRUJILLO RAMIREZ	Director	04/04/2022 09:14
AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS		04/04/2022 11:35

Documento firmado por:	Fecha/hora:
sedeelectronica.laspalmasgc.es	11/04/2022 09:03

ENTRADA	
2022 - 64825	11/04/2022 09:03
REGISTRO GENERAL	
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria	

72

SALIDA	
04/04/2022 11:35	2022/1772
REGISTRO GENERAL	
AUTORIDAD PORTUARIA LAS PALMAS	



El 8 de marzo de 2022, número de registro 00003655s2200000155 del Sistema de Interconexión de Registros) se remitió al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la documentación técnica de para la aprobación inicial de la modificación del plan especial.

Detectados una serie de errores se han realizado varias correcciones en el documento, por lo que se procede a reenviar la documentación disponible para su descarga en la Aplicación de Intercambio de Ficheros de la AGE, hasta el 30/06/2022, a través del siguiente link:
<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/fa2bc3ab65a54893bd956729a1cc6fcd3eca247>

El Director, Francisco Javier Trujillo Ramírez



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDec>

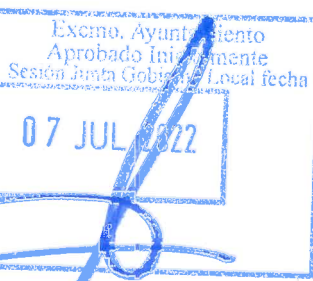
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp>

Puertos de Las Palmas

2

Documento firmado por: FRANCISCO JAVIER TRUJILLO RAMIREZ AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS	Cargo: Director	Fecha/hora: 04/04/2022 09:14 04/04/2022 11:35
--	--------------------	---

Documento firmado por: sedeelectronica.laspalmasgc.es	Fecha/hora: 11/04/2022 09:03
--	---------------------------------

SERVICIOS
COMUNESGESTIÓN
INTEGRADA
DE SERVICIOS
DE REGISTROAyuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
SIR

73

JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro General de la Autoridad Portuaria de Las Palmas - 00003655
 Fecha y hora de registro en: 04/04/2022 12:40:18 (Horario insular)
 Fecha presentación: 04/04/2022 12:39:19 (Horario insular)
 Número de registro: REGAGE22s00011262711
 Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada
 Enviado por SIR: Sí

Información del registro

Tipo Asiento: Salida
 Resumen/Asunto: Traslado de documentación para la aprobación inicial de la 4ª Modificación del PE SG-P. Subsanación
 Unidad de tramitación origen/Centro directivo: Autoridad Portuaria de Las Palmas - EA0001311 / Autoridad Portuaria de Las Palmas
 Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria - L01350167 / Entidades Locales
 Ref. Externa:
 Nº. Expediente:

Adjuntos

Nombre: 13_REMISION_AYTO_PE_abril_2022.pdf
 Tamaño (Bytes): 160.534
 Validez: Original
 Tipo: Documento Adjunto
 CSV: GEISER-13e9-d612-1a14-4d6e-892d-2000-40b1-8151
 Hash: ea5a763e82d0318bca8b0637c417dc465415a816b8999b93980fac518c762449659d8f9df1237d014f6a5326f35c8140082d4ed14a00b99ea2a568d52b7d536a
 Observaciones:

La Oficina de Registro Registro General de la Autoridad Portuaria de Las Palmas declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

ÁMBITO-PREFIJO

GEISER

Nº REGISTRO

REGAGE22s00011262711

CSV

GEISER-81cd-6b40-9058-4c45-a611-69d4-30b5-8e2c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

04/04/2022 12:40:18 (Horario insular)

VALIDEZ DEL DOCUMENTO

Original

Documento firmado por:

sedeelectronica.laspalmasgc.es

Fecha/hora:

11/04/2022 09:03



1006754e...70b0b09407e60490409032

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Código seguro de Verificación : GEISER-81cd-6b40-9058-4c45-a611-69d4-30b5-8e2c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



ASUNTO: 4ª MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL ÁREA SG-P "PUERTO DE LAS PALMAS" (ANTERIOR OAS-04 Y OAS-05)

SITUACIÓN: ÁMBITO DEL SG-P "PUERTO DE LAS PALMAS"

PROMOTOR: AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS

FASE: APROBACIÓN INICIAL

En relación con el asunto epigrafiado, cúpleme informar:

1. ANTECEDENTES.

Con fecha 3 de marzo de 2021, y número de registro 32325, tuvo entrada en este Ayuntamiento el documento denominado "4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas" (anterior OAS-04 y OAS-05)", formulado y promovido por la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

La Sección de Planeamiento del Servicio de Urbanismo indicó una serie de reparos técnicos a corregir en dicho documento, y posteriormente, con fecha 31 de mayo de 2021, la Autoridad Portuaria remitió un nuevo documento de subsanación de las deficiencias detectadas.


En sesión plenaria municipal de fecha 30 de julio de 2021 se acordó la remisión de dicha Modificación a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este Ayuntamiento para la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

La citada Comisión de Evaluación Ambiental de Planes en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2021 emitió Informe Ambiental Estratégico con carácter favorable.

Con fecha 8 de marzo de 2022, y registro de entrada nº 38438 en este Ayuntamiento, la Autoridad Portuaria de Las Palmas remite el documento "4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del área SG-P Puerto de Las Palmas (anterior OAS-04 y OAS-05) para el trámite de aprobación inicial. Se le indica vía e-mail una serie de errores detectados en la documentación y con fecha 11 de abril de 2022, y registro de entrada nº 64825, dicho Organismo vuelve a remitir el documento que subsana dichos errores.

2. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

El objeto de esta 4ª Modificación del citado Plan Especial consiste en cambiar el carácter del vial principal previsto para la ordenación del área normativa AN1 C (Area de Almacenaje y Logístico C) de la Isleta, ya que la experiencia acumulada en los catorce años de vigencia

Código Seguro De Verificación	dhvsjrED4ADuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF Ana Dolores del Rosario Suarez	Firmado	02/05/2022 14:41:20	
Observaciones		Firmado	02/05/2022 14:07:18	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion	Página	1/6	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL. (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Servicio de Urbanismo

Expte.: 4º Modificación de PE del SG-P "Puerto de Las Palmas"

Ref.: MDF/ARS



del actual Plan Especial, y las previsiones futuras de implementación de actividades justifican su innecesariedad y aconsejan el cambio de su consideración a vial secundario.

De manera coyuntural, se aprovecha esta Modificación para actualizar la cartografía de la zona de servicio del puerto en el ámbito del Plan Especial SG-P, zonas de maniobra, muelles, red viaria y equipamientos.

Asimismo se representa en los planos de ordenación la nueva delimitación de espacios y usos portuarios del puerto de Las Palmas, aprobada mediante Orden FOM/371/2016 y publicada en el BOE del 22 de marzo de 2016.

3. DOCUMENTACIÓN APORTADA.

La Modificación presentada está compuesta de los siguientes documentos: I.Documento de Información, II.Documento de Ordenación, III.Documento Ambiental Estratégico, y IV. Informe Ambiental Estratégico.

Los referidos documentos se estructuran de la forma siguiente:

I. DOCUMENTO DE INFORMACIÓN.

1. *Introducción.*
2. *Memoria Informativa.*
3. *Planos de Información.*

II. DOCUMENTO DE ORDENACIÓN.

4. *Memoria justificativa de la ordenación.*
5. *Evaluación Ambiental Estratégica.*
6. *Propuesta de modificación del articulado.*
7. *Normativa a sustituir y la de sustitución*
8. *Planos de ordenación a sustituir.*

III. DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

- *Memoria.*
 1. *Antecedentes e introducción.*
 2. *Objetivos de la modificación del Plan Especial.*
 3. *Alcance y contenido de la modificación del Plan Especial y de sus alternativas razonables técnica y ambientalmente viables.*
 4. *El desarrollo previsible de la modificación del Plan Especial.*

Código Seguro De Verificación	dhvsjrED4ADuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	02/05/2022 14:41:20
	Ana Dolores del Rosario Suarez	Firmado	02/05/2022 14:07:18
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5. Caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo de la modificación del Plan Especial en el ámbito territorial afectado.
 6. Efectos ambientales previsibles, y si procede, su cuantificación.
 7. Efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.
 8. Motivación de la aplicación del proceso de evaluación estratégica simplificada.
 9. Medidas previstas para prevenir, reducir, y en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la modificación del Plan Especial, tomando en consideración el cambio climático.
 10. Programa descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental.
 11. Conclusión.
- Planos

IV. INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

Este documento recoge los anuncios publicados en el BOP de 21 de enero de 2022 y BOC de 25 de enero de 2022, correspondientes al acuerdo adoptado por la Comisión de Evaluación de Planes y Proyectos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 22 de diciembre de 2021, relativo a la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la 4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P.

La documentación presentada se considera adecuada a los fines perseguidos. No obstante, y para mayor claridad del documento, en el apartado 7 del documento de ordenación, denominado "Normativa a sustituir y la de sustitución", debe indicarse en las páginas a sustituir que éstas corresponden al planeamiento vigente, mostrando la fecha en que fue aprobado definitivamente, para diferenciarlas claramente de la propuesta realizada en la Modificación (páginas de sustitución). Esta indicación deberá estar recogida en el documento que se presente para aprobación definitiva.

4. EVALUACIÓN AMBIENTAL.

Esta Modificación fue enviada a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este Ayuntamiento, y en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2021, dicha Comisión acordó:

- 1º La procedencia de tramitación de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y del artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.
- 2º A tenor de lo establecido en el artículo 31 de la referida Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental, se procedió a la formulación del correspondiente Informe Ambiental Estratégico en el que se concluyó lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	dhvsjrED4ADuir9bx1oY8Q==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	02/05/2022 14:41:20	
	Ana Dolores del Rosario Suarez	Firmado	02/05/2022 14:07:18	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





"Vista la toma en consideración de las consultas, la aplicación del supuesto del Plan Especial al que el artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, procede informar de modo FAVORABLE la procedencia de la evaluación ambiental estratégica simplificada en la Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas" (anterior OAS-04 y OAS-05), al no preverse efectos significativos sobre el medio ambiente."

5. SÍNTESIS Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA.

La Modificación plantea básicamente el cambio de la categoría del viario central en el área normativa AN1 C (Área de Almacenaje y Logístico) de la Isleta, pasando de vial principal a vial secundario.

La categorización como vial principal implica el carácter vinculante del trazado y delimitación de dicha vía, y ello rigidiza la parcelación resultante en esta área, e imposibilita el establecimiento de actividades portuarias con necesidades de grandes superficies terrestres, que son las que actualmente se están demandando en esta zona.

La justificación de la oportunidad y conveniencia de esta Modificación se argumenta en base a dos hechos sobrevenidos y no previsibles en la época en que fue aprobado este plan especial (año 2007):

- 1º En las obras de acondicionamiento del terreno en el área que nos ocupa, los taludes están resultando más tendidos que los previstos inicialmente, y ello reducirá la superficie de las parcelas resultantes.
- 2º Las solicitudes de implantación que se están recibiendo actualmente para esta zona son para grandes terminales de almacenamiento de graneles líquidos en tránsito o exportación internacional. Esta actividad precisa de grandes superficies y genera un tráfico rodado menor, dado que las mercancías entran y salen a través de tuberías conectadas directamente con el transporte marítimo.

La Modificación propuesta plantea, a través del cambio de categoría del vial central como viario secundario, una estructura viaria más flexible para optimizar el funcionamiento de esta zona y posibilitar una mejor gestión del dominio público portuario.

Por otro lado, esta Modificación incorpora en los planos de ordenación la vigente delimitación de espacios y usos portuarios del puerto de Las Palmas (DEUP), que fué aprobada mediante la Orden FOM/371/2016. Con esta Orden fueron excluidos de la zona de servicio del puerto 36,55 hectáreas de superficie terrestre, en la zona de la Isleta, por ser dichos terrenos de titularidad del Ministerio de Defensa y aún necesarios para los intereses de la Defensa Nacional a medio y largo plazo, según se expone en la documentación presentada. Con la presente Modificación, estos terrenos excluidos de la zona de servicio del puerto se mantienen en el ámbito del Plan Especial con la misma regulación urbanística que en el vigente planeamiento, es decir localizada en el área

Código Seguro De Verificación	dhvsjxED4ADuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	02/05/2022 14:41:20
	Ana Dolores del Rosario Suarez	Firmado	02/05/2022 14:07:18
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		






normativa AN6 (Área de Transición Medioambiental), hasta que sean incorporados por el Plan General a otro ámbito de ordenación.

También se aprovecha esta Modificación para actualizar la cartografía, representando la realidad física terrestre de la zona de servicio del puerto que ha sido modificada en los últimos años por distintas obras de urbanización, nuevos rellenos y explanadas, muelles, diques, zonas de maniobra, nuevos viarios, etc.

Y en cuanto a los equipamientos, en el plano 2 de Ordenación (Red viaria y Equipamientos), se observan los siguientes cambios con respecto al plano vigente:

- En la zona de la Isleta, se varía la localización de la parcela destinada a "Centro de Servicios de la Isleta". Esta nueva posición se justifica en una mejor adaptación de este equipamiento a las condiciones de funcionamiento previstas para este espacio portuario, y no implican una modificación de las determinaciones urbanísticas del planeamiento vigente, pues tal como se establece en el artículo 48 de su normativa (Normas Particulares para Equipamientos y Servicios), la localización de los equipamientos no es vinculante y pueden trasladarse a otros puntos de servicio a voluntad de la Autoridad Portuaria.
- En las zonas de la Isleta y la Esfinge, se observan variaciones en el emplazamiento de algunas áreas de aparcamiento. Ello tampoco implica una modificación de las determinaciones urbanísticas del planeamiento vigente, pues en el artículo 47 de su normativa (Normas Particulares para la Red Viaria) se indica que la localización de las plazas de aparcamiento no tiene carácter vinculante sino indicativo, y que podrán desplazarse dentro del Área Normativa en que se ubican. En cualquier caso las variaciones de localización propuestas en esta Modificación no disminuyen la superficie destinada a plazas de aparcamiento.
- En la zona central del ámbito, se elimina la desalinizadora, argumentando que "se trata de una instalación que lleva más de 20 años fuera de servicio y las características actuales del suministro de agua a los buques difieren de las que propiciaron su instalación y puesta en funcionamiento en la década de los años 90 del siglo pasado". A ello debe añadirse que en esta parcela hay actualmente una nave destinada a una actividad de talleres y con licencia municipal de edificación del año 2006, es decir un año antes de la aprobación definitiva del Plan Especial. Por tanto, se trata de la corrección de un error en el planeamiento vigente, relativo a la calificación de esta parcela.

En resumen, la Modificación propuesta para este Plan Especial se considera adecuada en aras de optimizar la funcionalidad del Área de Almacenaje y Logístico de la Isleta, a la vez que se aprovecha para actualizar la cartografía y la posición de algunos elementos de equipamiento.

Código Seguro De Verificación	dhvsjrED4ADuir9bxloY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF Ana Dolores del Rosario Suarez	Firmado	02/05/2022 14:41:20 02/05/2022 14:07:18	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Area de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Servicio de Urbanismo
Expte.: 4ª Modificación de PE del SG-P "Puerto de Las Palmas"
Ref.: MDF/ARS



6. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN URBANÍSTICA.

Esta Modificación se encuadra dentro del tipo de modificación menor según lo indicado en el artículo 164 de la Ley 4/2017, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, pues no se encuentra en los supuestos de modificación sustancial establecidos en el artículo 163 de la misma Ley.

Y con respecto a los límites a las potestades de modificación establecidas en el artículo 166 de la mencionada Ley, se manifiesta lo siguiente:

- La Modificación no afecta a zonas verdes o espacios libres.
- La Modificación no incrementa el volumen edificable de la zona.

Por tanto, el documento objeto de este informe cumple con los requisitos establecidos en la Ley 4/2017 en relación a la modificación de instrumentos de ordenación.

7. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Dado lo expresado anteriormente, se informa FAVORABLEMENTE la 4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del área SG-P "Puerto de Las Palmas" (anterior OAS-04 y OAS-05), y se propone la Aprobación Inicial de la misma, con la siguiente corrección que condicionará su Aprobación Definitiva:

- En las páginas a sustituir en la normativa vigente, y que se transcriben en el apartado 7 de esta Modificación del Plan Especial, debe indicarse la fecha en que fueron aprobadas definitivamente, tal y como se expone al final del punto 3 de este informe.

Es cuanto se informa a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

Conforme
Vº Bº

LA ARQUITECTA MUNICIPAL

Ana Dolores del Rosario Suárez

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE PLANEAMIENTO
Y GESTIÓN URBANÍSTICA

María Luisa Dunjó Fernández

Código Seguro De Verificación	dhsjreD4ADuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	02/05/2022 14:41:20	
	Ana Dolores del Rosario Suarez	Firmado	02/05/2022 14:07:18	
Observaciones		Página	6/6	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 l.ey 39/2015).			



ASUNTO: 4ª MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL ÁREA SG-P "PUERTO DE LAS PALMAS". FASE DE APROBACIÓN INICIAL.

En relación con el referido asunto, se pasa a emitir el siguiente,

INFORME JURÍDICO

1º Por acuerdo plenario municipal de 30 de marzo de 2007 se aprobaron definitivamente los Planes Especiales de la "Zona de Servicio y Zona de Actividades Logísticas del Puerto de La Luz y de Las Palmas" (OAS-04 y 05), que fueron tramitados de forma conjunta en un solo documento.

Con la entrada en vigor de la Adaptación Plena del vigente PGO 2012 los Ámbitos de Ordenación Diferenciada OAS-04 y OAS-05 pasaron a integrarse en un único ámbito territorial como Sistema General Portuario con la nomenclatura de Sistema General "Puerto de Las Palmas", habiéndose tramitado tres posteriores modificaciones del mismo, aprobadas definitivamente por acuerdos plenarios municipales de fechas 8 de noviembre de 2012, 28 de mayo de 2014 y 30 de septiembre de 2016, respectivamente.

2º El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de julio de 2021, acordó el inicio del procedimiento de la 4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas" y su remisión al órgano ambiental municipal para la tramitación de la preceptiva y previa evaluación ambiental estratégica.

3º La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de este Ayuntamiento, en sesión de 22 de diciembre de 2021, acordó informar que procedía la evaluación ambiental estratégica simplificada de la 4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas", procediendo a formular el preceptivo Informe Ambiental Estratégico (IAE) cuya publicación tuvo lugar en los Boletines Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Boletín Oficial de Canarias, con fechas 21 de enero de 2022 (n.º 9) y 25 de enero de 2022 (n.º 17), respectivamente.

4º Con fecha 8 de marzo de 2022 -R.E. n.º 38438- tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito de la Autoridad Portuaria de Las Palmas acompañando, al efecto, documento técnico de la 4ª Modificación de este Plan Especial para el trámite de aprobación inicial.

Posteriormente el día 4 de abril de 2022 -R.E. n.º 64825, de 11/04/2022- el citado Organismo público remitió al Ayuntamiento un nuevo documento técnico -en sustitución del anterior- para su aprobación inicial, al haberse realizado varias correcciones de mejora en el mismo.

1

Código Seguro De Verificación	spNEs7J8mX3v7Q1rHIdZ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Gracia Santamaría del Santo	Firmado	17/05/2022 09:54:34
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





OBJETO DE LOS PLANES ESPECIALES Y PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN

5º Los Planes Especiales tienen por objeto desarrollar o completar las determinaciones de los planes generales, ordenando elementos específicos de un ámbito territorial determinado, conforme establece el artículo 146 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSyENPC, en adelante), regulándose en los artículos 147 a 149.

Por su parte, el Reglamento de Planeamiento de Canarias los regula en sus artículos 73 a 84.

La modificación de los instrumentos de planeamiento se llevará a cabo por el mismo procedimiento establecido para su aprobación, según lo establecido en el artículo 165 de la citada Ley 4/2017.

OBJETO DE LA 4ª MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL

6º En el apartado 4.1. *Justificación de la oportunidad y conveniencia de la modificación* del Documento de Ordenación de esta modificación se exponen los motivos que han dado lugar a la formulación de esta cuarta modificación del Plan Especial.

En el apartado 4.3 *Descripción de las alteraciones a introducir en el Plan Especial* (Doc. de Ordenación) se realiza la descripción de los cambios y actualizaciones que se propone introducir en el Plan Especial, analizando las circunstancias y motivos que han dado lugar a los mismos, tanto de carácter físico por la composición del terreno, como por la necesidad logística del desarrollo de la propia actividad portuaria.

El objeto de esta 4ª Modificación es modificar el carácter principal del vial que se encuentra previsto en la ordenación del área normativa AN1 C (Área de Almacenaje y Logístico C) del SG-P, pasando a vial de carácter secundario.

La modificación se justifica, tanto en la experiencia acumulada en los catorce años de vigencia del actual Plan Especial, desde su aprobación en 2007, como en las previsiones futuras de implantación de actividades en un ámbito portuario, industrial y económico, que se caracteriza y exige rapidez y agilidad con las que se ha de actuar para ofertar y renovar los servicios en el ámbito del Puerto de Las Palmas.

El cambio en la categorización del vial conlleva una modificación de la superficie total disponible para las Áreas de Normativa AN1 "Área de almacenaje y logística (Subárea C)", según se establece en el cuadro de superficies que acompaña esta modificación.

Al mismo tiempo, se aprovecha esta Modificación para actualizar la cartografía de la zona de servicio del puerto en el ámbito del Plan Especial SG-P, en relación con las zonas de maniobra, muelles, red viaria y equipamientos; de igual forma, se procede a trasladar la ubicación del servicio general "Centro de Servicios de La Isleta", que modifica su emplazamiento, previsto en el plano de ordenación 02, dentro de la urbanización de La Isleta

Y por último, también se procede a incorporar la nueva delimitación de Espacios y Usos portuarios del Puerto de Las Palmas, aprobada mediante Orden FOM/371/2016 (BOE del 22 de marzo de 2016) que excluye 36,55 Ha de superficie terrestre en la zona de La Isleta de dicha ámbito.

Código Seguro De Verificación	spNEs7J8mX3v7Q1rHIz7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Gracia Santamaría del Santo	Firmado	17/05/2022 09:54:34	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



De esta forma modifican y actualizan los planos de ordenación, quedando reflejada a día de hoy la realidad física del ámbito de actuación con su correspondiente ordenación y normativa, recogiéndose en el apartado 4.4. del Documento de Ordenación el resumen de las superficies de las distintas Áreas Normativas en el ámbito del SG-P "Puerto de Las Palmas".

En el apartado 6 se recoge el articulado que se modifica mediante la comparación del texto vigente y el nuevo texto cuya aprobación se propone.

INFORMES MUNICIPALES

7º Con fecha 2 de mayo de 2022 se ha emitido informe técnico por la Técnico de Administración Especial (con VºBº de la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística) del Servicio de Urbanismo, para el trámite de aprobación inicial, en el que se abordan y analizan técnicamente los objetivos y actuaciones previstas en esta modificación.

El informe técnico considera adecuada la Modificación propuesta para este Plan Especial, en aras de optimizar la funcionalidad del Área de Almacenaje y Logístico de La Isleta y concluye favorablemente su aprobación inicial, estableciendo la siguiente condición que deberá incorporarse en el documento de aprobación definitiva:

- En las páginas a sustituir en la normativa vigente, y que se transcriben en el apartado 7 de esta Modificación del Plan Especial, debe indicarse la fecha en que fueron aprobadas definitivamente

Esto deberá realizarse -según lo expuesto en el citado informe- en el apartado 7 del documento de ordenación, denominado "Normativa a sustituir y la de sustitución", debiendo indicarse en las páginas a sustituir que éstas corresponden al planeamiento vigente, mostrando la fecha en que fue aprobado definitivamente, para diferenciarlas claramente de la propuesta realizada en la Modificación (páginas de sustitución).

TRÁMITES DE INSTRUCCIÓN Y CONCLUSIÓN

8º La aprobación inicial de este Plan Especial corresponde a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tras su aprobación inicial, se llevarán a cabo los siguientes actos de instrucción para su cumplimentación:

- sometimiento al trámite de información pública, a fin de que cualquier persona -física, jurídica, colectiva o individual- consulte el documento y realice las alegaciones que en relación al mismo considere oportuno, por el plazo de un mes, mediante la preceptiva publicación del correspondiente anuncio en los Boletines Oficiales de la Provincia de Las Palmas y de Canarias, uno de los periódicos de mayor tirada provincial y en el tablón municipal de edictos, con su exposición en la sede electrónica municipal en el apartado de *Información pública* del área de Urbanismo y en las Oficinas del Servicio de Urbanismo

Código Seguro De Verificación	spNEs7J8mX3v7Q1rHIðZ7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Gracia Santamaria del Santo	Firmado	17/05/2022 09:54:34	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- trámite de consulta de cooperación interadministrativa, previsto por el artículo 19 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, debiendo solicitarse la emisión de este informe a aquellas Administraciones Públicas afectadas, tanto territorialmente como por razón de la materia
- estudio de los informes remitidos en el trámite de consultas y de las alegaciones presentadas
- con carácter previo a la aprobación definitiva, debe solicitarse a Puertos del Estado informe preceptivo conforme a lo establecido en el artículo 56.2.c) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (RD-Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre), en relación con el documento técnico redactado para dicha fase

A la vista de la tramitación del expediente, de lo anteriormente expuesto y del informe técnico favorable emitido con fecha 2 de mayo de 2022, se informa favorablemente la aprobación inicial de la 4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas", con la condición establecida en el informe técnico, que habrá de ser corregida en el documento que se someta a aprobación definitiva.

Procede dar curso a este expediente, con remisión a la Junta de Gobierno de la Ciudad para su aprobación inicial.

Es cuanto me cumple informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

La Técnico Superior de Gestión Jurídica,

M.ª Gracia Santamaría del Santo

Código Seguro De Verificación	spNEs7J8mX3v7Q1rHIdZ7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Gracia Santamaria del Santo	Firmado	17/05/2022 09:54:34	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Servicio de Urbanismo

Astº.: 4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas"
Ref.: MLDF/MGSS

ASUNTO: SOLICITUD DE EMISIÓN DE NOTA DE CONFORMIDAD/VALIDACIÓN.

4ª MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL ÁREA SG-P "PUERTO DE LAS PALMAS" (ANTIGUO OAS 04/05). FASE DE APROBACIÓN INICIAL.

Adjunto, se procede a solicitar de esa Asesoría Jurídica la emisión del informe previsto en el artículo 54 del R.O.G.A., bien por Nota de conformidad al respecto, de acuerdo con el contenido del artículo 9.2 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el informe emitido por Técnico Jurídica de este Servicio de Urbanismo de fecha 17 de mayo de 2022, relativo a la aprobación inicial de la 4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas" (antiguo OAS 04/05), formulada y promovida por la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.


La Directora General de Urbanismo y Vivienda,
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de 30.07.2020)

Carmen Nieves Martín Pérez

SRA. DIRECTORA GENERAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA
Dª. Felicitas Benítez Pérez

Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	6Qkfr0SqGuo/Rk2LL6iXKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carmen Nieves Martín Pérez - Directora General de Urbanismo y Vivienda	Firmado	17/05/2022 12:56:41	
	María Luisa Dunjo Fernández - Jefe de Sección-MDF	Firmado	17/05/2022 11:00:33	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (04) Servicio de Urbanismo
Enviado por: OLGA GARCIA HERNANDEZ
Fecha envío: 18/05/2022 07:39
Unidad destino: (39) Dirección General de Asesoría Jurídica
Fecha recepción: 18/05/2022 07:39
Leído por:
Fecha lectura:

Registro entrada: 2022 - 721

Registro salida: 2022 - 1607

Asunto:

Solicitud de emisión de nota de conformidad/validación en relación con la 4ª modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P 'Puerto de Las Palmas' (Antiguo OAS 04/05). Fase de aprobación inicial.

Extracto:

4ª modif P.E.O. SG-P Puerto de LP



COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (39) Dirección General de Asesoría Jurídica
Enviado por: PINO ORTEGA QUINTANA
Fecha envío: 28/06/2022 11:08
Unidad destino: (04) Servicio de Urbanismo
Fecha recepción: 28/06/2022 11:08
Leído por: ROSA MARIA VEGA VEGA
Fecha lectura: 28/06/2022 12:46

Registro entrada: 2022 - 2056

Registro salida: 2022 - 5340

Asunto:

FBP-111-2022 URBANISMO NOTA CONFORMIDAD 4 MODIFICACION PLAN ESPECIAL PUERTO DE LAS PALMAS

Extracto:

FBP-111-2022 URBANISMO NOTA CONFORMIDAD 4 MODIFICACION PLAN ESPECIAL PUERTO DE LAS PALMAS

0087



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
PRESIDENCIA Y CULTURA
Dirección General de la Asesoría Jurídica

Ref: FBP
Nº: 111/2022
Fecha: 28-06-2022

ASUNTO: EMISIÓN DE NOTA DE CONFORMIDAD/VALIDACIÓN. 4ª MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL ÁREA SG-P "PUERTO DE LAS PALMAS" (ANTIGUO OAS 04/05). APROBACIÓN INICIAL.

I. INFORME

Informe que emite la Directora General de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a requerimiento de la Directora General de Urbanismo el día 18 de mayo de 2022.

I. CONTENIDO DEL INFORME

Nota de conformidad de la 4ª modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas". Fase de aprobación definitiva.

II. FUNDAMENTO Y VALOR DEL INFORME

Este informe se evacua por mor del artículo 54.1 h) ROGA (BOP núm. 89, de 23-7-2004), en relación al artículo 9.2 del TREBEP.

Este informe tiene carácter no vinculante conforme al artículo 54.3 del ROGA y artículos 80 Ley 39/2015.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE, BÁSICAMENTE

1. Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local.



006754ad1351600f1c07e618060b076

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDocIndex.jsp>



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN
CANARIA
ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA
Dirección General de la Asesoría Jurídica



Ref: FBP
Nº: 111/2022
Fecha: 28-06-2022

2. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En relación a nota de conformidad, esta Letrada hace suyos los informes jurídicos que constan en el expediente.

V. CONCLUSIONES

Visto el expediente remitido, y el informe jurídico de 17 de mayo de 2022 emitido por Doña María Gracia Santamaría, Técnico Superior de Gestión Jurídica, se informa favorablemente, teniendo en cuenta la observación establecida por la técnico, y es que, con la condición establecida en el informe técnico, que habrá de ser corregida en el documento que se someta a aprobación definitiva, es decir, "en las páginas a sustituir en la normativa vigente, que se transcriben en el apartado 7 de esta Modificación del Plan Especial, debe indicarse la fecha en que fueron aprobadas definitivamente, tal y como se expone al final del punto 3 del informe técnico de Doña Ana Dolores del Rosario Suárez, de fecha 2 de mayo de 2022.

Por economía procedimental, se utilizará el presente documento como registro de su remisión y recepción (*artículos 147.2 en relación con el 167.1 ROF*).

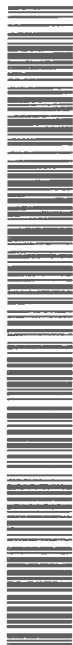
Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital.

La Directora General de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

(Acuerdo de la JGL del 1 de julio de 2016).

Firmado por FELICITAS DE JESUS
BENITEZ PEREZ - DNI ***0937** el
día 28/06/2022 con un certificado
emitido por AC Firmaprofesional -
CUALIFICADOS

2



008754ad135fcd0f1c07e61e71076

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Servicio de Urbanismo

Astº.: 4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas"

Ref.: MLDF/MGSS

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL DE LA 4ª MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL ÁREA SG-P "PUERTO DE LAS PALMAS".

Al objeto de que se incluya en el Orden del Día de la Convocatoria de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local a celebrar el día 7 de julio de 2022, el asunto de *Aprobación inicial de la 4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas" (antiguo OAS 04/05)*, formulada y promovida por la Autoridad Portuaria de Las Palmas, se remite la siguiente documentación:

1. Expediente administrativo de tramitación (Tomo I)
2. Documento técnico (edición abril 2022) para aprobación inicial conformado por:
 - Documento de Información
 - Documento de Ordenación
 - Documento Ambiental Estratégico (DAE)
 - Informe Ambiental Estratégico
3. Documentación complementaria:

Documento Ambiental Estratégico (Acuerdo Comisión Evaluación Ambiental de Planes de 22/12/2021)
4. Propuesta de Acuerdo para su sometimiento a la Junta de Gobierno de la Ciudad

El expediente y la documentación técnica se encuentran disponibles para su descarga en el siguiente enlace:

<http://cloud.laspalmasgc.es/index.php/s/c9gzfEuT7Mb4Rhk>

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL
ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN
Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL,
(Decreto n.º 29026/2019, de 26 de junio)

Javier Erasmo Doreste Zamora

**SRA. CONCEJALA- SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD
Dª ENCARNACIÓN GALVÁN GONZÁLEZ**

Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	hJRksFTDZp6Gy00BOKbkOA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Erasmo Doreste Zamora - Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad	Firmado	29/06/2022 11:56:49
	María Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	29/06/2022 10:48:20
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en **(04) Servicio de Urbanismo** y puesta a disposición de **(92) Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno Local**, referente a APROBACIÓN INICIAL DE LA 4ª MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL ÁREA SG-P “PUERTO DE LAS PALMAS”.. Con registro de salida 2022 - 2169.

Enviada por **MARIA VICTORIA SANTANA SANCHEZ** el 29/06/2022 a las 12:35.
Extracto: APROBACIÓN INICIAL DE LA 4ª MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL ÁREA SG-P “PUERTO DE LAS PALMAS”..

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: 4ª Modificación SG-P_ rem a JGL

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 29 de junio de 2022

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Servicio de Urbanismo
Astº.: 4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas"
Ref.: MLDF/MGSS

El concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: Aprobación inicial de la 4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas" (antiguo OAS 04/05), formulada y promovida por la Autoridad Portuaria de Las Palmas

ÓRGANO COMPETENTE y TRÁMITE: ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes,

ANTECEDENTES

1.- El vigente Plan General de Ordenación (PGO-2012) delimita como Área de Ordenación Diferenciado el Sistema General Portuario (SG-P) "Puerto de Las Palmas", que se corresponde con los anteriores ámbitos de los OAS-04 y OAS-05 cuyos Planes Especiales de la "Zona de Servicio y Zona de Actividades Logísticas del Puerto de La Luz y de Las Palmas" (OAS-04 y 05), que fueron tramitados de forma conjunta en un solo documento y aprobados definitivamente por acuerdo plenario municipal de 30 de marzo de 2007.

Se han tramitado tres modificaciones del mismo, aprobadas definitivamente por acuerdos plenarios municipales de fechas 8 de noviembre de 2012, 28 de mayo de 2014 y 30 de septiembre de 2016, respectivamente.

2.- La Autoridad Portuaria de Las Palmas formula y promueve esta 4ª Modificación de este Plan Especial, mediante escrito y remisión de documentación con entrada en este Ayuntamiento el día 3 de marzo de 2021 -n.º 32325- solicitando el acuerdo de inicio del procedimiento para la tramitación de la previa evaluación ambiental estratégica.

3.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de julio de 2021, acordó el inicio del procedimiento de la 4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas" y su remisión al órgano ambiental municipal para la tramitación de la preceptiva y previa evaluación ambiental estratégica.

4.- La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de este Ayuntamiento, en sesión de 22 de diciembre de 2021, acordó informar que procedía la evaluación ambiental

Código Seguro De Verificación	dUmKuQeD/awuA8Ut5IyqIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Erasmo Doreste Zamora - Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad	Firmado	29/06/2022 11:56:45
	Jose Manuel Setien Tames - Coordinador General de Urbanismo, Edificación, Actividades y Vivienda	Firmado	29/06/2022 10:39:30
	Carmen Nieves Martín Perez - Directora General de Urbanismo y Vivienda	Firmado	29/06/2022 09:09:42
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	29/06/2022 08:33:29
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





estratégica simplificada de la 4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas", procediendo a formular el preceptivo Informe Ambiental Estratégico (IAE) cuya publicación tuvo lugar en los Boletines Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Boletín Oficial de Canarias, con fechas 21 de enero de 2022 (n.º 9) y 25 de enero de 2022 (n.º 17), respectivamente.

5.- Con fecha 8 de marzo de 2022 -R.E. n.º 38438- la Autoridad Portuaria de Las Palmas remitió el documento técnico redactado para la tramitación de la aprobación inicial de la 4ª Modificación de este Plan Especial, remitiéndose, posteriormente, con fecha 14 de abril de 2022 -R.E. n.º 64825- un nuevo documento en sustitución del anterior, al haberse realizado varias correcciones de mejora en el mismo.

6.- El objeto principal de esta 4ª Modificación del citado Plan Especial lo constituye el cambio del carácter del *vial principal* previsto para la ordenación del Área normativa AN1 C (Área de Almacenaje y Logístico C) de La Isleta, pasando a *vial secundario*, a consecuencia de la experiencia acumulada en los catorce años de vigencia del actual Plan Especial y teniendo en cuenta las previsiones futuras de implementación de actividades justifican su innecesariedad como principal y aconsejan el cambio de su consideración. Este cambio en la categorización del vial conlleva una modificación de la superficie total disponible para las Áreas de Normativa AN1 "Área de almacenaje y logística (Subárea C)", según queda recogido en el Cuadro de Superficies.

La modificación se justifica, tanto en la experiencia acumulada en los catorce años de vigencia del actual Plan Especial, desde su aprobación en 2007, como en las previsiones futuras de implantación de actividades en un ámbito portuario, industrial y económico, que se caracteriza y exige rapidez y agilidad con las que se ha de actuar para ofertar y renovar los servicios en el ámbito del Puerto de Las Palmas.

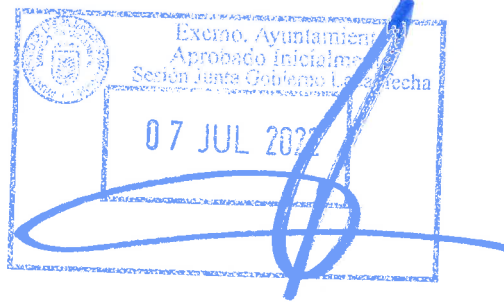
Al mismo tiempo, se aprovecha para actualizar la cartografía de la Zona de Servicio del Puerto en el ámbito del Plan Especial SG-P, en relación con las zonas de maniobra, muelles, red viaria y equipamientos; de igual forma, se procede a trasladar la ubicación del servicio general "Centro de Servicios de La Isleta", que modifica su emplazamiento, previsto en el plano de ordenación 02, dentro de la urbanización de La Isleta.

Y por último, se procede a incorporar la nueva delimitación de Espacios y Usos portuarios del Puerto de Las Palmas, aprobada mediante Orden FOM/371/2016 (BOE del 22 de marzo de 2016) que excluye 36,55 Ha de superficie terrestre en la zona de La Isleta de dicha ámbito.

7.- Con fecha 2 de mayo de 2022 se emitió informe técnico por la Técnico de Administración Especial (con VºBº de la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística) del Servicio de Urbanismo, para el trámite de aprobación inicial, en el que se abordan y analizan técnicamente los objetivos y actuaciones previstas en esta modificación.

Código Seguro De Verificación	dUmKuQeD/awuA8Ut5IyqIw==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Erasmo Doreste Zamora - Concejale de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad	Firmado		29/06/2022 11:56:45	
	Jose Manuel Setien Tames - Coordinador General de Urbanismo, Edificación, Actividades y Vivienda	Firmado		29/06/2022 10:39:30	
	Carmen Nieves Martín Perez - Directora General de Urbanismo y Vivienda	Firmado		29/06/2022 09:09:42	
	María Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado		29/06/2022 08:33:29	
Observaciones		Página	2/5		
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





El informe técnico considera adecuada la Modificación propuesta para este Plan Especial, en aras de optimizar la funcionalidad del Área de Almacenaje y Logístico de La Isleta y concluye favorablemente su aprobación inicial, estableciendo la siguiente condición que deberá incorporarse en el documento de aprobación definitiva:

- En las páginas a sustituir en la normativa vigente, y que se transcriben en el apartado 7 de esta Modificación del Plan Especial, debe indicarse la fecha en que fueron aprobadas definitivamente

8.- Con fecha 17 de mayo de 2022 se emitió informe jurídico favorable por el Servicio de Urbanismo, constando Nota de conformidad con el mismo emitida por la Dirección General de la Asesoría Jurídica de fecha 28 de junio de 2022.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, fundamentalmente:

I.- Artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Junta de Gobierno Local para su aprobación inicial

II.- Artículo 147 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, en relación con el artículo 79 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, en cuanto a la competencia para formular y elaborar Planes Especiales; aprobación inicial y trámites de información pública y de consulta.

III.- El artículo 80 y 99.1 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, en cuanto a los trámites de información pública y de consulta y a la suspensión automática del otorgamiento de licencias y respectivamente.

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta el siguiente,

ACUERDO

Primero.- Aprobar con carácter inicial la 4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas" (antiguo OAS 04/05), formulada y promovida por la Autoridad Portuaria de Las Palmas, estableciéndose la siguiente condición que deberá incorporarse en el documento técnico para la fase de aprobación definitiva:

- En las páginas a sustituir en la normativa vigente, y que se transcriben en el apartado 7 de esta Modificación del Plan Especial, debe indicarse la fecha en que fueron aprobadas definitivamente, tal y como se expone en el punto 3 del informe técnico

Código Seguro De Verificación	dUmKuQeD/awuA8Ut5IyqIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Erasmo Doreste Zamora - Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad	Firmado	29/06/2022 11:56:45
	Jose Manuel Setien Tames - Coordinador General de Urbanismo, Edificación, Actividades y Vivienda	Firmado	29/06/2022 10:39:30
	Carmen Nieves Martín Perez - Directora General de Urbanismo y Vivienda	Firmado	29/06/2022 09:09:42
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	29/06/2022 08:33:29
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Segundo.- La aprobación inicial conlleva la suspensión automática del otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito territorial de la Modificación del Plan Especial, de conformidad con lo previsto en el artículo 99.1 del Reglamento Planeamiento de Canarias, haciendo saber que los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial.

No obstante, se podrán tramitar y otorgar licencias a los proyectos adaptados al régimen vigente en el momento de la solicitud, siempre que dicho régimen no haya sido alterado por las determinaciones propuestas en el instrumento de ordenación en tramitación, o, que habiendo sido alterado, las determinaciones aprobadas inicialmente sean menos restrictivas o limitativas que las del planeamiento en vigor.

El área de suspensión coincide con la delimitación física del ámbito de la Modificación que se corresponde con el Sistema General Portuario (SG-P) "Puerto de Las Palmas".

Tercero.- Someter el expediente al trámite de información pública, mediante anuncios a insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Boletín Oficial de Canarias, en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como proceder a su publicación y exposición en la sede electrónica municipal, por plazo de un mes, a fin de que pueda ser examinado el mismo y formularse las alegaciones que, en su caso, se consideren oportunas.


En el Anuncio público se referenciarán los datos relativos al lugar de exposición, días y horarios de consulta, así como el portal oficial donde se podrá consultar.

Cuarto.- Asimismo, someter la 4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas" (antiguo OAS 04/05), por igual plazo de un mes, al trámite de consulta de las Administraciones Públicas que pudieran resultar afectadas territorialmente o por razón de sus competencias.

Quinto.- La aprobación inicial, por tratarse de un acto de trámite, no pone fin a la vía administrativa por lo que no cabe contra el mismo la interposición de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o impugnarse directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a partir de la publicación del acuerdo, haciéndose constar que una vez interpuesto el recurso de reposición no se podrá formular recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses contado a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto.

Código Seguro De Verificación	dUmKuQeD/awuA8Ut5IyqIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Erasmo Doreste Zamora - Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad	Firmado	29/06/2022 11:56:45
	Jose Manuel Setien Tames - Coordinador General de Urbanismo, Edificación, Actividades y Vivienda	Firmado	29/06/2022 10:39:30
	Carmen Nieves Martin Perez - Directora General de Urbanismo y Vivienda	Firmado	29/06/2022 09:09:42
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	29/06/2022 08:33:29
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Propuesta que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

El Jefe del Servicio de Urbanismo,
(P.S. Resolución n.º 12461/2018, de 10 abril)
La Jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión
Urbanística
(Resolución n.º 7625/2018, de 14 de marzo)

M.ª. LUISA DUNJÓ FERNÁNDEZ

El coordinador general de Urbanismo,
Edificación, Actividades y Vivienda
(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 30/07/2020)

JOSE MANUEL SETIÉN TAMÉS

La Directora general de Urbanismo y Vivienda,
(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 30/07/2020)

CARMEN NIEVES MARTÍN PÉREZ

El Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo,
Edificación y Sostenibilidad Ambiental
(Decreto 29036/2019 de 26 de junio)

JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA

ENCARNACIÓN GALVÁN GONZÁLEZ, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

CERTIFICA:

Que la precedente propuesta de acuerdo ha sido aprobada, en sus propios términos, por la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión de fecha 7 de julio de 2022.

Certificación que se expide con la reserva el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Las Palmas de Gran Canaria, a siete de julio de dos mil veintidós.

VºBº
EL ALCALDE,



Augusto Hidalgo Macario



Código Seguro De Verificación	dUmKuQeD/awuA8Ut5IyqIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Erasmo Doreste Zamora - Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad	Firmado	29/06/2022 11:56:45
	Jose Manuel Setien Tames - Coordinador General de Urbanismo, Edificación, Actividades y Vivienda	Firmado	29/06/2022 10:39:30
	Carmen Nieves Martin Perez - Directora General de Urbanismo y Vivienda	Firmado	29/06/2022 09:09:42
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	29/06/2022 08:33:29
	Observaciones		Página
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL. (art. 27 Ley 39/2015).		





El Jefe del Servicio de Urbanismo, y por sustitución la Jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística, doña M^a Luisa Dunjó Fernández, en virtud de Resolución n.º 12461/2018, de 10 abril, en relación con el expediente de aprobación inicial de la 4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas" (antiguo OAS 04/05), a fin de acreditar el cumplimiento del artículo 177.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, informa que el mismo se halla concluso en todos sus trámites y que se presenta con arreglo a lo establecido en el artículo 164 del mismo Reglamento, para su sometimiento a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

El Jefe del Servicio de Urbanismo
(P.S. Resolución 12461/2018, de 10 de abril)

La Jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística
(Resolución 7625/2018, de 14 de marzo)

MARÍA LUISA DUNJÓ FERNÁNDEZ

RECIBIDO el expediente de su razón con la antelación reglamentaria para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de la Junta de Gobierno de la Ciudad, después de examinado y hallado concluso en los términos del artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo someto al Sr. Alcalde y a la Sra. Concejala-Secretaria, a los pertinentes efectos.

Las Palmas de Gran Canaria.

**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Antonio José Muñecas Rodrigo

Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	41nhAynpQEKElnJz71TTRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	29/06/2022 10:48:23
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	gEz1qHR/JqLQsGoKZMpZyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	04/07/2022 15:10:26
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: Aprobación inicial de la 4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas" (antiguo OAS 04/05), formulada y promovida por la Autoridad Portuaria de Las Palmas

ÓRGANO COMPETENTE y TRÁMITE: ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes,

ANTECEDENTES

1.- El vigente Plan General de Ordenación (PGO-2012) delimita como Área de Ordenación Diferenciado el Sistema General Portuario (SG-P) "Puerto de Las Palmas", que se corresponde con los anteriores ámbitos de los OAS-04 y OAS-05 cuyos Planes Especiales de la "Zona de Servicio y Zona de Actividades Logísticas del Puerto de La Luz y de Las Palmas" (OAS-04 y 05), que fueron tramitados de forma conjunta en un solo documento y aprobados definitivamente por acuerdo plenario municipal de 30 de marzo de 2007.

Se han tramitado tres modificaciones del mismo, aprobadas definitivamente por acuerdos plenarios municipales de fechas 8 de noviembre de 2012, 28 de mayo de 2014 y 30 de septiembre de 2016, respectivamente.

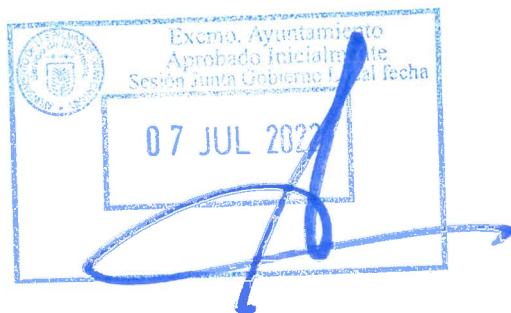
2.- La Autoridad Portuaria de Las Palmas formula y promueve esta 4ª Modificación de este Plan Especial, mediante escrito y remisión de documentación con entrada en este Ayuntamiento el día 3 de marzo de 2021 -n.º 32325- solicitando el acuerdo de inicio del procedimiento para la tramitación de la previa evaluación ambiental estratégica.

3.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de julio de 2021, acordó el inicio del procedimiento de la 4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas" y su remisión al órgano ambiental municipal para la tramitación de la preceptiva y previa evaluación ambiental estratégica.

4.- La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de este Ayuntamiento, en sesión de 22 de diciembre de 2021, acordó informar que procedía la evaluación ambiental

Código Seguro De Verificación	dUmKuQeD/awuA8Ut5IyqIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Erasmo Doreste Zamora - Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad	Firmado	29/06/2022 11:56:45
	Jose Manuel Setien Tames - Coordinador General de Urbanismo, Edificación, Actividades y Vivienda	Firmado	29/06/2022 10:39:30
	Carmen Nieves Martín Pérez - Directora General de Urbanismo y Vivienda	Firmado	29/06/2022 09:09:42
	María Luisa Dunjo Fernández - Jefe de Sección-MDF	Firmado	29/06/2022 08:33:29
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





estratégica simplificada de la 4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas", procediendo a formular el preceptivo Informe Ambiental Estratégico (IAE) cuya publicación tuvo lugar en los Boletines Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Boletín Oficial de Canarias, con fechas 21 de enero de 2022 (n.º 9) y 25 de enero de 2022 (n.º 17), respectivamente.

5.- Con fecha 8 de marzo de 2022 -R.E. n.º 38438- la Autoridad Portuaria de Las Palmas remitió el documento técnico redactado para la tramitación de la aprobación inicial de la 4ª Modificación de este Plan Especial, remitiéndose, posteriormente, con fecha 14 de abril de 2022 -R.E. n.º 64825- un nuevo documento en sustitución del anterior, al haberse realizado varias correcciones de mejora en el mismo.

6.- El objeto principal de esta 4ª Modificación del citado Plan Especial lo constituye el cambio del carácter del *vial principal* previsto para la ordenación del Área normativa AN1 C (Área de Almacenaje y Logístico C) de La Isleta, pasando a *vial secundario*, a consecuencia de la experiencia acumulada en los catorce años de vigencia del actual Plan Especial y teniendo en cuenta las previsiones futuras de implementación de actividades justifican su innecesariedad como principal y aconsejan el cambio de su consideración. Este cambio en la categorización del vial conlleva una modificación de la superficie total disponible para las Áreas de Normativa AN1 "Área de almacenaje y logística (Subárea C)", según queda recogido en el Cuadro de Superficies.

La modificación se justifica, tanto en la experiencia acumulada en los catorce años de vigencia del actual Plan Especial, desde su aprobación en 2007, como en las previsiones futuras de implantación de actividades en un ámbito portuario, industrial y económico, que se caracteriza y exige rapidez y agilidad con las que se ha de actuar para ofertar y renovar los servicios en el ámbito del Puerto de Las Palmas.

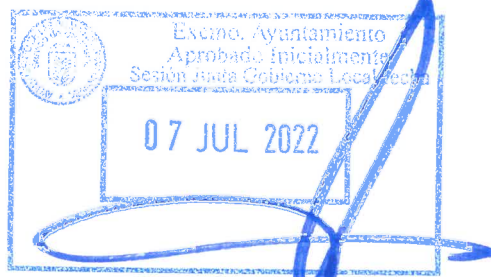
Al mismo tiempo, se aprovecha para actualizar la cartografía de la Zona de Servicio del Puerto en el ámbito del Plan Especial SG-P, en relación con las zonas de maniobra, muelles, red viaria y equipamientos; de igual forma, se procede a trasladar la ubicación del servicio general "Centro de Servicios de La Isleta", que modifica su emplazamiento, previsto en el plano de ordenación 02, dentro de la urbanización de La Isleta.

Y por último, se procede a incorporar la nueva delimitación de Espacios y Usos portuarios del Puerto de Las Palmas, aprobada mediante Orden FOM/371/2016 (BOE del 22 de marzo de 2016) que excluye 36,55 Ha de superficie terrestre en la zona de La Isleta de dicho ámbito.

7.- Con fecha 2 de mayo de 2022 se emitió informe técnico por la Técnico de Administración Especial (con VºBº de la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística) del Servicio de Urbanismo, para el trámite de aprobación inicial, en el que se abordan y analizan técnicamente los objetivos y actuaciones previstas en esta modificación.

Código Seguro De Verificación	dUmKuQeD/awuA8Ut5IyqIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Erasmo Doreste Zamora - Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad	Firmado	29/06/2022 11:56:45
	Jose Manuel Setien Tames - Coordinador General de Urbanismo, Edificación, Actividades y Vivienda	Firmado	29/06/2022 10:39:30
	Carmen Nieves Martin Perez - Directora General de Urbanismo y Vivienda	Firmado	29/06/2022 09:09:42
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	29/06/2022 08:33:29
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El informe técnico considera adecuada la Modificación propuesta para este Plan Especial, en aras de optimizar la funcionalidad del Área de Almacenaje y Logístico de La Isleta y concluye favorablemente su aprobación inicial, estableciendo la siguiente condición que deberá incorporarse en el documento de aprobación definitiva:

- En las páginas a sustituir en la normativa vigente, y que se transcriben en el apartado 7 de esta Modificación del Plan Especial, debe indicarse la fecha en que fueron aprobadas definitivamente

8.- Con fecha 17 de mayo de 2022 se emitió informe jurídico favorable por el Servicio de Urbanismo, constando Nota de conformidad con el mismo emitida por la Dirección General de la Asesoría Jurídica de fecha 28 de junio de 2022.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, fundamentalmente:

I.- Artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Junta de Gobierno Local para su aprobación inicial

II.- Artículo 147 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, en relación con el artículo 79 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, en cuanto a la competencia para formular y elaborar Planes Especiales; aprobación inicial y trámites de información pública y de consulta.

III.- El artículo 80 y 99.1 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, en cuanto a los trámites de información pública y de consulta y a la suspensión automática del otorgamiento de licencias y respectivamente.

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta el siguiente,

ACUERDO

Primero.- Aprobar con carácter inicial la 4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas" (antiguo OAS 04/05), formulada y promovida por la Autoridad Portuaria de Las Palmas, estableciéndose la siguiente condición que deberá incorporarse en el documento técnico para la fase de aprobación definitiva:

- En las páginas a sustituir en la normativa vigente, y que se transcriben en el apartado 7 de esta Modificación del Plan Especial, debe indicarse la fecha en que fueron aprobadas definitivamente, tal y como se expone en el punto 3 del informe técnico

Código Seguro De Verificación	dUmKuQeD/awuA8Ut5IyqIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Erasmo Doreste Zamora - Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad	Firmado	29/06/2022 11:56:45
	Jose Manuel Setien Tames - Coordinador General de Urbanismo, Edificación, Actividades y Vivienda	Firmado	29/06/2022 10:39:30
	Carmen Nieves Martín Pérez - Directora General de Urbanismo y Vivienda	Firmado	29/06/2022 09:09:42
	María Luisa Dunjo Fernández - Jefe de Sección-MDF	Firmado	29/06/2022 08:33:29
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



0100



Segundo.- La aprobación inicial conlleva la suspensión automática del otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito territorial de la Modificación del Plan Especial, de conformidad con lo previsto en el artículo 99.1 del Reglamento Planeamiento de Canarias, haciendo saber que los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial.

No obstante, se podrán tramitar y otorgar licencias a los proyectos adaptados al régimen vigente en el momento de la solicitud, siempre que dicho régimen no haya sido alterado por las determinaciones propuestas en el instrumento de ordenación en tramitación, o, que habiendo sido alterado, las determinaciones aprobadas inicialmente sean menos restrictivas o limitativas que las del planeamiento en vigor.

El área de suspensión coincide con la delimitación física del ámbito de la Modificación que se corresponde con el Sistema General Portuario (SG-P) "Puerto de Las Palmas".


Tercero.- Someter el expediente al trámite de información pública, mediante anuncios a insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Boletín Oficial de Canarias, en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como proceder a su publicación y exposición en la sede electrónica municipal, por plazo de un mes, a fin de que pueda ser examinado el mismo y formularse las alegaciones que, en su caso, se consideren oportunas.

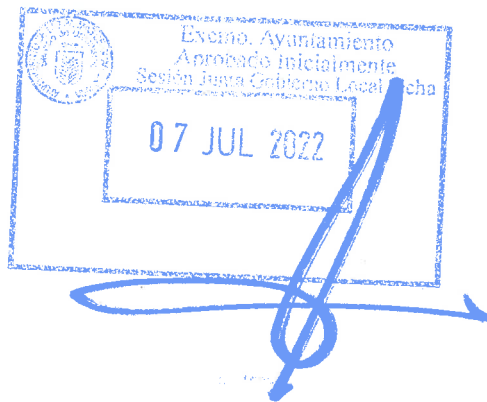
En el Anuncio público se referenciarán los datos relativos al lugar de exposición, días y horarios de consulta, así como el portal oficial donde se podrá consultar.

Cuarto.- Asimismo, someter la 4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas" (antiguo OAS 04/05), por igual plazo de un mes, al trámite de consulta de las Administraciones Públicas que pudieran resultar afectadas territorialmente o por razón de sus competencias.

Quinto.- La aprobación inicial, por tratarse de un acto de trámite, no pone fin a la vía administrativa por lo que no cabe contra el mismo la interposición de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o impugnarse directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a partir de la publicación del acuerdo, haciéndose constar que una vez interpuesto el recurso de reposición no se podrá formular recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses contado a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto.

Código Seguro De Verificación	dUmKuQeD/awuA8Ut5IyqIw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Erasmo Doreste Zamora - Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad	Firmado	29/06/2022 11:56:45	
	Jose Manuel Setien Tames - Coordinador General de Urbanismo, Edificación, Actividades y Vivienda	Firmado	29/06/2022 10:39:30	
	Carmen Nieves Martín Perez - Directora General de Urbanismo y Vivienda	Firmado	29/06/2022 09:09:42	
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	29/06/2022 08:33:29	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Propuesta que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

El Jefe del Servicio de Urbanismo,
(P.S. Resolución n.º 12461/2018, de 10 abril)
La Jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión
Urbanística
(Resolución n.º 7625/2018, de 14 de marzo)

M.ª. LUISA DUNJÓ FERNÁNDEZ

La Directora general de Urbanismo y Vivienda,
(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 30/07/2020)

CARMEN NIEVES MARTÍN PÉREZ

El coordinador general de Urbanismo,
Edificación, Actividades y Vivienda
(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 30/07/2020)

JOSE MANUEL SETIÉN TAMÉS

El Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo,
Edificación y Sostenibilidad Ambiental
(Decreto 29036/2019 de 26 de junio)

JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA

ENCARNACIÓN GALVÁN GONZÁLEZ, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

CERTIFICA:

Que la precedente propuesta de acuerdo ha sido aprobada, en sus propios términos, por la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión de fecha 7 de julio de 2022.

Certificación que se expide con la reserva el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Las Palmas de Gran Canaria, a siete de julio de dos mil veintidós.

VºBº
EL ALCALDE,



Augusto Hidalgo Macario



Código Seguro De Verificación	dUmKuQeD/awuA8Ut5IyqIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Erasmo Doreste Zamora - Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad	Firmado	29/06/2022 11:56:45
	Jose Manuel Setien Tames - Coordinador General de Urbanismo, Edificación, Actividades y Vivienda	Firmado	29/06/2022 10:39:30
	Carmen Nieves Martin Perez - Directora General de Urbanismo y Vivienda	Firmado	29/06/2022 09:09:42
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	29/06/2022 08:33:29
	Observaciones		Página
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



0102



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
 Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD



Ref.: AJMR/DAR/rpg
 Expte: Sesión ordinaria núm. 26 de fecha 07/07/2022 (orden 603)
 Trámite: Diligencia

DILIGENCIA: <<Para hacer constar que en el encabezado del cajetín de las certificaciones de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en la sesión ordinaria n.º 26 de fecha 07/07/2022, donde se recoge el nombre y apellidos de la concejal-secretaria titular doña Encarnación Galván González, se modifica por los de la concejal-secretaria suplente, al intervenir en tal calidad doña Magdalena Inmaculada Medina Montenegro, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto del alcalde n.º 28634/2019 de fecha 17 de junio.

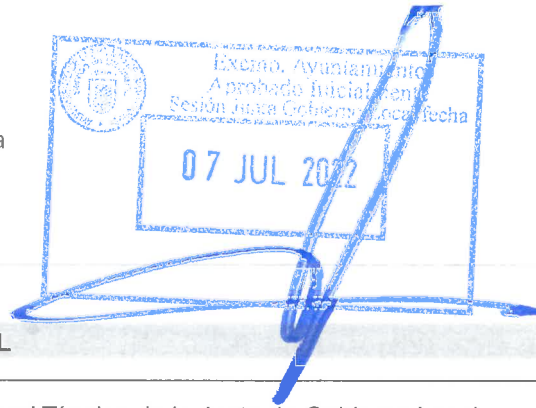
Así mismo, con respecto a la antefirma referida al visto bueno del excelentísimo señor alcalde, don Augusto Hidalgo Macario, se modifica por la del segundo teniente alcalde, don Pedro Quevedo Iturbe, al presidir este último la sesión reseñada, de conformidad con el Decreto del alcalde n.º 28645/2019 de fecha 17 de junio.>>

En Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Antonio José Muñecas Rodrigo

Código Seguro De Verificación	6Ab7sJovnX0q1R3g+s2STA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	07/07/2022 10:58:08	
Observaciones		Página	1/1	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL. (art. 27 Ley 39/2015).			



COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (92) Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno Local
Enviado por: ALEXIS MEDINA NAVARRO
Fecha envío: 11/07/2022 08:08
Unidad destino: (04) Servicio de Urbanismo
Fecha recepción: 11/07/2022 08:08
Leído por: ROSA MARIA VEGA VEGA
Fecha lectura: 11/07/2022 09:33

Registro entrada: 2022 - 2232

Registro salida: 2022 - 208

Asunto:

Devolución expediente(s) deliberado(s) en Junta de Gobierno de la sesión ordinaria núm. 26 de fecha 07/07/2022 (orden 603)

Extracto:

Devolución expediente(s) deliberado(s) en Junta de Gobierno de la sesión ordinaria núm. 26 de fecha 07/07/2022 (orden 603)



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
 Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura
 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD



TRÁMITE: Comunicación Interna REF.: AJMR/DAR/amn EXPTE.: Sesión ordinaria núm. 26 de fecha 07/07/2022 (orden 603) ASUNTO: Devolución expediente(s) deliberado(s) en Junta de Gobierno.	DESTINATARIO ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL SERVICIO DE URBANISMO
---	---

Adjunto se devuelve(n) el(los) expediente(s) que a continuación se detalla(n) tras su deliberación y, en su caso, aprobación en la sesión de referencia:

02.- Aprobación inicial de la 4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas" (antiguo OAS 04/05), formulada y promovida por la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

03.- Modificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 12 de mayo de 2022, a raíz del Auto de fecha 14 de junio de 2022 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 en la Ejecución de Títulos Judiciales 19/2019 y que deviene del Procedimiento de Origen 88/2013 (expte.: 22013 (GEN)).

De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 y 45 de la LPACAP¹, los actos administrativos precisan de su preceptiva notificación y/o, en su caso, publicación.

Al respecto, las notificaciones² del(de los) presente(s) acuerdo(s) de la Junta de Gobierno de la Ciudad se rubricarán digitalmente por esta Secretaría General Técnica, previa firma del responsable de la unidad administrativa instructora del expediente administrativo, a los efectos de incorporar ambas firmas, y en ese orden, como metadatos a incluir en el pertinente documento electrónico, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 126.4.d) de la LRBRL³, en relación, por un lado, con el artículo 3 y la disposición adicional cuarta del RD 128/2018⁴ y, por otro, con los artículos 55 y 58 de la LMC⁵.

Asimismo, en cuanto a su publicación, en su caso, de conformidad con los artículos 11 y 19.2 del ROGA⁶, en concordancia con los artículos 44.2 y 46.1 del ROF⁷, se indica que los acuerdos organizativos aprobados en Junta de Gobierno requieren de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Corporación, **encargándose el propio servicio proponente del acuerdo respectivo de la correspondiente inserción de los anuncios en cuestión**; de la misma forma se procederá de tratarse de un acuerdo que requiera de dicha publicación, cuando así lo exija la ley o se considere necesario, según dispone el artículo 196 del ROF en concordancia con los preceptos normativos ya citados en el párrafo precedente.

Lo que traslado al Servicio proponente para su conocimiento y efectos.

C/ León y Castillo, 270 – 6ª planta
 35005 Las Palmas de Gran Canaria
 Teléfono: 928 4(46130); 9284(46043); 9284(46367)
 sgl.juntadegobierno@laspalmasgc.es
 www.laspalmasgc.es

2006754ad12a0b127390760950708065

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/doc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	S4t+wEHaZ0xVUwobjshYnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	08/07/2022 10:30:42
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Antonio José Muñecas Rodrigo

¹ Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
<https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-10565-consolidado.pdf>

² Para facilitar la confección del documento administrativo, se pone a disposición de la unidad gestora en la Intranet municipal, a través de su apartado 'Documentación' dentro de la opción de 'Impresos y Formatos' para la unidad 'Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno', el modelo con descripción 'Plantilla Notificación ACUERDO JGC.doc', a tal efecto.
<http://nuevasileta.laspalmasgc.es/lucc/baumas/impresosyformatos/impresos.php>

³ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
<https://www.boe.es/buscar/pdf/1985/BOE-A-1985-5392-consolidado.pdf>

⁴ Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
<https://boe.es/buscar/pdf/2018/BOE-A-2018-3760-consolidado.pdf>

⁵ Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
<https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-4620-consolidado.pdf>

⁶ Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
<https://laspalmasgc.sharepoint.com/b/s/secretariageneraltcnica/gbl/EV6wTaG39WBLIVAC4nP5kOBf53MlcQN8f2YhVDXArw/pw?e=wZKQq>

⁷ Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
<https://www.boe.es/buscar/pdf/1986/BOE-A-1986-33252-consolidado.pdf>



Z006754ad1240b1273907e60 365

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Código Seguro De Verificación	S4t+wEHa20xVUWobjshYnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	08/07/2022 10:30:42
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Servicio de Urbanismo

Así.: 4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas"

Ref.: MLDF/MGSS

TRÁMITE: Notificación acuerdo JGL

ASUNTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria de aprobación inicial de 4ª Modificación del P.E.O del Área del SG-P "Puerto de Las Palmas"

NÚMERO DE SESIÓN: Ordinaria n.º 26

FECHA CELEBRACIÓN: 07/07/2022

DESTINATARIA:

Autoridad Portuaria de Las Palmas
Explanada Tomás Quevedo s/n
35008 Las Palmas de Gran Canaria

Se pone en su conocimiento que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria de fecha 7 de julio de 2022, acordó la aprobación de la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal resulta ser el siguiente:

"02.- Aprobación inicial de la 4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas" (antiguo OAS 04/05), formulada y promovida por la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

Examinada la siguiente propuesta de acuerdo:

"ANTECEDENTES

1.- El vigente Plan General de Ordenación (PGO-2012) delimita como Área de Ordenación Diferenciado el Sistema General Portuario (SG-P) "Puerto de Las Palmas", que se corresponde con los anteriores ámbitos de los OAS-04 y OAS-05 cuyos Planes Especiales de la "Zona de Servicio y Zona de Actividades Logísticas del Puerto de La Luz y de Las Palmas" (OAS-04 y 05), que fueron tramitados de forma conjunta en un solo documento y aprobados definitivamente por acuerdo plenario municipal de 30 de marzo de 2007.

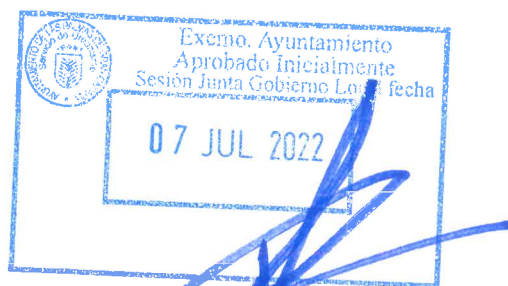
Se han tramitado tres modificaciones del mismo, aprobadas definitivamente por acuerdos plenarios municipales de fechas 8 de noviembre de 2012, 28 de mayo de 2014 y 30 de septiembre de 2016, respectivamente.

2.- La Autoridad Portuaria de Las Palmas formula y promueve esta 4ª Modificación de este Plan Especial, mediante escrito y remisión de documentación con entrada en este Ayuntamiento el día 3 de marzo de 2021 -n.º 32325- solicitando el acuerdo de inicio del procedimiento para la tramitación de la previa evaluación ambiental estratégica.

3.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de julio de 2021, acordó el inicio del procedimiento de la 4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas" y su remisión al órgano ambiental municipal para la tramitación de la preceptiva y previa evaluación ambiental estratégica.

Código Seguro De Verificación	I+kQ7DSwMgQ8jSUVZW5mnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	08/07/2022 14:49:26
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	08/07/2022 14:29:06
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4.- La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de este Ayuntamiento, en sesión de 22 de diciembre de 2021, acordó informar que procedía la evaluación ambiental estratégica simplificada de la 4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas", procediendo a formular el preceptivo Informe Ambiental Estratégico (IAE) cuya publicación tuvo lugar en los Boletines Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Boletín Oficial de Canarias, con fechas 21 de enero de 2022 (n.º 9) y 25 de enero de 2022 (n.º 17), respectivamente.

5.- Con fecha 8 de marzo de 2022 -R.E. n.º 38438- la Autoridad Portuaria de Las Palmas remitió el documento técnico redactado para la tramitación de la aprobación inicial de la 4ª Modificación de este Plan Especial, remitiéndose, posteriormente, con fecha 14 de abril de 2022 -R.E. n.º 64825- un nuevo documento en sustitución del anterior, al haberse realizado varias correcciones de mejora en el mismo.

6.- El objeto principal de esta 4ª Modificación del citado Plan Especial lo constituye el cambio del carácter del vial principal previsto para la ordenación del Área normativa AN1 C (Área de Almacenaje y Logístico C) de La Isleta, pasando a vial secundario, a consecuencia de la experiencia acumulada en los catorce años de vigencia del actual Plan Especial y teniendo en cuenta las previsiones futuras de implementación de actividades justifican su innecesariedad como principal y aconsejan el cambio de su consideración. Este cambio en la categorización del vial conlleva una modificación de la superficie total disponible para las Áreas de Normativa AN1 "Área de almacenaje y logística (Subárea C)", según queda recogido en el Cuadro de Superficies.

La modificación se justifica, tanto en la experiencia acumulada en los catorce años de vigencia del actual Plan Especial, desde su aprobación en 2007, como en las previsiones futuras de implantación de actividades en un ámbito portuario, industrial y económico, que se caracteriza y exige rapidez y agilidad con las que se ha de actuar para ofertar y renovar los servicios en el ámbito del Puerto de Las Palmas.

Al mismo tiempo, se aprovecha para actualizar la cartografía de la Zona de Servicio del Puerto en el ámbito del Plan Especial SG-P, en relación con las zonas de maniobra, muelles, red viaria y equipamientos; de igual forma, se procede a trasladar la ubicación del servicio general "Centro de Servicios de La Isleta", que modifica su emplazamiento, previsto en el plano de ordenación 02, dentro de la urbanización de La Isleta.

Y por último, se procede a incorporar la nueva delimitación de Espacios y Usos portuarios del Puerto de Las Palmas, aprobada mediante Orden FOM/371/2016 (BOE del 22 de marzo de 2016) que excluye 36,55 Ha de superficie terrestre en la zona de La Isleta de dicha ámbito.

7.- Con fecha 2 de mayo de 2022 se emitió informe técnico por la Técnico de Administración Especial (con VºBº de la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística) del Servicio de Urbanismo, para el trámite de aprobación inicial, en el que se abordan y analizan técnicamente los objetivos y actuaciones previstas en esta modificación.

Código Seguro De Verificación	I+kQ7DSwMgQ8jSUVZW5mnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	08/07/2022 14:49:26
	María Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	08/07/2022 14:29:06
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El informe técnico considera adecuada la Modificación propuesta para este Plan Especial, en aras de optimizar la funcionalidad del Área de Almacenaje y Logístico de La Isleta y concluye favorablemente su aprobación inicial, estableciendo la siguiente condición que deberá incorporarse en el documento de aprobación definitiva:

- En las páginas a sustituir en la normativa vigente, y que se transcriben en el apartado 7 de esta Modificación del Plan Especial, debe indicarse la fecha en que fueron aprobadas definitivamente

8.- Con fecha 17 de mayo de 2022 se emitió informe jurídico favorable por el Servicio de Urbanismo, constando Nota de conformidad con el mismo emitida por la Dirección General de la Asesoría Jurídica de fecha 28 de junio de 2022.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, fundamentalmente:

I.- Artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Junta de Gobierno Local para su aprobación inicial

II.- Artículo 147 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, en relación con el artículo 79 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, en cuanto a la competencia para formular y elaborar Planes Especiales; aprobación inicial y trámites de información pública y de consulta.

III.- El artículo 80 y 99.1 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, en cuanto a los trámites de información pública y de consulta y a la suspensión automática del otorgamiento de licencias y de respectivamente.

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta el siguiente,

ACUERDO

Primero.- Aprobar con carácter inicial la 4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas" (antiguo OAS 04/05), formulada y promovida por la Autoridad Portuaria de Las Palmas, estableciéndose la siguiente condición que deberá incorporarse en el documento técnico para la fase de aprobación definitiva:

- En las páginas a sustituir en la normativa vigente, y que se transcriben en el apartado 7 de esta Modificación del Plan Especial, debe indicarse la fecha en que fueron aprobadas definitivamente, tal y como se expone en el punto 3 del informe técnico

Segundo.- La aprobación inicial conlleva la suspensión automática del otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito territorial de la Modificación del Plan Especial, de conformidad con lo previsto en el artículo 99.1 del Reglamento Planeamiento de Canarias, haciendo saber que los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva

Código Seguro De Verificación	I+kQ7DSwMgQ8jSUVZW5mnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	08/07/2022 14:49:26
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	08/07/2022 14:29:06
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial.

No obstante, se podrán tramitar y otorgar licencias a los proyectos adaptados al régimen vigente en el momento de la solicitud, siempre que dicho régimen no haya sido alterado por las determinaciones propuestas en el instrumento de ordenación en tramitación, o, que habiendo sido alterado, las determinaciones aprobadas inicialmente sean menos restrictivas o limitativas que las del planeamiento en vigor.

El área de suspensión coincide con la delimitación física del ámbito de la Modificación que se corresponde con el Sistema General Portuario (SG-P) "Puerto de Las Palmas".

Tercero.- Someter el expediente al trámite de información pública, mediante anuncios a insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Boletín Oficial de Canarias, en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como proceder a su publicación y exposición en la sede electrónica municipal, por plazo de un mes, a fin de que pueda ser examinado el mismo y formularse las alegaciones que, en su caso, se consideren oportunas.

En el Anuncio público se referenciarán los datos relativos al lugar de exposición, días y horarios de consulta, así como el portal oficial donde se podrá consultar.

Cuarto.- Asimismo, someter la 4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas" (antiguo OAS 04/05), por igual plazo de un mes, al trámite de consulta de las Administraciones Públicas que pudieran resultar afectadas territorialmente o por razón de sus competencias.

Quinto.- La aprobación inicial, por tratarse de un acto de trámite, no pone fin a la vía administrativa por lo que no cabe contra el mismo la interposición de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o impugnarse directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a partir de la publicación del acuerdo, haciéndose constar que una vez interpuesto el recurso de reposición no se podrá formular recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses contado a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto.

Propuesta que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad.

Las Palmas de Gran Canaria con fecha y firmas electrónicas.

Código Seguro De Verificación	I+kQ7DSwMgQ8jSUVZW5mnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	08/07/2022 14:49:26
	María Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	08/07/2022 14:29:06
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El Jefe del Servicio de Urbanismo (P.S. Resolución n.º 12461/2018, de 10 abril). La Jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística (Resolución 7625/2018, de 14 de marzo) M.ª. LUISA DUNJÓ FERNÁNDEZ; La Directora General de Urbanismo y Vivienda (Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 30/07/2020) CARMEN NIEVES MARTÍN PÉREZ; El coordinador general de Urbanismo, Edificación, Actividades y Vivienda (Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 30/07/2020) JOSE MANUEL SETIÉN TAMÉS; El Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Decreto 29036/2019 de 26 de junio) JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA; [documento firmado y fechado electrónicamente el día 29/06/2022].”

Lo que se comunica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con las previsiones establecidas a tal fin, tanto en el artículo 126.4.d) y disposición adicional octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, como en el artículo 3 y disposición adicional cuarta del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónicas.

**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Antonio José Muñecas Rodrigo

Código Seguro De Verificación	I+kQ7DSwMgQ8jSUVZW5mnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	08/07/2022 14:49:26
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	08/07/2022 14:29:06
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL



Oficina Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 00004148

Fecha y hora de presentación: 11-07-2022 13:54:28 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 11-07-2022 13:57:52 (Hora peninsular)

Número de registro: **REGAGE22e00029683338**

Interesado

CIF: **P3501700C** Código postal: **35003**
 Razón social: **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS** País: **España**
 Dirección: **PLAZA LA CONSTITUCIÓN Nº 2** D.E.H:
 Municipio: Teléfono: **928 44 72 15**
 Provincia: Correo electrónico:
 Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: **Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria de aprobación inicial de 4ª Modificación del P.E.O del Área del SG-P "Puerto de Las Palmas"**
 Unidad de tramitación de destino: **Autoridad Portuaria de Las Palmas - Dirección General EA0001766**
 Ref. externa:
 Nº Expediente:
 Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
4_Modificacion_SGP_notificacion_Autoridad_Portuaria.pdf	179.08 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-310c5a760ab2a91256bd0bb92049e7a8			
Enlace de descarga:	https://sede.administracion.gob.es/paqSedeFront/servicios/consultaCSV.htm			

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>

Código de verificación electrónica:

ORVE-6c5c6d4d6862375579436f5a7a2629779327d93886572e623727ac7758

<https://sede.administracion.gob.es/paqSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



DOÑA ENCARNACIÓN GALVÁN GONZÁLEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo a propuesta del área de gobierno que así mismo se expresa:

**I.- ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN
Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
SERVICIO DE URBANISMO**

"02.- Aprobación inicial de la 4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas" (antiguo OAS 04/05), formulada y promovida por la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

Examinada la siguiente propuesta de acuerdo:

"ANTECEDENTES

1.- El vigente Plan General de Ordenación (PGO-2012) delimita como Área de Ordenación Diferenciado el Sistema General Portuario (SG-P) "Puerto de Las Palmas", que se corresponde con los anteriores ámbitos de los OAS-04 y OAS-05 cuyos Planes Especiales de la "Zona de Servicio y Zona de Actividades Logísticas del Puerto de La Luz y de Las Palmas" (OAS-04 y 05), que fueron tramitados de forma conjunta en un solo documento y aprobados definitivamente por acuerdo plenario municipal de 30 de marzo de 2007.

Se han tramitado tres modificaciones del mismo, aprobadas definitivamente por acuerdos plenarios municipales de fechas 8 de noviembre de 2012, 28 de mayo de 2014 y 30 de septiembre de 2016, respectivamente.

2.- La Autoridad Portuaria de Las Palmas formula y promueve esta 4ª Modificación de este Plan Especial, mediante escrito y remisión de documentación con entrada en este Ayuntamiento el día 3 de marzo de 2021 -n.º 32325- solicitando el acuerdo de inicio del procedimiento para la tramitación de la previa evaluación ambiental estratégica.

3.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de julio de 2021, acordó el inicio del procedimiento de la 4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas" y su remisión al órgano ambiental municipal para la tramitación de la preceptiva y previa evaluación ambiental estratégica.

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	MLd1t71JeokYTd7QWNZuxA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Augusto Hidalgo Macario - Alcalde	Firmado	12/07/2022 09:14:49	
	Encarnacion Galvan González - Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno	Firmado	11/07/2022 12:29:04	
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	07/07/2022 14:07:42	
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	07/07/2022 13:35:56	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





4.- La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de este Ayuntamiento, en sesión de 22 de diciembre de 2021, acordó informar que procedía la evaluación ambiental estratégica simplificada de la 4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas", procediendo a formular el preceptivo Informe Ambiental Estratégico (IAE) cuya publicación tuvo lugar en los Boletines Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Boletín Oficial de Canarias, con fechas 21 de enero de 2022 (n.º 9) y 25 de enero de 2022 (n.º 17), respectivamente.

5.- Con fecha 8 de marzo de 2022 -R.E. n.º 38438- la Autoridad Portuaria de Las Palmas remitió el documento técnico redactado para la tramitación de la aprobación inicial de la 4ª Modificación de este Plan Especial, remitiéndose, posteriormente, con fecha 14 de abril de 2022 -R.E. n.º 64825- un nuevo documento en sustitución del anterior, al haberse realizado varias correcciones de mejora en el mismo.

6.- El objeto principal de esta 4ª Modificación del citado Plan Especial lo constituye el cambio del carácter del vial principal previsto para la ordenación del Área normativa AN1 C (Área de Almacenaje y Logístico C) de La Isleta, pasando a vial secundario, a consecuencia de la experiencia acumulada en los catorce años de vigencia del actual Plan Especial y teniendo en cuenta las previsiones futuras de implementación de actividades justifican su innecesariedad como principal y aconsejan el cambio de su consideración. Este cambio en la categorización del vial conlleva una modificación de la superficie total disponible para las Áreas de Normativa AN1 "Área de almacenaje y logística (Subárea C)", según queda recogido en el Cuadro de Superficies.

La modificación se justifica, tanto en la experiencia acumulada en los catorce años de vigencia del actual Plan Especial, desde su aprobación en 2007, como en las previsiones futuras de implantación de actividades en un ámbito portuario, industrial y económico, que se caracteriza y exige rapidez y agilidad con las que se ha de actuar para ofertar y renovar los servicios en el ámbito del Puerto de Las Palmas.

Al mismo tiempo, se aprovecha para actualizar la cartografía de la Zona de Servicio del Puerto en el ámbito del Plan Especial SG-P, en relación con las zonas de maniobra, muelles, red viaria y equipamientos; de igual forma, se procede a trasladar la ubicación del servicio general "Centro de Servicios de La Isleta", que modifica su emplazamiento, previsto en el plano de ordenación 02, dentro de la urbanización de La Isleta.

Y por último, se procede a incorporar la nueva delimitación de Espacios y Usos portuarios del Puerto de Las Palmas, aprobada mediante Orden FOM/371/2016 (BOE del 22 de marzo de 2016) que excluye 36,55 Ha de superficie terrestre en la zona de La Isleta de dicha ámbito.

7.- Con fecha 2 de mayo de 2022 se emitió informe técnico por la Técnico de Administración Especial (con VºBº de la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística) del Servicio de Urbanismo, para el trámite de aprobación inicial, en el que se abordan y analizan técnicamente los objetivos y actuaciones previstas en esta modificación.

Código Seguro De Verificación	MLd1t7lJeokYTd7QWNZuxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Augusto Hidalgo Macario - Alcalde	Firmado	12/07/2022 09:14:49
	Encarnacion Galvan González - Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno	Firmado	11/07/2022 12:29:04
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	07/07/2022 14:07:42
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	07/07/2022 13:35:56
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El informe técnico considera adecuada la Modificación propuesta para este Plan Especial, en aras de optimizar la funcionalidad del Área de Almacenaje y Logístico de La Isleta y concluye favorablemente su aprobación inicial, estableciendo la siguiente condición que deberá incorporarse en el documento de aprobación definitiva:

- En las páginas a sustituir en la normativa vigente, y que se transcriben en el apartado 7 de esta Modificación del Plan Especial, debe indicarse la fecha en que fueron aprobadas definitivamente

8.- Con fecha 17 de mayo de 2022 se emitió informe jurídico favorable por el Servicio de Urbanismo, constando Nota de conformidad con el mismo emitida por la Dirección General de la Asesoría Jurídica de fecha 28 de junio de 2022.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, fundamentalmente:

I.- Artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Junta de Gobierno Local para su aprobación inicial

II.- Artículo 147 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, en relación con el artículo 79 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, en cuanto a la competencia para formular y elaborar Planes Especiales; aprobación inicial y trámites de información pública y de consulta.

III.- El artículo 80 y 99.1 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, en cuanto a los trámites de información pública y de consulta y a la suspensión automática del otorgamiento de licencias y respectivamente.

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta el siguiente,

ACUERDO

Primero.- Aprobar con carácter inicial la 4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas" (antiguo OAS 04/05), formulada y promovida por la Autoridad Portuaria de Las Palmas, estableciéndose la siguiente condición que deberá incorporarse en el documento técnico para la fase de aprobación definitiva:

- En las páginas a sustituir en la normativa vigente, y que se transcriben en el apartado 7 de esta Modificación del Plan Especial, debe indicarse la fecha en que fueron aprobadas definitivamente, tal y como se expone en el punto 3 del informe técnico

Segundo.- La aprobación inicial conlleva la suspensión automática del otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito territorial de la Modificación del Plan Especial, de conformidad con lo previsto en el artículo 99.1 del Reglamento Planeamiento de Canarias, haciendo saber que los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva

Código Seguro De Verificación	MLd1t71JeokYTd7QWNZuxA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Augusto Hidalgo Macario - Alcalde		Firmado	12/07/2022 09:14:49
	Encarnación Galvan González - Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno		Firmado	11/07/2022 12:29:04
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR		Firmado	07/07/2022 14:07:42
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF		Firmado	07/07/2022 13:35:56
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial.

No obstante, se podrán tramitar y otorgar licencias a los proyectos adaptados al régimen vigente en el momento de la solicitud, siempre que dicho régimen no haya sido alterado por las determinaciones propuestas en el instrumento de ordenación en tramitación, o, que habiendo sido alterado, las determinaciones aprobadas inicialmente sean menos restrictivas o limitativas que las del planeamiento en vigor.

El área de suspensión coincide con la delimitación física del ámbito de la Modificación que se corresponde con el Sistema General Portuario (SG-P) "Puerto de Las Palmas".

Tercero.- Someter el expediente al trámite de información pública, mediante anuncios a insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Boletín Oficial de Canarias, en un periódico de los de mayor circulación de la provincia, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como proceder a su publicación y exposición en la sede electrónica municipal, por plazo de un mes, a fin de que pueda ser examinado el mismo y formularse las alegaciones que, en su caso, se consideren oportunas.

En el Anuncio público se referenciarán los datos relativos al lugar de exposición, días y horarios de consulta, así como el portal oficial donde se podrá consultar.

Cuarto.- Asimismo, someter la 4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Área SG-P "Puerto de Las Palmas" (antiguo OAS 04/05), por igual plazo de un mes, al trámite de consulta de las Administraciones Públicas que pudieran resultar afectadas territorialmente o por razón de sus competencias.

Quinto.- La aprobación inicial, por tratarse de un acto de trámite, no pone fin a la vía administrativa por lo que no cabe contra el mismo la interposición de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o impugnarse directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a partir de la publicación del acuerdo, haciéndose constar que una vez interpuesto el recurso de reposición no se podrá formular recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses contado a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto.

Código Seguro De Verificación	MLd1t71JeokYTd7QWN2uxA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Augusto Hidalgo Macario - Alcalde	Firmado	12/07/2022 09:14:49	
	Encarnación Galvan González - Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno	Firmado	11/07/2022 12:29:04	
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	07/07/2022 14:07:42	
	María Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	07/07/2022 13:35:56	
Observaciones		Página	4/5	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Propuesta que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad.

Las Palmas de Gran Canaria con fecha y firmas electrónicas.

El Jefe del Servicio de Urbanismo (P.S. Resolución n.º 12461/2018, de 10 abril). La Jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística (Resolución 7625/2018, de 14 de marzo) M.ª. LUISA DUNJÓ FERNÁNDEZ; La Directora General de Urbanismo y Vivienda (Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 30/07/2020) CARMEN NIEVES MARTÍN PÉREZ; El coordinador general de Urbanismo, Edificación, Actividades y Vivienda (Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 30/07/2020) JOSE MANUEL SETIÉN TAMÉS; El Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Decreto 29036/2019 de 26 de junio) JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA; [documento firmado y fechado electrónicamente el día 29/06/2022].”

Y para que así conste, a efectos de su remisión al destinatario, expido la presente certificación con el visto bueno del excelentísimo señor alcalde, don Augusto Hidalgo Macario, haciendo la salvedad prevista en el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de conformidad con el artículo 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 27 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (BOP núm. 89, de 23/07/2004), en Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónicas.

Código Seguro De Verificación	MLd1t71JeokYTd7QWNZuxA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Augusto Hidalgo Macario - Alcalde	Firmado	12/07/2022 09:14:49	
	Encarnacion Galvan González - Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno	Firmado	11/07/2022 12:29:04	
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	07/07/2022 14:07:42	
	María Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	07/07/2022 13:35:56	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

